

CGC-DAS-04-0047-2022-SECCATID-AD-NOTI-008

Guatemala, 29 de mayo de 2023

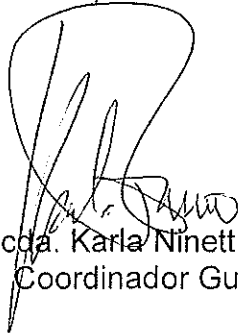
Licenciado
Fredy Anzueto Villatoro
Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de
Drogas -SECCATID-
Su Despacho

Licenciado Anzueto Villatoro:

De conformidad con el Nombramiento No. DAS-04-0047-2022, de fecha 07 de julio de 2022, emitido por la Directora de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se nos ha designado para que, en representación de la Contraloría General de Cuentas, se practique Auditoría de Desempeño en la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Derivado de lo anterior, y como resultado de la auditoría de desempeño presentamos a usted fotocopia del informe final de auditoría, el cual incluye los resultados de la evaluación realizada, así mismo las recomendaciones y conclusiones que en su oportunidad fueron presentadas.

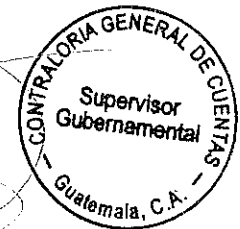
Atentamente,



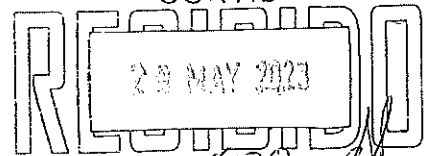
Licda. Karla Ninett Romero Flores
Coordinador Gubernamental



Lic. Edgar Ernesto Gómez García
Supervisor Gubernamental



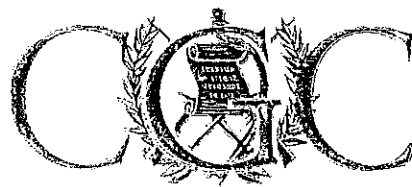
SECRETARIA EJECUTIVA
CCATID



HORA:

No. de Ref:

15:00



INFORME DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS
ADICCIONES Y EL TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

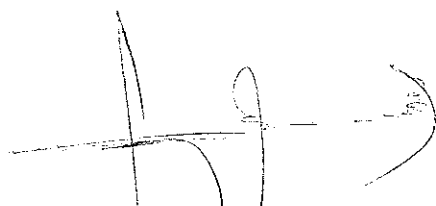


INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

www.contraloria.gob.gt

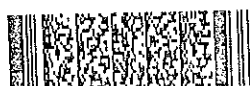
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS
ADICIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



Lic. Mario Hugo Miranda Fuentes
Sub Secretario Ejecutivo
SECCATID
Guatemala

30 de mayo 2023
11:00 Horas



GUATEMALA, MAYO DE 2023

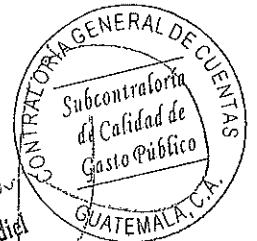
Guatemala, 24 de mayo de 2023

Licenciado
Fredy Filadelfo Anzueto Villatoro
Secretario Ejecutivo
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL
TRAFICO ILICITO DE DROGAS
Su despacho

Señor (a) Secretario Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-04-0047-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Lic. Mario Hugo Miranda Fuentes
Sub Secretario Ejecutivo
SECCATID
Guatemala



**SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS
ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	6
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	8
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
9. CONCLUSIONES AL DESEMPEÑO	155
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	157



1. INFOGRAFÍA

Auditoría de Desempeño

Entidad / sujeto de auditoría:

Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-

Principio: Eficacia

Enfoque: Resultados

Período a auditar: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.



ALCANZE:

La auditoría de desempeño comprendió la evaluación de la eficacia de el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes en la disminución del consumo de drogas, a través de las metas, indicadores, resultados, datos estadísticos y beneficios otorgados por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID- a personas mayores de 18 años, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

CONCLUSIÓN GENERAL:

Derivado de la evaluación realizada a la eficacia en el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes en la disminución del consumo de drogas, a través de las acciones y los resultados de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y la Dirección de Observatorio Nacional sobre Drogas, se estableció que en el Centro de Tratamiento Ambulatorio se brindaron 5,948 terapias clínicas a 1,020 personas atendidas; sin embargo, se determinaron inconsistencias en el soporte del reporte Analfítico de Ejecución Física y Financiera del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental R00815611.rpt, en relación a la información presentada al equipo de auditoría, determinando que no se alcanzaron las metas proyectadas para el 2022, debido a que únicamente se ejecutó el 12% de la meta física 1 Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas. Asimismo, se establecieron deficiencias en las instalaciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio; expedientes de pacientes del Centro de Tratamiento Ambulatorio están conformados con deficiencias; procedimientos de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes sin normativa específica y que se realizó una innecesaria reprogramación en la meta física de drogodependientes atendidos, lo que provocó inconsistencias en la información que soporta el reporte de ejecución física; lo que implica que la entidad no fue eficaz en el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes.



Tema/objeto de auditoría:

Evaluación de el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes en la disminución del consumo de drogas.

Aspectos a evaluar

- ✓ Acciones
- ✓ Procedimiento del tratamiento
- ✓ Procedimiento para la rehabilitación
- ✓ Responsables
- ✓ Recursos (humanos, financieros y materiales)
- ✓ Objetivos
- ✓ Metas
- ✓ Indicadores
- ✓ Resultados
- ✓ Datos Estadísticos
- ✓ Beneficios de la población objeto

Objetivo general:

Evaluar la eficacia de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID- a través de los resultados obtenidos en el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes en la disminución del consumo de drogas, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Objetivos específicos:

1- Establecer la eficacia de las acciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID- en el tratamiento y rehabilitación de la población objeto en la disminución del consumo de drogas.

2. Determinar los resultados obtenidos por la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y de la Dirección de Observatorio Nacional sobre Drogas, en el tratamiento y rehabilitación de la población objeto en la disminución del consumo de drogas.

Pregunta general:

¿Ha sido eficaz la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID- en el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes en la disminución del consumo de drogas, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?

Resultados de la Auditoría

Hallazgos con recomendaciones al Desempeño:

- Deficiencias en las instalaciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio.
- Inconsistencias en la información que soporta el reporte de Ejecución Física.
- Procedimientos de tratamiento y rehabilitación sin normativa específica.
- Expedientes de pacientes del Centro de Tratamiento Ambulatorio con deficiencias.
- Innecesaria reprogramación en la meta física de drogodependientes atendidos.



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Función

La labor de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID- se enmarca en el ámbito de la salud y coadyuva al alcance de los ejes estratégicos establecidos en la Política General de Gobierno 2020-2024, enfocando sus esfuerzos en acciones de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción basadas en evidencia científica, con el objetivo de promover el desarrollo integral de la persona.

Base Legal

De conformidad con del Decreto Número 48-92, que contiene la Ley Contra la Narcoactividad, se crea la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, adscrita a la Vicepresidencia de la República, con plena capacidad para percibir recursos a cualquier título y realizar todos los actos que aseguren el cumplimiento de sus fines.

De conformidad con la Ley, la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, estudia y decide las políticas nacionales para la prevención y tratamiento de las adicciones, así como la prevención de las acciones ilícitas vinculadas con el tráfico de drogas en todas sus formas y actividades conexas.

Se integra en la siguiente forma: a) El Vicepresidente de la República, quien lo preside. b) El Ministro de Gobernación, quien actuará como vicepresidente de la comisión. c) El Ministro de la Defensa Nacional. d) El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social. e) El Ministro de Educación. f) El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación. g) El Ministro de Relaciones Exteriores. h) El Ministro de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas. i) El Jefe del Ministerio Público. Los Ministros podrán delegar sus representaciones únicamente en los viceministros. El jefe del Ministerio Público, podrá delegar su representación únicamente en el jefe de la Sección de Fiscalía.

En el año 1994, mediante el Acuerdo Gubernativo Número 143-94, se crea la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, adscrita a la Vicepresidencia de la República encargada de la ejecución de las políticas, diseñadas para la prevención, tratamiento y rehabilitación de drogodependientes en la disminución del consumo de drogas.



Misión

Somos la Institución del Estado de Guatemala encargada de la coordinación, ejecución de políticas e investigación científica para reducir la demanda del uso, abuso y consumo de drogas a través de la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción en beneficio de la población guatemalteca.

Visión

Consolidarnos como la Institución del Estado de Guatemala que aborda de forma integral el tema de las adicciones y drogas, a través de la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción de la persona.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", ISSAI.GT.

El Acuerdo Número A-107-2017, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, Aprobación del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-048-2021, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de la -GUÍA.GT- 3920 denominada "Proceso de la Auditoría de Desempeño".



El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Nombramiento de Auditoría de Desempeño No. DAS-04-0047-2022, del 07 de julio de 2021.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar la eficacia de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID- a través de los resultados obtenidos en el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes en la disminución del consumo de drogas, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Específicos

Establecer la eficacia de las acciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, en el tratamiento y rehabilitación de la población objeto en la disminución del consumo de drogas.

Determinar los resultados obtenidos por la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y de la Dirección de Observatorio Nacional sobre Drogas, en el tratamiento y rehabilitación de la población objeto en la disminución del consumo de drogas.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de desempeño

La auditoría de desempeño comprendió la evaluación de la eficacia de el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes en la disminución del consumo de drogas, a través de las metas, indicadores, resultados, datos estadísticos y beneficios otorgados por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID- a personas mayores de 18 años, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Limitaciones al alcance



El equipo de auditoría al determinar la eficacia de los resultados de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, se estableció que los datos reflejados en el Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental -SICOIN-, del período de septiembre a diciembre del 2022, se registraron las asistencias que tuvo cada usuario en lugar del número de usuarios atendidos, constituyendo inconsistencias en el reporte R00815611.rpt, Análítico de Ejecución Física y Financiera; determinado que los datos presentados por la entidad no son confiables.

En relación a medir la eficacia y los resultados de los tratamientos y la rehabilitación de drogodependientes, se planificó evaluar las acciones, procedimiento del tratamiento y procedimiento para la rehabilitación; sin embargo, la entidad carece de normativa específica que permita evaluar la eficacia de los tratamientos; debio a que la metodología empleada se brinda de conformidad con la normativa y/o documentos de apoyo del uso constante de los profesionales de la Psicología y Psiquiatría, quienes brindan las asistencias a los drogodependientes según estándares nacionales e internacionales relacionados a la salud mental; sin embargo, no tienen los tratamientos por escrito, por lo que, no fue posible acceder a los mismos; asimismo, los expedientes clínicos de los pacientes, no contienen el control del registro de la evolución del caso, lo que constituye una limitación significativa para determinar la eficacia de los tratamientos y rehabilitación de drogodependientes para la disminución de drogas.

Asimismo, en el Observatorio Nacional Sobre Drogas -OND- de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, se analiza y procesa la información a través de las bases de datos en Excel, debido a que la Secretaría no cuenta con un sistema informático diseñado para el efecto, que permita administrar y estandarizar la información de los pacientes atendidos, así como, generar estadísticas y datos consolidados para la toma de decisiones o elaboración de diagnósticos.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

El presupuesto asignado para la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, ascendió a la cantidad de Q.8,000,000.00, aprobado mediante el Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, el cual fue distribuido y devengado de la siguiente forma:



Cifras expresadas en quetzales
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

Programa / Actividades	Asignado	Modificado	Vigente	Devengado
Programa 36 Educación para la Prevención y Tratamiento al Consumo de Drogas.				
Actividad 001: Dirección y Coordinación	4,991,990.00	266,841.11	5,258,831.11	4,904,427.22
Actividad 002: Prevención al Consumo de Drogas	1,361,433.00	232,313.80	1,593,746.80	1,563,702.25
Actividad 003: Tratamiento de Drogodependientes	1,646,577.00	-499,154.91	1,147,422.09	895,914.74
TOTAL	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	7,364,044.21

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, Reporte R00804768.rpt

La Actividad 003: Tratamiento de Drogodependientes que fue objeto de evaluación, al 31 de diciembre de 2022, presenta un presupuesto devengado por la cantidad de Q895,914.74.

Información del especialista

Para el presente informe, no se consideró necesaria la intervención de un especialista.

6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

De conformidad a la evaluación realizada se observaron las fuentes de criterios siguientes:

Se identificaron leyes, normas y planes específicos, que fueron objeto de evaluación, con relación a la evaluación de el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes en la disminución del consumo de drogas, en la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, siendo las siguientes:

Decreto Número 48-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Narcoactividad.

Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.

Decreto Número 40-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Ministerio Público y sus Reformas.

Decreto Número 26-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Protección al Menor en Situación de Riesgo de Drogadicción.

Decreto Número 47-96, del Congreso de la República de Guatemala, declara de interés nacional el rescate del niño, niña y del adolescente alcohólico.

Acuerdo Gubernativo 95-2012, del Presidente de la República, Reglamento de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas.

Acuerdo Gubernativo Número 143-94, del Presidente de la República, Creación de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas.

Acuerdo Ministerial SP-M-1151-2006, del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Aprobación de las normas mínimas que deben observar los centros de atención de personas con problemas derivados del uso de sustancias.

Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006, del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Reglamento de Normas Mínimas para Centros de Atención a Personas con Problemas Derivados del Consumo de Sustancias Adictivas.

Acuerdo Gubernativo No. 115-99, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Acuerdo No. 88/2012, del Despacho Superior de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y Tráfico Ilícito de Drogas, Aprobación del Manual de Funciones y Descripción de Puestos.

Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones, 2019-2030.

Plan Operativo Anual -POA-.

Plan Operativo Multianual -POM-.

Boletín Anual 2022, SECCATID, Observatorio Nacional Sobre Drogas -OND-.

Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación del Modelo de Atención Integral de Justicia Penal Juvenil, suscrito por el Ministerio Público, el Organismo Judicial, el Ministerio de Gobernación, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Procuraduría General de la Nación, la Secretaría de Bienestar Social, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las



Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el Instituto de la Defensa Pública Penal y la Municipalidad de Guatemala.

Objetivo General Institucional.

Misión Institucional.

Visión Institucional.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Muestra de Auditoría

No.	Pregunta General	SubPreguntas	U. Elem. o Elementos	Unidad de Muestreo	Cobertura	Marco Muestral	Tamaño Muestral	Tipo de selecc. de Muestra
1	1 ¿HA SIDO EFICAZ LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS -SECCATID- EN EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DROGODEPENDIENTES EN LA DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022?	1.1 ¿HAN SIDO EFICACES LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS -SECCATID- A TRAVÉS DEL TRATAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN, BRINDADA A LA POBLACIÓN OBJETO EN LA DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS?	Personas mayores de 18 años.	Personas	Nivel Departamental	Listado	67	No Probabilístico
2	1 ¿HA SIDO EFICAZ LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS -SECCATID- EN EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DROGODEPENDIENTES EN LA DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022?	1.2 ¿QUÉ RESULTADOS HAN OBTENIDO LA DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO NACIONAL SOBRE DROGAS, EN EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO EN LA DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS?	Documentos	Documentos	Nivel Departamental	Listado	1	No Probabilístico

Métodos y técnicas para la obtención de evidencia

Métodos:

El tipo de muestreo utilizado para recopilar evidencia fue el no probabilístico y el método de muestreo fue muestra de elección razonada.



Técnicas:

Requerimiento de información.

Generación de reportes en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-.

Descargo de documentos específicos de la página web de la entidad.

Observación.

Indagación.

Cuestionario.

Verificaciones físicas al Centro Ambulatorio.

Métodos y técnicas para el análisis de la evidencia obtenida

El tipo de muestreo utilizado en el análisis de evidencia fue el no probabilístico y el método de muestreo fue muestra de elección razonada.

Técnicas para el análisis de la evidencia obtenida:

Análisis de la información requerida.

Análisis horizontal de metas obtenidas en el período de auditoría en relación al año anterior.

Análisis cualitativo de los indicadores de metas y objetivos identificados por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID- para alcanzar los mismos.

Análisis de los resultados obtenidos en el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes brindado en la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, de conformidad con los resultados indicados en los instrumentos técnicos de planificación.

Análisis cualitativo de la eficacia de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, a través de los resultados obtenidos en el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes en la disminución del consumo de drogas, en el período auditado.



Análisis cualitativo / cuantitativo de las acciones realizadas por parte de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, para alcanzar sus objetivos y metas institucionales.

Análisis de eficacia de los tratamientos y la rehabilitación brindada a los drogodependientes, por parte del Centro Ambulatorio de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-.

Tabulación, registro, evaluación y análisis de las respuestas brindadas en el cuestionario de auditoría.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el desempeño

Área de desempeño

Hallazgos sin Acción Legal

1 ¿HA SIDO EFICAZ LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS -SECCATID- EN EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DROGODEPENDIENTES EN LA DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022?

1.1 ¿HAN SIDO EFICACES LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS -SECCATID- A TRAVÉS DEL TRATAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN, BRINDADA A LA POBLACIÓN OBJETO EN LA DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS?

Hallazgo No. 1

Deficiencias en las instalaciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio

Condición

En la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, en el Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, al realizar la verificación física a las



instalaciones en donde se brindan las terapias ocupacionales de cocina y carpintería, a drogodependientes mayores de edad, se estableció lo siguiente:

1. En las instalaciones del taller de cocina:

a) El fluido eléctrico no tiene la capacidad para que funcione el horno industrial, por lo que, se utiliza el horno de la estufa, el cual tiene el empaque dañado y con fuga de gas, debiendo apoyarse de una silla para presionar la puerta del horno de la estufa y evitar el escape de gas durante la cocción de los alimentos.

b) La licuadora se encontró en estado inservible.

2. En las instalaciones del taller de carpintería, se observó que la máquina cortadora presentaba desperfectos en los cojinetes y necesitando el mantenimiento, aún así se encontraba funcionando.

En ambas instalaciones se verificó la carencia de materiales, mobiliario y equipo, herramientas, útiles y enseres en general, necesarios para impartir las terapias ocupacionales, repercutiendo en el cumplimiento de las metas institucionales programadas en el Plan Operativo Anual, relacionadas con los talleres de terapias ocupacionales.

Asimismo, se observó poca afluencia de pacientes durante la visita, ya que las instalaciones asignadas para los talleres de terapias ocupacionales, únicamente tienen capacidad de atender de 7 a 10 personas por terapia.

Criterio

El Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006, del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Reglamento de Normas Mínimas para Centros de Atención a Personas con Problemas Derivados del Consumo de Sustancias Adictivas, Artículo 7. Del funcionamiento, establece: “Las autoridades de los “Establecimientos” y los empleados que laboren en ellos, desde el momento de la autorización para su funcionamiento, asumen las siguientes responsabilidades... b) Velar por el adecuado funcionamiento de las instalaciones del centro tales como, fluido eléctrico agua potable y otros servicios indispensables. ...d) Garantizar el adecuado funcionamiento del equipo utilizado en la atención de los usuarios.”

Artículo 42. Los “Establecimientos”, establece: “de acuerdo a los servicios ofrecidos, deben contar con espacios apropiados y con el mobiliario requerido para el adecuado desarrollo de los programas de tratamiento.”

El Acuerdo No. 88/2012, del Despacho Superior de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y Tráfico Ilícito de Drogas, Manual de funciones y



descripción de puestos, ... 1. Identificación del Puesto, Título Oficial del Puesto: Secretario Ejecutivo... 4. FUNCIONES: establece: "... m. Velar por el cumplimiento de la legislación aplicable y la adecuada utilización de los recursos a cargo de la institución... o. Atender los requerimientos de gestión que le haga la SECCATID, para el cumplimiento de sus atribuciones. ... x. Dirigir, tramitar y resolver los asuntos que son competencia y atribución de SECCATID..."

Título Oficial del Puesto: Subsecretario Ejecutivo... 4. FUNCIONES: establece: "... g) Administrar adecuadamente los materiales, equipos, mobiliario e insumos..."

Título Oficial del Puesto: Director Técnico II, Título Funcional del Puesto: Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción... 4. FUNCIONES: establece: "... t) Velar por el uso adecuado, razonado y el mantenimiento correcto del mobiliario, equipo material e insumos, que brinda la institución para que lleve a cabo sus funciones..."

Causa

El Secretario Ejecutivo y el Subsecretario Ejecutivo, no velaron por el adecuado funcionamiento del fluido eléctrico, deficiencia permanente en el Centro de Tratamiento Ambulatorio; asimismo, no verificaron, el uso adecuado y el mantenimiento correcto del mobiliario, equipo, material e insumos del Centro de Tratamiento Ambulatorio.

El Director Técnico II, con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-, no reportó y no veló por el adecuado funcionamiento del fluido eléctrico, necesario para el uso del horno industrial en las terapias ocupacionales de cocina; así también, por el mantenimiento oportuno del mobiliario, específicamente de la estufa con fuga de gas por desperfectos en el empaque.

De igual manera, no gestionó el mantenimiento necesario a la cortadora de madera utilizada en el taller de carpintería, equipo y mobiliario indispensable para impartir las terapias ocupacionales.

Efecto

Que las instalaciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio, no sean las adecuadas para brindar de manera eficiente, las terapias ocupacionales necesarias para la rehabilitación de los drogodependientes en la disminución del consumo de drogas, afectando también los resultados esperados.

Comentario de los responsables

En memorial de prueba de desvanecimiento de presuntos hallazgos oficio notificación No. No.CGC-DAS-04-0047-2022-SECCATID-AD-NOTI-001, del 14 de



abril de 2023, Fredy Filadelfo Anzueto Villatoro, Secretario Ejecutivo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "... 2) ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA:

Condición:

1. En las instalaciones del taller de cocina:

a) De acuerdo al proveedor, para el funcionamiento del horno industrial, no es necesaria la utilización de energía eléctrica, toda vez que puede ser accionada a través de gas, solicitando a través de Oficio DAF-44-2023 de la Dirección Administrativa Financiera al proveedor Corproinsa, dictamen correspondiente, dando respuesta el 17 de marzo de 2023.

Con relación a la estufa, si bien es cierto, un empaque se encuentra desgastado, se puede utilizar para realizar las recetas de cocinas, no obstante, no se evidencia que tenga fuga, puesto que ello representaría alto riesgo e inseguridad de los usuarios y las instalaciones.

b) Respecto a la licuadora, se hace de conocimiento que funcionó durante los años de vida útil del bien y durante el 2022 funcionó de enero a septiembre, siendo la última terapia en septiembre.

Oportunamente se gestionó la compra de una licuadora, al contar con presupuesto para este rubro y gasto efectuó la compra, misma que se encuentra registrada y Tarjeta de Responsabilidad de Bienes fungibles del personal.

2) En las instalaciones del taller de carpintería:

La máquina cortadora y los otros equipos son utilizados siempre que no afecten la seguridad de usuario, con respecto a falta de cojinetes y mantenimiento, estos son solicitados y atendidos de acuerdo al presupuesto y disponibilidad presupuestaria para el funcionamiento del taller de carpintería.

Los insumos, materiales y equipo que dispone el Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, han sido utilizados de forma adecuada, alcanzando los objetivos y metas planteadas en el Plan Operativo Anual, consistente en 450 Talleres de terapia ocupacional, impartidos a drogodependientes para la disminución del consumo de drogas, logrando 344 talleres, siendo un 76% ejecutado, considerando que es el tercer año de emergencia por la propagación del virus Sars Cov2.

De igual forma, se observó el cumplimiento de disposiciones presidenciales, estados de calamidad pública y otras normativas aplicables, para ello se realizaron



acciones inmediatas en el ámbito del mandato institucional que permitieran seguir ejecutando los programas, adaptándose a la “nueva normalidad” y desde esa perspectiva poder implementar acciones viables en cumplimiento de ejecución de los distintos talleres de tratamiento, rehabilitación y reinserción del uso y abuso de sustancias.

Asimismo, el diseño de los talleres ocupacionales están acordes a lo que establecido en el Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006, Reglamento de Normas Mínimas para Centros de Atención a Personas con problemas derivados del consumo de sustancias adictivas, Artículo 11, inciso d) numeral 5.6 Operador terapéutico, uno por cada diez personas del grupo técnico. Por lo que el Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción cumple con el espacio, grupo de usuarios y terapeuta.

Es oportuno indicar, que las instalaciones en las que funciona el Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, es arrendada al Patronato para la Lucha Contra el Alcoholismo, por lo que la Secretaría previo hacer cualquier cambio o modificación en las instalaciones en este caso eléctricas, debe contar con el consentimiento del propietario, además de la disponibilidad presupuestaria para erogar gastos. A la presente fecha y con contrato para el año 2023, el arrendatario aumentó el precio del arrendamiento, iniciando el trámite de diálogo de evaluación de la instalación eléctrica.

Criterio

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006, con relación al funcionamiento del establecimiento, durante el año 2022, se recibieron dos visitas de supervisión por parte del Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud del Ministerio de Salud y Asistencia Social, evidenciándose que el Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID, cumple con las condiciones sanitarias respectivas.

Acuerdo No. 88/2012 del Despacho Superior de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, con relación a las funciones del Secretario Ejecutivo, ha cumplido con las atribuciones que le competen respecto al Centro de Tratamiento Ambulatorio, lo cual se acredita a través de las revisiones realizadas por la dependencia facultada legalmente para supervisar a los establecimientos de tratamiento de acuerdo a los formularios



“Constancias de Supervisión de Establecimientos de Salud” números 057353 y 054994 de 2022, en lo que se dejó constancia que se observaron las condiciones sanitarias respectivas.

Asimismo, se ha gestionado con aliados estratégicos donaciones para la Secretaría, a tal efecto en el 2022, se firmó una Carta de donación para el Fortalecimiento de las actividades de reducción de la demanda de drogas en Guatemala a través de la implementación de estrategias efectivas y basadas en evidencia entre la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas de la República de Guatemala (SECCATID) y la Agencia Internacional para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL por sus siglas en inglés) del Gobierno de los Estados Unidos de América. El financiamiento del proyecto asciende a ciento sesenta y ocho mil dólares (\$168,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en quetzales, un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00), utilizados para el fortalecimiento de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), para implementar estrategias de prevención y actividades de atención y así contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala. Lo que evidencia las gestiones administrativas del Señor Secretario en apego a las funciones que le competen.

El Subsecretario ha atendido y dado seguimiento a todos los pedidos de suministros, insumos y otros requerimientos que solicita el Centro de Tratamiento Ambulatorio a requerimiento de la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

La Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado en tiempo oportuno lo necesario para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio, supervisión dos veces en el año 2022, por personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, respecto a las condiciones mínimas del establecimiento.

3) DEFENSA:

Causa

Se puede evidenciar en el ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA que:

a) El Secretario Ejecutivo y el Subsecretario velaron por el funcionamiento de Centro de Tratamiento Ambulatorio, cumplieron con los objetivos y acciones institucionales que le competen a la institución por mandato legal, gestionaron con cooperantes, donaciones que coadyuvan a fortalecer las estrategias de



tratamiento, rehabilitación y reinserción, así como contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, solicitó, gestionó, y atendió los diferentes requerimientos que se necesitaban para el funcionamiento adecuado de las instalaciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio, utilizó de forma adecuada los insumos asignados en los talleres de terapias ocupacionales. Gestionó reparación y mantenimiento de equipo de cada taller ocupacional, cumplió con el 76% de metas institucionales, observando las medidas de seguridad para el resguardo de la salud de los usuarios.

c) Los talleres de carpintería y cocina disponen de distintos equipos para impartir las terapias ocupacionales, considerando que los electrodomésticos e insumos en este caso en particular, la licuadora y la máquina cortadora, son bienes que por su uso y vida útil en algún momento pueden dañarse. Si embargo, estos aparatos no son únicos e indispensables para que funcionen los talleres de terapias ocupacionales, por lo que no ameritó el cierre parcial o total las actividades de estos, ni afectó las metas financieras o físicas de las acciones que le competen a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

Efecto:

El Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID, ha cumplido con lo siguiente:

a) Servicio público, totalmente gratuito para el ciudadano, de acuerdo al Mandato Legal que le compete.

b) Cumplió con atención durante el año 2022 en las acciones de atención de tratamiento, rehabilitación y reinserción de drogas y otras sustancias

c) Los recursos asignados a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción enfocados a gestión por resultados cumpliendo con las acciones, metas y objetivos de la institución

d) La SECCATID dispone de recursos limitados para el funcionamiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio; sin embargo, se utilizan de forma adecuada, eficiente y eficaz para dar un servicio apropiado a los usuarios que requieren ser atendidos

e) Las autoridades gestionan, agilizan con aliados estratégicos, cooperantes, instituciones nacionales gubernamentales y no gubernamentales, acciones que ayuden a fortalecer los tratamientos, la rehabilitación y reinserción y que esto incida en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.



4) CONCLUSIÓN:

a) El Secretario ejecutivo y Subsecretario han cumplido las funciones que les competen de acuerdo a la normativa aplicable, dando seguimiento oportuno a los requerimientos y solicitudes de las Direcciones y Unidades de la institución; gestionando con entes nacionales e internacionales acciones que coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y dado seguimiento a los diferentes temas de mantenimiento de los bienes, solicitando insumos necesarios para los talleres de las terapias ocupaciones.

c) El Centro de Tratamiento Ambulatorio, dispone de personal profesional y con experiencia laboral en cada una de las ramas en que desarrollan sus actividades; velando por el cuidado, seguridad sanitaria y ambiental de cada una de las terapias que se imparten a los usuarios que requieren el servicio de la SECCATID.

5) FUNDAMENTO LEGAL DE LA PETICIÓN

a) Cumplimiento de las normas mínimas del Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006 en relación a las condiciones sanitarias del establecimiento. De las cuales se recibieron dos visitas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social durante el 2022.

b) Seguimiento a requerimiento de mantenimiento y uso de electrodomésticos y equipos de carpintería.

c) Cumplimiento de ejecución de metas físicas y financieras asignadas a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

d) Con el desarrollo de las terapias ocupaciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio durante el 2022, coadyuvo al cumplimiento de las acciones que estipula la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones en el Eje de Política No. 2, Reducción de la demanda, que abarca acciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en las poblaciones vulnerables de todas las regiones de nuestro país.

6) PETICIÓN FORMAL

De la manera más atenta requiero sea analizado y evaluado el presente memorial de forma objetiva y profesional, como puede verificarse:



1) El supuesto hallazgo mencionado en este documento no constituye ningún perjuicio económico, ni de ninguna naturaleza para los intereses de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID-, ni para el Estado de Guatemala.

2) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario gestionaron de manera oportuna las acciones institucionales de la Secretaría para el logro de los objetivos, metas, planes estratégicos y operativos durante el ejercicio fiscal 2022. Se resalta la donación en especie que quedo en proceso por un valor en quetzales un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00) que coadyuvará al fortalecimiento del funcionamiento de las Direcciones de la SECCATID.

3) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha solicitado insumos, suministros y bienes necesarios para el funcionamiento de los talleres ocupaciones, cumpliendo con la ejecución de metas financieras y físicas, con apego a normas de seguridad sanitaria luego de salir de una crisis de salud a nivel mundial y nacional, el recurso asignado a la Dirección ha sido utilizado de forma adecuada, racional y eficaz.

4) Se solicita sea desvanecido el posible hallazgo atribuido al infrascrito, derivado que la supuesta deficiencia que se indica no afecto financieramente y físicamente las metas, objetivos, planes operativos y estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas...”

En memorial de prueba de desvanecimiento de presuntos hallazgos oficio notificación No. No.CGC-DAS-04-0047-2022-SECCATID-AD-NOTI-002, del 18 de abril de 2023, Mario Hugo Miranda Fuentes, Subsecretario Ejecutivo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “... 2) ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA:

Condición:

1) En las instalaciones del taller de cocina:

a) De acuerdo al proveedor, para el funcionamiento del horno industrial, no es necesaria la utilización de energía eléctrica, toda vez que puede ser accionada a través de gas, solicitando a través de Oficio DAF-44-2023 de la Dirección Administrativa Financiera al proveedor Corproinsa, dictamen correspondiente, dando respuesta el 17 de marzo de 2023.

Con relación a la estufa, si bien es cierto, un empaque se encuentra desgastado,



se puede utilizar para realizar las recetas de cocinas, no obstante, no se evidencia que tenga fuga, puesto que ello representaría alto riesgo e inseguridad de los usuarios y las instalaciones.

b) Respecto a la licuadora, se hace de conocimiento que funcionó durante los años de vida útil del bien y durante el 2022 funcionó de enero a septiembre, siendo la última terapia en septiembre.

Oportunamente se gestionó la compra de una licuadora, al contar con presupuesto para este rubro y gasto efectuó la compra, misma que se encuentra registrada y Tarjeta de Responsabilidad de Bienes fungibles del personal.

2) En las instalaciones del taller de carpintería:

La máquina cortadora y los otros equipos son utilizados siempre que no afecten la seguridad de usuario, con respecto a falta de cojinetes y mantenimiento, estos son solicitados y atendidos de acuerdo al presupuesto y disponibilidad presupuestaria para el funcionamiento del taller de carpintería.

Los insumos, materiales y equipo que dispone el Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, han sido utilizados de forma adecuada, alcanzando los objetivos y metas planteadas en el Plan Operativo Anual, consistente en 450 Talleres de terapia ocupacional, impartidos a drogodependientes para la disminución del consumo de drogas, logrando 344 talleres, siendo un 76% ejecutado, considerando que es el tercer año de emergencia por la propagación del virus Sars Cov2.

De igual forma, se observó el cumplimiento de disposiciones presidenciales, estados de calamidad pública y otras normativas aplicables, para ello se realizaron acciones inmediatas en el ámbito del mandato institucional que permitieran seguir ejecutando los programas, adaptándose a la “nueva normalidad” y desde esa perspectiva poder implementar acciones viables en cumplimiento de ejecución de los distintos talleres de tratamiento, rehabilitación y reinserción del uso y abuso de sustancias.

Asimismo, el diseño de los talleres ocupacionales están acordes a lo que establecido en el Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006, Reglamento de Normas Mínimas para Centros de Atención a Personas con problemas derivados del consumo de sustancias adictivas, Artículo 11, inciso d) numeral 5.6 Operador terapéutico, uno por cada diez personas del grupo técnico. Por lo que el Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción cumple con el espacio, grupo de usuarios y terapeuta.

Es oportuno indicar, que las instalaciones en las que funciona el Centro de



Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, es arrendada al Patronato para la Lucha Contra el Alcoholismo, por lo que la Secretaría previo hacer cualquier cambio o modificación en las instalaciones en este caso eléctricas, debe contar con el consentimiento del propietario, además de la disponibilidad presupuestaria para erogar gastos. A la presente fecha y con contrato para el año 2023, el arrendatario aumentó el precio del arrendamiento, iniciando el trámite de diálogo de evaluación de la instalación eléctrica.

Criterio

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006, con relación al funcionamiento del establecimiento, durante el año 2022, se recibieron dos visitas de supervisión por parte del Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud del Ministerio de Salud y Asistencia Social, evidenciándose que el Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID, cumple con las condiciones sanitarias respectivas.

Acuerdo No. 88/2012 del Despacho Superior de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, con relación a las funciones del Secretario Ejecutivo, ha cumplido con las atribuciones que le competen respecto al Centro de Tratamiento Ambulatorio, lo cual se acredita a través de las revisiones realizadas por la dependencia facultada legalmente para supervisar a los establecimientos de tratamiento de acuerdo a los formularios "Constancias de Supervisión de Establecimientos de Salud" números 057353 y 054994 de 2022, en lo que se dejó constancia que se observaron las condiciones sanitarias respectivas.

Asimismo, se ha gestionado con aliados estratégicos donaciones para la Secretaria, a tal efecto en el 2022, se firmó una Carta de donación para el Fortalecimiento de las actividades de reducción de la demanda de drogas en Guatemala a través de la implementación de estrategias efectivas y basadas en evidencia entre la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas de la República de Guatemala (SECCATID) y la Agencia Internacional para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL por sus siglas en inglés) del Gobierno de los Estados Unidos de América. El financiamiento del proyecto asciende a ciento sesenta y ocho mil dólares (\$168,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en quetzales, un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00), utilizados para el fortalecimiento de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), para



implementar estrategias de prevención y actividades de atención y así contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala. Lo que evidencia las gestiones administrativas del Señor Secretario en apego a las funciones que le competen.

El Subsecretario ha atendido y dado seguimiento a todos los pedidos de suministros, insumos y otros requerimientos que solicita el Centro de Tratamiento Ambulatorio a requerimiento de la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

La Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado en tiempo oportuno lo necesario para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio, supervisión dos veces en el año 2022, por personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, respecto a las condiciones mínimas del establecimiento.

3) DEFENSA:

Causa

Se puede evidenciar en el ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA que:

a) El Secretario Ejecutivo y el Subsecretario velaron por el funcionamiento de Centro de Tratamiento Ambulatorio, cumplieron con los objetivos y acciones institucionales que le competen a la institución por mandato legal, gestionaron con cooperantes, donaciones que coadyuvan a fortalecer las estrategias de tratamiento, rehabilitación y reinserción, así como contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, solicitó, gestionó, y atendió los diferentes requerimientos que se necesitaban para el funcionamiento adecuado de las instalaciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio, utilizó de forma adecuada los insumos asignados en los talleres de terapias ocupacionales. Gestionó reparación y mantenimiento de equipo de cada taller ocupacional, cumplió con el 76% de metas institucionales, observando las medidas de seguridad para el resguardo de la salud de los usuarios.

c) Los talleres de carpintería y cocina disponen de distintos equipos para impartir las terapias ocupacionales, considerando que los electrodomésticos e insumos en este caso en particular, la licuadora y la máquina cortadora, son bienes que por su uso y vida útil en algún momento pueden dañarse. Sin embargo, estos aparatos no son únicos e indispensables para que funcionen los talleres de terapias ocupacionales, por lo que no ameritó el cierre parcial o total las actividades de



estos, ni afectó las metas financieras o físicas de las acciones que le competen a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

Efecto:

El Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID, ha cumplido con lo siguiente:

- a) Servicio público, totalmente gratuito para el ciudadano, de acuerdo al Mandato Legal que le compete.
- b) Cumplió con atención durante el año 2022 en las acciones de atención de tratamiento, rehabilitación y reinserción de drogas y otras sustancias
- c) Los recursos asignados a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción enfocados a gestión por resultados cumpliendo con las acciones, metas y objetivos de la institución
- d) La SECCATID dispone de recursos limitados para el funcionamiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio; sin embargo, se utilizan de forma adecuada, eficiente y eficaz para dar un servicio apropiado a los usuarios que requieren ser atendidos
- e) Las autoridades gestionan, agilizan con aliados estratégicos, cooperantes, instituciones nacionales gubernamentales y no gubernamentales, acciones que ayuden a fortalecer los tratamientos, la rehabilitación y reinserción y que esto incida en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.

4) CONCLUSIÓN:

- a) El Secretario ejecutivo y Subsecretario han cumplido las funciones que les competen de acuerdo a la normativa aplicable, dando seguimiento oportuno a los requerimientos y solicitudes de las Direcciones y Unidades de la institución; gestionando con entes nacionales e internacionales acciones que coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos.
- b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y dado seguimiento a los diferentes temas de mantenimiento de los bienes, solicitando insumos necesarios para los talleres de las terapias ocupacionales.
- c) El Centro de Tratamiento Ambulatorio, dispone de personal profesional y con experiencia laboral en cada una de las ramas en que desarrollan sus actividades; velando por el cuidado, seguridad sanitaria y ambiental de cada una de las



terapias que se imparten a los usuarios que requieren el servicio de la SECCATID.

5) FUNDAMENTO LEGAL DE LA PETICIÓN

a) Cumplimiento de las normas mínimas del Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006 en relación a las condiciones sanitarias del establecimiento. De las cuales se recibieron dos visitas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social durante el 2022.

b) Seguimiento a requerimiento de mantenimiento y uso de electrodomésticos y equipos de carpintería.

c) Cumplimiento de ejecución de metas físicas y financieras asignadas a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

d) Con el desarrollo de las terapias ocupaciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio durante el 2022, coadyuvo al cumplimiento de las acciones que estipula la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones en el Eje de Política No. 2, Reducción de la demanda, que abarca acciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en las poblaciones vulnerables de todas las regiones de nuestro país.

6) PETICIÓN FORMAL

De la manera más atenta requiero sea analizado y evaluado el presente memorial de forma objetiva y profesional, como puede verificarse:

1) El supuesto hallazgo mencionado en este documento no constituye ningún perjuicio económico, ni de ninguna naturaleza para los intereses de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID-, ni para el Estado de Guatemala.

2) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario gestionaron de manera oportuna las acciones institucionales de la Secretaría para el logro de los objetivos, metas, planes estratégicos y operativos durante el ejercicio fiscal 2022. Se resalta la donación en especie que quedo en proceso por un valor en quetzales un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00) que coadyuvará al fortalecimiento del funcionamiento de las Direcciones de la SECCATID.

3) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha solicitado insumos, suministros y bienes necesarios para el funcionamiento de los talleres ocupaciones, cumpliendo con la ejecución de metas financieras y físicas,



con apego a normas de seguridad sanitaria luego de salir de una crisis de salud a nivel mundial y nacional, el recurso asignado a la Dirección ha sido utilizado de forma adecuada, racional y eficaz.

4) Se solicita sea desvanecido el posible hallazgo atribuido al infrascrito, derivado que la supuesta deficiencia que se indica no afecto financieramente y físicamente las metas, objetivos, planes operativos y estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas...”

En memorial de prueba de desvanecimiento de presuntos hallazgos oficio notificación No. No.CGC-DAS-04-0047-2022-SECCATID-AD-NOTI-003, del 18 de abril de 2023, María Antonieta Solórzano Cuyún de Mejicanos, Directora Técnico II con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “... 2) ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA:

Condición

1. En las instalaciones del taller de cocina:

a) De acuerdo al proveedor, para el funcionamiento del horno industrial, no es necesaria la utilización de energía eléctrica, toda vez que puede ser accionada a través de gas, solicitando a través de Oficio DAF-44-2023 de la Dirección Administrativa Financiera al proveedor Corproinsa, dictamen correspondiente, dando respuesta el 17 de marzo de 2023.

Con relación a la estufa, si bien es cierto, un empaque se encuentra desgastado, se puede utilizar para realizar las recetas de cocinas, no obstante, no se evidencia que tenga fuga, puesto que ello representaría alto riesgo e inseguridad de los usuarios y las instalaciones.

b) Respecto a la licuadora, se hace de conocimiento que funcionó durante los años de vida útil del bien y durante el 2022 funcionó de enero a septiembre, siendo la última terapia en septiembre. Oportunamente se gestionó la compra de una licuadora, al contar con presupuesto para este rubro y gasto efectuó la compra, misma que se encuentra registrada y Tarjeta de Responsabilidad de Bienes fungibles del personal.

2) En las instalaciones del taller de carpintería:

La máquina cortadora y los otros equipos son utilizados siempre que no afecten la seguridad de usuario, con respecto a falta de cojinetes y mantenimiento, estos son



solicitados y atendidos de acuerdo al presupuesto y disponibilidad presupuestaria para el funcionamiento del taller de carpintería.

Los insumos, materiales y equipo que dispone el Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, han sido utilizados de forma adecuada, alcanzando los objetivos y metas planteadas en el Plan Operativo Anual, consistente en 450 Talleres de terapia ocupacional, impartidos a drogodependientes para la disminución del consumo de drogas, logrando 344 talleres, siendo un 76% ejecutado, considerando que es el tercer año de emergencia por la propagación del virus Sars Cov2.

De igual forma, se observó el cumplimiento de disposiciones presidenciales, estados de calamidad pública y otras normativas aplicables, para ello se realizaron acciones inmediatas en el ámbito del mandato institucional que permitieran seguir ejecutando los programas, adaptándose a la “nueva normalidad” y desde esa perspectiva poder implementar acciones viables en cumplimiento de ejecución de los distintos talleres de tratamiento, rehabilitación y reinserción del uso y abuso de sustancias.

Asimismo, el diseño de los talleres ocupacionales están acordes a lo que establecido en el Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006, Reglamento de Normas Mínimas para Centros de Atención a Personas con problemas derivados del consumo de sustancias adictivas, Artículo 11, inciso d) numeral 5.6 Operador terapéutico, uno por cada diez personas del grupo técnico. Por lo que el Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción cumple con el espacio, grupo de usuarios y terapeuta.

Es oportuno indicar, que las instalaciones en las que funciona el Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, es arrendada al Patronato para la Lucha Contra el Alcoholismo, por lo que la Secretaría previo hacer cualquier cambio o modificación en las instalaciones en este caso eléctricas, debe contar con el consentimiento del propietario, además de la disponibilidad presupuestaria para erogar gastos. A la presente fecha y con contrato para el año 2023, el arrendatario aumentó el precio del arrendamiento, iniciando el trámite de diálogo de evaluación de la instalación eléctrica.

Criterio

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006, con relación al funcionamiento del establecimiento, durante el año 2022, se recibieron dos visitas de supervisión por parte del Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y



Control de la Salud del Ministerio de Salud y Asistencia Social, evidenciándose que el Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID, cumple con las condiciones sanitarias respectivas.

Acuerdo No. 88/2012 del Despacho Superior de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, con relación a las funciones del Secretario Ejecutivo, ha cumplido con las atribuciones que le competen respecto al Centro de Tratamiento Ambulatorio, lo cual se acredita a través de las revisiones realizadas por la dependencia facultada legalmente para supervisar a los establecimientos de tratamiento de acuerdo a los formularios “Constancias de Supervisión de Establecimientos de Salud” números 057353 y 054994 de 2022, en lo que se dejó constancia que se observaron las condiciones sanitarias respectivas.

Asimismo, se ha gestionado con aliados estratégicos donaciones para la Secretaria, a tal efecto en el 2022, se firmó una Carta de donación para el Fortalecimiento de las actividades de reducción de la demanda de drogas en Guatemala a través de la implementación de estrategias efectivas y basadas en evidencia entre la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas de la República de Guatemala (SECCATID) y la Agencia Internacional para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL por sus siglas en inglés) del Gobierno de los Estados Unidos de América. El financiamiento del proyecto asciende a ciento sesenta y ocho mil dólares (\$168,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en quetzales, un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00), utilizados para el fortalecimiento de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), para implementar estrategias de prevención y actividades de atención y así contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala. Lo que evidencia las gestiones administrativas del Señor Secretario en apego a las funciones que le competen.

El Subsecretario ha atendido y dado seguimiento a todos los pedidos de suministros, insumos y otros requerimientos que solicita el Centro de Tratamiento Ambulatorio a requerimiento de la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

La Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado en tiempo oportuno lo necesario para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio, supervisión dos veces en el año 2022, por personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, respecto a las condiciones mínimas del establecimiento.



3) DEFENSA:

Causa

Se puede evidenciar en el ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA que:

a) El Secretario Ejecutivo y el Subsecretario velaron por el funcionamiento de Centro de Tratamiento Ambulatorio, cumplieron con los objetivos y acciones institucionales que le competen a la institución por mandato legal, gestionaron con cooperantes, donaciones que coadyuvan a fortalecer las estrategias de tratamiento, rehabilitación y reinserción, así como contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, solicitó, gestionó, y atendió los diferentes requerimientos que se necesitaban para el funcionamiento adecuado de las instalaciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio, utilizó de forma adecuada los insumos asignados en los talleres de terapias ocupacionales. Gestionó reparación y mantenimiento de equipo de cada taller ocupacional, cumplió con el 76% de metas institucionales, observando las medidas de seguridad para el resguardo de la salud de los usuarios.

c) Los talleres de carpintería y cocina disponen de distintos equipos para impartir las terapias ocupacionales, considerando que los electrodomésticos e insumos en este caso en particular, la licuadora y la máquina cortadora, son bienes que por su uso y vida útil en algún momento pueden dañarse. Si embargo, estos aparatos no son únicos e indispensables para que funcionen los talleres de terapias ocupacionales, por lo que no ameritó el cierre parcial o total las actividades de estos, ni afectó las metas financieras o físicas de las acciones que le competen a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

Efecto:

El Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID, ha cumplido con lo siguiente:

a) Servicio público, totalmente gratuito para el ciudadano, de acuerdo al Mandato Legal que le compete.

b) Cumplió con atención durante el año 2022 en las acciones de atención de tratamiento, rehabilitación y reinserción de drogas y otras sustancias

c) Los recursos asignados a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y



Reinserción enfocados a gestión por resultados cumpliendo con las acciones, metas y objetivos de la institución

d) La SECCATID dispone de recursos limitados para el funcionamiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio; sin embargo, se utilizan de forma adecuada, eficiente y eficaz para dar un servicio apropiado a los usuarios que requieren ser atendidos

e) Las autoridades gestionan, agilizan con aliados estratégicos, cooperantes, instituciones nacionales gubernamentales y no gubernamentales, acciones que ayuden a fortalecer los tratamientos, la rehabilitación y reinserción y que esto incida en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.

4) CONCLUSIÓN:

a) El Secretario ejecutivo y Subsecretario han cumplido las funciones que les competen de acuerdo a la normativa aplicable, dando seguimiento oportuno a los requerimientos y solicitudes de las Direcciones y Unidades de la institución; gestionando con entes nacionales e internacionales acciones que coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y dado seguimiento a los diferentes temas de mantenimiento de los bienes, solicitando insumos necesarios para los talleres de las terapias ocupaciones.

c) El Centro de Tratamiento Ambulatorio, dispone de personal profesional y con experiencia laboral en cada una de las ramas en que desarrollan sus actividades; velando por el cuidado, seguridad sanitaria y ambiental de cada una de las terapias que se imparten a los usuarios que requieren el servicio de la SECCATID.

5) FUNDAMENTO LEGAL DE LA PETICIÓN

a) Cumplimiento de las normas mínimas del Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006 en relación a las condiciones sanitarias del establecimiento. De las cuales se recibieron dos visitas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social durante el 2022.

b) Seguimiento a requerimiento de mantenimiento y uso de electrodomésticos y equipos de carpintería.

c) Cumplimiento de ejecución de metas físicas y financieras asignadas a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.



d) Con el desarrollo de las terapias ocupaciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio durante el 2022, coadyuvo al cumplimiento de las acciones que estipula la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones en el Eje de Política No. 2, Reducción de la demanda, que abarca acciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en las poblaciones vulnerables de todas las regiones de nuestro país.

6) PETICIÓN FORMAL

De la manera más atenta requiero sea analizado y evaluado el presente memorial de forma objetiva y profesional, como puede verificarse:

1) El supuesto hallazgo mencionado en este documento no constituye ningún perjuicio económico, ni de ninguna naturaleza para los intereses de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID-, ni para el Estado de Guatemala.

2) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario gestionaron de manera oportuna las acciones institucionales de la Secretaría para el logro de los objetivos, metas, planes estratégicos y operativos durante el ejercicio fiscal 2022. Se resalta la donación en especie que quedo en proceso por un valor en quetzales un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00) que coadyuvará al fortalecimiento del funcionamiento de las Direcciones de la SECCATID.

3) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha solicitado insumos, suministros y bienes necesarios para el funcionamiento de los talleres ocupaciones, cumpliendo con la ejecución de metas financieras y físicas, con apego a normas de seguridad sanitaria luego de salir de una crisis de salud a nivel mundial y nacional, el recurso asignado a la Dirección ha sido utilizado de forma adecuada, racional y eficaz.

4) Se solicita sea desvanecido el posible hallazgo atribuido al infrascrito, derivado que la supuesta deficiencia que se indica no afecto financieramente y físicamente las metas, objetivos, planes operativos y estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas...”

Comentario de auditoría

Se confirma parcialmente el hallazgo con recomendación al desempeño, para Fredy Filadelfo Anzuetto Villatoro, Secretario Ejecutivo, en virtud que manifiesta con relación al fluido eléctrico que las instalaciones, en las que funciona el Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, es arrendada al Patronato para la Lucha Contra el Alcoholismo, por lo



que, la Secretaría previo hacer cualquier cambio o modificación en las instalaciones eléctricas, debe contar con el consentimiento del propietario, además de contar con la disponibilidad presupuestaria para erogar el gasto y que han iniciado las gestiones y el diálogo de evaluación para la reparación de las instalaciones eléctricas; sin embargo, no demuestra documentalmente las gestiones realizadas ante el arrendatario, para solventar el problema de la energía eléctrica así como, de las gestiones para obtener la disponibilidad presupuestaria; en relación al funcionamiento del horno industrial, manifiesta que no es necesario utilizar energía eléctrica, toda vez que puede ser accionada a través de gas, de acuerdo al dictamen emitido por el proveedor Corproinsa; sin embargo, no demostró haber realizado la compra del cilindro de gas para solventar el problema.

Asimismo, indica que el empaque de la estufa se encuentra desgastado y que la estufa se puede utilizar para realizar las recetas de cocina, ya que no se tiene evidencia que tenga fuga; sin embargo, no se adjunta evidencia que hayan realizado gestiones para cambiar dicho empaque.

El equipo de auditoría tuvo a la vista el OFICIO No.DAF-51-2023, del 27 de marzo de 2023, emitido por el Director Administrativo Financiero y el Subsecretario Ejecutivo, solicitando a la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, que coordine y realice acciones relacionadas con la instalación eléctrica en general del inmueble, para su óptimo funcionamiento; sin embargo, no evidencia las gestiones realizadas al respecto.

Adicionalmente, se tuvo a la vista la cotización de instalación de flipón de 2*60, cableado TCJ y tomas de corriente de sobre poner para horno industrial de Cerrajería Futura, del 19 de enero de 2023 y el correo electrónico enviado por el proveedor Corproinsa (ventas@corproinsa.com) el cual indica en respuesta a la solicitud del OFICIO DAF-44-2023, que el horno de convección mencionado en dicho oficio, si puede ser utilizado únicamente con gas, en caso de falta de energía eléctrica; por lo que se comprende que puede ser utilizado cuando falta la energía eléctrica.

En relación a la licuadora inservible, se tuvo a la vista la Tarjeta de Responsabilidad de Bienes Fungibles No. 0258, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID- y la factura electrónica Serie: 92C5A23A Número 568803694 del 31 de marzo del 2023, por la compra de una licuadora marca Oster Cromada, asignada a la Tallerista de Cocina, para uso de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción Social, por lo que se desvanece la literal b) del numeral 1, de la condición del presente hallazgo.

En lo relativo a la máquina cortadora, respecto a falta de cojinetes y



mantenimiento, argumenta que el mantenimiento y los repuestos son solicitados y atendidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria contemplada para el funcionamiento del taller de carpintería; sin embargo, no presentó ninguna gestión para darle mantenimiento a la máquina cortadora.

Se confirma parcialmente el hallazgo con recomendación al desempeño, para Mario Hugo Miranda Fuentes, Subsecretario Ejecutivo, en virtud que manifiesta con relación al fluido eléctrico que las instalaciones, en las que funciona el Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, es arrendada al Patronato para la Lucha Contra el Alcoholismo, por lo que, la Secretaría previo hacer cualquier cambio o modificación en las instalaciones eléctricas, debe contar con el consentimiento del propietario, además de contar con la disponibilidad presupuestaria para erogar el gasto y que han iniciado las gestiones y el diálogo de evaluación para la reparación de las instalaciones eléctricas; sin embargo, no demuestra documentalmente las gestiones realizadas ante el arrendatario, para solventar el problema de la energía eléctrica así como, de las gestiones para obtener la disponibilidad presupuestaria; en relación al funcionamiento del horno industrial, manifiesta que no es necesario utilizar energía eléctrica, toda vez que puede ser accionada a través de gas, de acuerdo al dictamen emitido por el proveedor Corproinsa; sin embargo, no demostró haber realizado la compra del cilindro de gas para solventar el problema.

Asimismo, indica que el empaque de la estufa se encuentra desgastado y que la estufa se puede utilizar para realizar las recetas de cocina, ya que no se tiene evidencia que tenga fuga; sin embargo, no se adjunta evidencia que hayan realizado gestiones para cambiar dicho empaque.

El equipo de auditoría tuvo a la vista el OFICIO No.DAF-51-2023, del 27 de marzo de 2023, emitido por el Director Administrativo Financiero y el Subsecretario Ejecutivo, solicitando a la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, que coordine y realice acciones relacionadas con la instalación eléctrica en general del inmueble, para su óptimo funcionamiento; sin embargo, no evidencia las gestiones realizadas al respecto.

Adicionalmente, se tuvo a la vista la cotización de instalación de flipón de 2*60, cableado TCJ y tomas de corriente de sobre poner para horno industrial de Cerrajería Futura, del 19 de enero de 2023 y el correo electrónico enviado por el proveedor Corproinsa (ventas@corproinsa.com) el cual indica en respuesta a la solicitud del OFICIO DAF-44-2023, que el horno de convección mencionado en dicho oficio, si puede ser utilizado únicamente con gas, en caso de falta de energía eléctrica; por lo que se comprende que puede ser utilizado cuando falta la energía eléctrica.



En relación a la licuadora inservible, se tuvo a la vista la Tarjeta de Responsabilidad de Bienes Fungibles No. 0258, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID- y la factura electrónica Serie: 92C5A23A Número 568803694 del 31 de marzo del 2023, por la compra de una licuadora marca Oster Cromada, asignada a la Tallerista de Cocina, para uso de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción Social, por lo que se desvanece la literal b) del numeral 1, de la condición del presente hallazgo.

En lo relativo a la máquina cortadora, respecto a falta de cojinetes y mantenimiento, argumenta que el mantenimiento y los repuestos son solicitados y atendidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria contemplada para el funcionamiento del taller de carpintería; sin embargo, no presentó ninguna gestión para darle mantenimiento a la máquina cortadora.

Se confirma parcialmente el hallazgo con recomendación al desempeño, para María Antonieta Solórzano Cuyún de Mejicanos, Directora Técnico II, con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-, en virtud que manifiesta con relación al fluido eléctrico que las instalaciones, en las que funciona el Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, es arrendada al Patronato para la Lucha Contra el Alcoholismo, por lo que, la Secretaría previo hacer cualquier cambio o modificación en las instalaciones eléctricas, debe contar con el consentimiento del propietario, además de contar con la disponibilidad presupuestaria para erogar el gasto y que han iniciado las gestiones y el diálogo de evaluación para la reparación de las instalaciones eléctricas; sin embargo, no demuestra documentalmente las gestiones realizadas ante el arrendatario, para solventar el problema de la energía eléctrica así como, de las gestiones para obtener la disponibilidad presupuestaria; en relación al funcionamiento del horno industrial, manifiesta que no es necesario utilizar energía eléctrica, toda vez que puede ser accionada a través de gas, de acuerdo al dictamen emitido por el proveedor Corproinsa; sin embargo, no demostró haber realizado la compra del cilindro de gas para solventar el problema.

Asimismo, indica que el empaque de la estufa se encuentra desgastado y que la estufa se puede utilizar para realizar las recetas de cocina, ya que no se tiene evidencia que tenga fuga; sin embargo, no se adjunta evidencia que hayan realizado gestiones para cambiar dicho empaque.

El equipo de auditoría tuvo a la vista el OFICIO No.DAF-51-2023, del 27 de marzo de 2023, emitido por el Director Administrativo Financiero y el Subsecretario Ejecutivo, solicitando a la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, que coordine y realice acciones relacionadas con la instalación eléctrica en



general del inmueble, para su óptimo funcionamiento; sin embargo, no evidencia las gestiones realizadas al respecto.

Adicionalmente, se tuvo a la vista la cotización de instalación de flipón de 2*60, cableado TCJ y tomas de corriente de sobre poner para horno industrial de Cerrajería Futura, del 19 de enero de 2023 y el correo electrónico enviado por el proveedor Corproinsa (ventas@corproinsa.com) el cual indica en respuesta a la solicitud del OFICIO DAF-44-2023, que el horno de convección mencionado en dicho oficio, si puede ser utilizado únicamente con gas, en caso de falta de energía eléctrica; por lo que se comprende que puede ser utilizado cuando falta la energía eléctrica.

En relación a la licuadora inservible, se tuvo a la vista la Tarjeta de Responsabilidad de Bienes Fungibles No. 0258, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID- y la factura electrónica Serie: 92C5A23A Número 568803694 del 31 de marzo del 2023, por la compra de una licuadora marca Oster Cromada, asignada a la Tallerista de Cocina, para uso de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción Social, por lo que se desvanece la literal b) del numeral 1, de la condición del presente hallazgo.

En lo relativo a la máquina cortadora, respecto a falta de cojinetes y mantenimiento, argumenta que el mantenimiento y los repuestos son solicitados y atendidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria contemplada para el funcionamiento del taller de carpintería; sin embargo, no presentó ninguna gestión para darle mantenimiento a la máquina cortadora.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo, debe girar instrucciones al Subsecretario Ejecutivo y él a su vez al Director Técnico II, con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, con el objeto de que se realicen las gestiones correspondientes para que en el Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-, se repare el equipo que se utiliza en las terapias ocupacionales y que se realicen las gestiones necesarias ante el arrendatario a efecto que el fluido eléctrico sea el adecuado para el buen uso del equipo, que permitan que las terapias a los drogodependientes sean impartidas de manera eficiente.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y



dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo nominal	Cargo funcional
1	Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo
2	Subsecretario Ejecutivo	Subsecretario Ejecutivo
3	Director Técnico II	Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-
4	Asistente Profesional II	Encargado de la Unidad de Planificación

Beneficio Esperado

Que en el Centro de Tratamiento Ambulatorio el fluido eléctrico esté de acuerdo con las necesidades de los diferentes equipos utilizados en las terapias ocupacionales.

Que a los equipos utilizados en las terapias ocupacionales, se les realice el mantenimiento preventivo y correctivo, necesario para su adecuado funcionamiento.

Que el horno industrial se utilice y se aproveche en las terapias que se brinden a los drogodependientes.

Que las autoridades del Centro de Tratamiento Ambulatorio, velen por que las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones, a efecto que los pacientes reciban un tratamiento y rehabilitación integral y se logre la disminución y erradicación del consumo de drogas.

Carta compromiso

La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora de fecha 26 de abril de 2023, contenida en Oficio REF: Oficio Despacho SE.115-2023-MM-cf, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia.

Hallazgos sin Acción Legal

1 ¿HA SIDO EFICAZ LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS -SECCATID- EN EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DROGODEPENDIENTES EN



LA DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022?

1.2 ¿QUÉ RESULTADOS HAN OBTENIDO LA DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO NACIONAL SOBRE DROGAS, EN EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO EN LA DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS?

Hallazgo No. 2

Inconsistencias en la información que soporta el reporte de ejecución física

Condición

En la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, al evaluar el resultado del tratamiento y rehabilitación de drogodependientes en la disminución del consumo de drogas, en la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, con base en la información otorgada por la Dirección de Observatorio Nacional sobre Drogas y los datos proporcionados por la Unidad de Planificación, obtenidos del Centro de Tratamiento Ambulatorio, se estableció que existen inconsistencias en la información de soporte de los datos que presenta el reporte R00815611.rpt Análítico de Ejecución Física y Financiera generado del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, como se muestra a continuación:

Descripción	Reporte -SICOIN-R00815611.rpt/ Unidad de medida	Unidad de Planificación	Dirección de Observatorio Nacional sobre Drogas	Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción/ Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-
1. Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas. Totales	8,450 Personas	5,932	1,020	1,020
1. Talleres de terapia ocupacional impartidos a drogodependientes para la disminución del consumo de drogas y 2. Terapias grupales y familiares	344			



impartidas a drogodependientes para la disminución del consumo de drogas.	207			
Totales	551 Eventos	13,490	5,948	5,948

Fuente: Reporte SICOIN R00815611.rpt y datos proporcionados por la entidad.

Criterio

El Acuerdo Interno Número 24-2021, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, Adscrita a la Vicepresidencia de la República, actualización de la Misión, Visión, Objetivos, Valores y Principios institucionales de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-. Objetivos Específicos, establece: "...4. Recopilar, centralizar, analizar y divulgar datos estadísticos relacionados con la reducción de la demanda y oferta de drogas, incluyendo otros indicadores que involucren la temática, generando informes y estudios de investigación basados en evidencia científica. 5. Promover el intercambio de información y la rendición de cuentas a través de informes de carácter financiero y no financiero respecto a los fondos públicos administrados institucionalmente, así como los procedimientos operativos de control. 6. Dar cumplimiento a las disposiciones legales que rigen el funcionamiento de la Institución, a través de controles internos adecuados."

Valores y Principios Institucionales, establece: "1. Transparencia: Los actos administrativos de la función pública se ejecutan de manera oportuna, permanente y comprensible, siendo estos de carácter público y accesible al conocimiento de toda persona... 5. Trabajo en Equipo: Unir esfuerzos con el personal de las diferentes áreas para multiplicar los resultados, en busca de los objetivos y metas institucionales."

El Acuerdo No. 88/2012, del Despacho Superior de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y Tráfico Ilícito de Drogas, Manual de funciones y descripción de puestos, establece: "1. Identificación del Puesto, Título Oficial del Puesto: Asesor Profesional Especializado IV. Título Funcional del Puesto: Encargado de Planificación y Programación... 4. FUNCIONES:... c) Gestionar la validación de metas de cada año de la SECCATID, ante la Dirección Técnica del Presupuesto... j) Preparar los informes trimestrales del avance de las metas y remitirlos a Contraloría de Cuentas, SEGEPLAN y al Ministerio de Finanzas Públicas... m) Evaluar y evidenciar el avance de las metas físicas con la ejecución del gasto... p) Requerir, generar y difundir información dentro de la Institución, para el desarrollo de las políticas, planes y programas a ejecutarse."

1. Identificación del Puesto, Título Oficial del Puesto: Director Técnico II, Título



Funcional del Puesto: Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, 4. FUNCIONES, establece: "... b) Prestar asistencia en la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la prevención de las adicciones a drogas, de las entidades involucradas a dicha problemática... d) Planificar y coordinar el seguimiento y evaluación de los referidos planes, programas y proyectos... r) Custodiar y resguardar el archivo de la documentación de soporte del manejo de cualquier situación de su competencia. s) Llevar el registro, control y manejo de documentos de valor, documentos de soporte, expedientes..."

1. Identificación del Puesto, Título Oficial del Puesto: Director Técnico II, Título Funcional del Puesto: Director del Observatorio Nacional sobre Drogas, 4. FUNCIONES, establece: "...d. Realizar el análisis y la interpretación de la información recabada. e. Elaborar los informes y la divulgación de los resultados. f. Llevar a cabo comprobación de la coherencia y la comparabilidad de los datos recogidos. g. Llevar a cabo el análisis y la interpretación de la información en contacto con quienes proporcionaron los datos. h. Realizar la integración de la información originada por fuentes diferentes, y relativa a diversas áreas, con el fin de proporcionar una visión general y una interpretación exhaustiva de la situación en materia de drogas... m. Obtener datos cuantitativos sobre el número de personas beneficiadas por los tratamientos de drogodependencia en los Estados miembros, y más en concreto, sobre la cifra de clientes que reciben tratamiento de sustitución o mantenimiento."

Causa

El Asistente Profesional II, con funciones de Encargado de la Unidad de Planificación en el reporte R00815611.rpt Analítico de Ejecución Física y Financiera del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental de enero a agosto registró como unidad de medida personas y de septiembre a diciembre como unidad de medida terapias, sin corroborar que dicha información coincidiera con la información del Centro de Tratamiento Ambulatorio y el Observatorio Nacional sobre Drogas.

El Director Técnico II, con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, reportó información a la Unidad de Planificación, relacionada con la cantidad de personas drogodependientes atendidas para la disminución del consumo de drogas y de los talleres de terapias ocupacionales impartidas, diferente a lo que muestra el Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-.

El Director Técnico II, con funciones de Director del Observatorio Nacional sobre Drogas, no comprobó la coherencia y la compatibilidad de los datos obtenidos del Centro de Tratamiento Ambulatorio, relacionados con las personas



drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas y los talleres de terapias ocupacionales impartidas, información que difiere con lo reportado en el Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental -SICOIN-.

Efecto

Que la información de ejecución física que reporta la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID- en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, relacionada con el tratamiento a drogodependientes, no es confiable para la toma de decisiones. Asimismo, no se puede determinar el cumplimiento de las metas institucionales; debido a que no se utilizó de manera uniforme la unidad de medida.

Comentario de los responsables

En memorial de prueba de desvanecimiento de presuntos hallazgos oficio notificación No. No.CGC-DAS-04-0047-2022-SECCATID-AD-NOTI-004, del 18 de abril de 2023, Carlos Estuardo Ibañez, Asistente Profesional II con funciones de Encargado de la Unidad de Planificación, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "...2) ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA:

Condición:

a) El soporte que ampara las metas físicas registradas durante el año 2022 en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SICOIN-, ingresadas por la Unidad de Planificación de acuerdo a la información proporcionada en los documentos de soporte mensuales que presentó la Dirección de Tratamiento con base a los servicios prestados cada mes, se demuestra de la siguiente manera:

Cuadro resumen de metas físicas:

DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	1ER. CUATRIMESTRE	2DO. CUATRIMESTRE	3ER. CUATRIMESTRE	TOTAL	REGISTRADO SICOIN
R-P-SP Subproducto	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y SUBPRODUCTO							
000-002	Drogodependientes atendidos para la disminución al consumo de drogas	Persona	8,500	1,931	1,942	4,577	8,450	8,450
000-002-0001	Talleres de terapia ocupacional impartidos a drogodependientes para la disminución del consumo de drogas	Evento	450	78	150	116	344	344
000-002-0002	Terapias grupales y familiares impartidos a drogodependientes para la disminución del consumo de drogas	Evento	300	72	68	67	207	207

El cual detalla de forma cuatrimestral la forma de registro en sistema SICOIN, el



cual se encuentra soportado con oficios emitidos por la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción que resumen el dato de las metas alcanzadas cada mes.

Los datos registrados en SICOIN cada mes, son los que se reflejan en la documentación que presenta Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción a la Unidad de Planificación. Según se visualiza en el reporte R00812497.rpt de SICOIN

Los datos generados por el Observatorio Nacional Sobre Drogas OND son generados mediante la data que genera la Dirección del Tratamiento Rehabilitación y Reinserción, los cuales son utilizados para múltiples informes. Datos que son igual tanto en el Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y la Dirección del Observatorio Nacional Sobre Drogas.

Por lo que la data que se utiliza para el registro de metas en SICOIN es la proporcionada por la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, derivado que es la dirección que le compete generar las metas físicas que se encuentran aprobadas en el Sistema.

Cada Dirección en ámbito de su competencia dispone información de la misma fuente y desarrolla sus acciones generando informes y reportes conforme le sean requeridos.

Criterio:

Cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Interno Número 24-2021 con relación a:

Los Objetivos Específicos: Se cumple con recopilar, centralizar, analizar y divulgar datos en informes estadísticos: dispone de datos electrónicos, documentación en físico de las Direcciones de la Secretaría y otras que son reportadas por instituciones nacionales. Que son la base para generar informes nacionales e internacionales.

Las fuentes que proporcionaron información para procesar datos estadísticos durante el año 2022, se indican las siguientes:

SECCATID – DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN

Información Estadística sobre las personas sensibilizadas mensualmente con los Programas de Prevención ejecutados por SECCATID.



SECCATID – DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN

Información Estadística sobre los usuarios atendidos mensualmente por consumo de sustancias, que contempla también atención a familiares como un abordaje integral, en el Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA) de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID.

SECCATID – DIRECCIÓN DEL OBSERVATORIO NACIONAL SOBRE DROGAS

Información Estadística sobre las incineraciones de drogas y precursores químicos.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN (MINGOB) – Unidad Especial Antinarcóticos -UNESA- y Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica -SGAIA-

Información Estadística sobre Incautación y Erradicación de Drogas, Personas Detenidas y Bienes Incautados al Narcotráfico.

ORGANISMO JUDICIAL (OJ)

Información Estadística sobre Casos y Delitos de Narcoactividad, Sentencias Absolutorias y Condenatorias por Delitos de Narcoactividad, e Incineraciones de Drogas.

Las entidades o personas beneficiarias a las que el OND traslada la información procesada durante el año 2022:

Organismos internacionales:

Miembros de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (CCATID)

Informes internos en la SECCATID

Información pública disponible en página web institucional

Cualquier institución o persona que solicite información pública

La información que generan las Direcciones dispone de documentos de respaldo de cada proceso realizado, la que es utilizada para el registro en Sistemas Gubernamentales, como para generar informes físicos y financieros cuando son solicitados.

Valores y principios Institucionales: La Secretaría dispone de documentación que genera en cada una de las acciones que le competen, poniendo a disponibilidad la información cual le es requerido. Asimismo, tiene a bien publicar la información de



oficio en el portal Web institucional <http://seccatid.gob.gt.>; también están los formularios electrónicos de solicitud de información que puede solicitar el ciudadano cuando así lo es requerido.

Trabajo en equipo: Se dispone de personal profesional, con experiencia laboral, cumpliendo con las funciones que le competen, optimizando recursos y aportando de sus actividades el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

El Acuerdo No. 88/2012, Manual de funciones y descripción de puestos en relación a:

a) Asesor Profesional Especializado IV desarrolla sus funciones en apego a las leyes, normas y reglamentos que le competen al desarrollo de los procesos que tiene la Unidad de Planificación. Cumpliendo con elaborar los Planes Estratégicos Institucionales, Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual. Registro de metas físicas en el SICOIN de forma mensual en el tiempo que corresponde, siguiendo directrices que aplican al registro las metas e informando a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

Al finalizar cada trimestre son enviados los informes correspondientes a las dependencias correspondiente de conformidad con la normativa aplicable al envío de informes.

La información que genera la Unidad de Planificación, que es de oficio de acuerdo a Información Pública, esta publicada en el portal web institucional; si se es requerido por un ciudadano u organización gubernamental o no gubernamental es proporcionada de acuerdo a el tiempo que es solicitado.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, de acuerdo a su competencia ejecuta las acciones de tratamiento, planificando la ejecución de metas que debe realizar para el logro de objetivos institucionales.

La información que genera del desarrollo de las actividades de tratamiento, rehabilitación y reinserción, son resguardadas con el debido cuidado, control y correlativos de archivo para agilizar su ubicación.

c) El Director del Observatorio Nacional Sobre Drogas realiza sus funciones, trabajando en la constitución de una red de información que tiene como finalidad, a través de la investigación, obtener datos estadísticos precisos, actuales y confiables, sobre el consumo de drogas, así como incineraciones, incautaciones, erradicaciones y otros indicadores relacionados al tema de las drogas, para ayudar a las direcciones de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID) y otras instancias que



trabajan en la reducción de la demanda y oferta de sustancias psicoactivas en Guatemala cada una de acuerdo a la competencia que le corresponde.

3. DEFENSA:

Causa

Se puede evidenciar en el ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA que:

a) El Asistente Profesional II, con funciones de Encargado de la Unidad de Planificación, realizó las modificaciones y aumento de metas del producto Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas, realizando el siguiente proceso:

Sostuvo varias reuniones entre la Unidad de Planificación, Dirección Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y la Dirección del Observatorio Nacional sobre Drogas con relación a fortalecer los reportes que trasladan a Planificación.

Se dio seguimiento a lo requerido en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- implementado en la SECCATID en el 2022. El cual fue de instrumento de apoyo para fortalecer y replantear el soporte más adecuado de las acciones estratégicas que le corresponden a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción con relación al reporte de metas y dar cumplimiento al Plan Operativo Anual.

La unidad de medida del producto Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas, se dejó tal cual se tiene registrado en SICOIN que es Unidad de Medida Persona.

La modificación que se realizó fue reportar al usuario en particular y se registro a partir del mes de septiembre las asistencias que tuvo cada usuario, con la finalidad de reportar el servicio total que presta el Centro de Tratamiento Ambulatorio en cada una de sus intervenciones que tiene al atender al usuario.

El proceso de registro en SICOIN, requiere previo a hacer cualquier cambio según normativa siendo: a) Solicitud de modificar la meta Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas; b) Resolución de modificación de altas en este caso en particular; y c) Registro en sistemas gubernamentales.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, reporta mediante oficios y cuadro de metas según productos y subproductos; con base a la data y expedientes que soportan las intervenciones realizadas cada mes.



c) El Director del Observatorio Nacional Sobre Drogas, genera reportes, informes e información que requieren dependencias internas o externos con base a la data fuente que genera la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

La fuente principal que alimenta los datos registrados en SICOIN son los documentos que presenta la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, reporta mediante oficios y cuadro de metas según productos y subproductos; con base a la data y expedientes que soportan las intervenciones realizadas cada mes. Por lo que los reportes son adecuados a lo requerido en los sistemas, siendo la fuente de información la misma. Con el afán de fortalecer procesos, se valida que a partir de septiembre los datos referentes a asistencias atendidas en el Centro de Tratamiento Ambulatorio, Unidad de Planificación y OND son idénticos. Con relación a registros en Sistemas Gubernamentales.

Efecto:

Cada registro de metas se encuentra soportado por una serie de procesos de los cuales se mencionan los siguientes:

- a) Las metas son planificadas y registradas de acuerdo a Planes Estratégicos Institucionales, Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual
- b) Programación de metas al inicio de cada año
- c) Registro mensual de metas con documentación de soporte
- d) Evaluación de forma cuatrimestral registrando excedentes de metas
- e) Fortalecimiento de procesos en base a implementaciones de SINACIG
- f) No se modifica la unidad de medida, se adecua o se evidencia el servicio prestado a los ciudadanos
- g) Cada dirección genera informes, reportes acordes a las solicitudes internas y externas

4. CONCLUSIÓN:

a) El Asistente Profesional II, han cumplido las funciones que les competen de acuerdo a la normativa aplicable, referente al seguimiento oportuno de cumplimiento de metas físicas institucionales, registro dentro del plazo establecido en normas de sistemas gubernamentales, fortalecer los procesos para evidenciar el trabajo que se hace en las Direcciones que reportan las metas, soporte de cada registro de metas mensuales, genera los informes requeridos y cumpliendo con la publicación de información de oficio en portales institucionales o requeridos por particulares.



b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, reporta las metas físicas a la Unidad de Planificación, los primeros días de cada mes con base a los productos que se encuentra registrados en SICOIN, la información proporcionada es generada con sustento a los diferentes servicios que se presta al usuario.

c) El Director del Observatorio Nacional Sobre Drogas a través de las funciones que le competen genera datos no precisamente para alimentar el Sistema SICOIN, sin embargo, utiliza la data o información del Centro de Tratamiento Ambulatorio para generar diversidad de informes o datos estadísticos que son de utilidad tanto a la Secretaría como entes externos.

d) Considerar que la información que genera SICOIN, se encuentran respaldadas con: a) Los instrumentos de planificación; b) La direcciones que les compete reportar la metas disponen de expedientes y archivos electrónicos; c) Se ha realizado modificaciones que evidencien de mejor manera el servicio que presta la Secretaría; y d) Se coadyuva a través de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción al logro de los resultados institucionales, así como contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala

5. FUNDAMENTO LEGAL DE LA PETICIÓN

a) Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículo 93.- Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna; través de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción se brindo asistencias a usuarios con problemas de salud con tratamiento, rehabilitación y reinserción.

b) Decreto Número 48-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Narcoactividad, Artículo 72, inciso c) Coordinar todas las actividades encaminadas al efectivo tratamiento de aquellas personas que de cualquier manera hubieren caído en el uso indebido de las drogas. Por lo que la Dirección de Tratamiento Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID brindó servicios de terapias individuales, grupales y talleres ocupaciones durante el año 2022 reportando datos de acuerdo a las metas y productos registrados en SICOIN.

c) Ejecución de metas físicas y financieras asignadas a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción según los requerido en las acciones y metas que le competen. Coadyuvó al cumplimiento de las acciones que estipula la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones en el Eje de



Política No. 2, Reducción de la demanda, que abarca acciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en las poblaciones vulnerables de todas las regiones de nuestro país.

6. PETICIÓN FORMAL

De la manera más atenta requiero sea analizado y evaluado el presente memorial de forma objetiva y profesional, como puede verificarse:

1) El supuesto hallazgo mencionado en este documento no constituye ningún perjuicio económico, ni de ninguna naturaleza para los intereses de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID-, ni para el Estado de Guatemala.

2) El personal de la Secretaría de acuerdo a las funciones que le compete, desde el ámbito de la Dirección o Unidad gestionaron de manera oportuna las acciones institucionales para el logro de los objetivos, metas, planes estratégicos y operativos durante el ejercicio fiscal 2022. Cumpliendo con la ejecución de metas financieras y físicas, con apego a normas de seguridad sanitaria luego de salir de una crisis de salud a nivel mundial y nacional.

3) Se solicita sea desvanecido el posible hallazgo atribuido al infrascrito, derivado que la supuesta deficiencia que se indica no afectó financieramente y físicamente las metas, objetivos, planes operativos y estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas..."

En memorial de prueba de desvanecimiento de presuntos hallazgos oficio notificación No. No.CGC-DAS-04-0047-2022-SECCATID-AD-NOTI-003, del 18 de abril de 2023, María Antonieta Solórzano Cuyún de Mejicanos, Directora Técnico II con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "...2) ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA:

Condición:

a) El soporte que ampara las metas físicas registradas durante el año 2022 en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SICOIN-, ingresadas por la Unidad de Planificación de acuerdo a la información proporcionada en los documentos de soporte mensuales que presentó la Dirección de Tratamiento con base a los servicios prestados cada mes, se demuestra de la siguiente manera:

Cuadro resumen de metas físicas:



DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	1ER. CUATRIMESTRE	2DO. CUATRIMESTRE	3ER. CUATRIMESTRE	TOTAL	REGISTRADO SICOIN
R-P-SP Subproducto	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y SUBPRODUCTO							
000-002	Drogo dependientes atendidos para la disminución al consumo de drogas	Persona	8,500	1,931	1,942	4,577	8,450	8,450
000-002-0001	Talleres de terapia ocupacional impartidos a drogo dependientes para la disminución del consumo de drogas	Evento	450	78	150	116	344	344
000-002-0002	Terapias grupales y familiares impartidos a drogo dependientes para la disminución del consumo de drogas	Evento	300	72	68	67	207	207

El cual detalla de forma cuatrimestral la forma de registro en sistema SICOIN, el cual se encuentra soportado con oficios emitidos por la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción que resumen el dato de las metas alcanzadas cada mes.

Los datos registrados en SICOIN cada mes, son los que se reflejan en la documentación que presenta Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción a la Unidad de Planificación. Según se visualiza en el reporte R00812497.rpt de SICOIN

Los datos generados por el Observatorio Nacional Sobre Drogas OND son generados mediante la data que genera la Dirección del Tratamiento Rehabilitación y Reinserción, los cuales son utilizados para múltiples informes. Datos que son igual tanto en el Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y la Dirección del Observatorio Nacional Sobre Drogas.

Por lo que la data que se utiliza para el registro de metas en SICOIN es la proporcionada por la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, derivado que es la dirección que le compete generar las metas físicas que se encuentran aprobadas en el Sistema.

Cada Dirección en ámbito de su competencia dispone información de la misma fuente y desarrolla sus acciones generando informes y reportes conforme le sean requeridos.

Criterio:

Cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Interno Número 24-2021 con relación a:



Los Objetivos Específicos: Se cumple con recopilar, centralizar, analizar y divulgar datos en informes estadísticos: dispone de datos electrónicas, documentación en físico de las Direcciones de la Secretaría y otras que son reportadas por instituciones nacionales. Que son la base para generar informes nacionales e internacionales.

Las fuentes que proporcionaron información para procesar datos estadísticos durante el año 2022, se indican las siguientes:

SECCATID – DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN

Información Estadística sobre las personas sensibilizadas mensualmente con los Programas de Prevención ejecutados por SECCATID.

SECCATID – DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN

Información Estadística sobre los usuarios atendidos mensualmente por consumo de sustancias, que contempla también atención a familiares como un abordaje integral, en el Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA) de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID.

SECCATID – DIRECCIÓN DEL OBSERVATORIO NACIONAL SOBRE DROGAS

Información Estadística sobre las incineraciones de drogas y precursores químicos.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN (MINGOB) – Unidad Especial Antinarcóticos -UNESA- y Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica -SGAIA-

Información Estadística sobre Incautación y Erradicación de Drogas, Personas Detenidas y Bienes Incautados al Narcotráfico.

ORGANISMO JUDICIAL (OJ)

Información Estadística sobre Casos y Delitos de Narcoactividad, Sentencias Absolutorias y Condenatorias por Delitos de Narcoactividad, e Incineraciones de Drogas.

Las entidades o personas beneficiarias a las que el OND traslada la información procesada durante el año 2022:

Organismos internacionales:

Miembros de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (CCATID)

Informes internos en la SECCATID



Información pública disponible en página web institucional

Cualquier institución o persona que solicite información pública

La información que generan las Direcciones dispone de documentos de respaldo de cada proceso realizado, la que es utilizada para el registro en Sistemas Gubernamentales, como para generar informes físicos y financieros cuando son solicitados.

Valores y principios Institucionales: La Secretaría dispone de documentación que genera en cada una de las acciones que le competen, poniendo a disponibilidad la información que le es requerido. Asimismo, tiene a bien publicar la información de oficio en el portal Web institucional <http://seccatid.gob.gt.>; también están los formularios electrónicos de solicitud de información que puede solicitar el ciudadano cuando así lo es requerido.

Trabajo en equipo: Se dispone de personal profesional, con experiencia laboral, cumpliendo con las funciones que le competen, optimizando recursos y aportando de sus actividades el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

El Acuerdo No. 88/2012, Manual de funciones y descripción de puestos en relación a:

a) Asesor Profesional Especializado IV desarrolla sus funciones en apego a las leyes, normas y reglamentos que le competen al desarrollo de los procesos que tiene la Unidad de Planificación. Cumpliendo con elaborar los Planes Estratégicos Institucionales, Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual. Registro de metas físicas en el SICOIN de forma mensual en el tiempo que corresponde, siguiendo directrices que aplican al registro las metas e informando a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

Al finalizar cada trimestre son enviados los informes correspondientes a las dependencias correspondiente de conformidad con la normativa aplicable al envío de informes.

La información que genera la Unidad de Planificación, que es de oficio de acuerdo a Información Pública, esta publicada en el portal web institucional; si se es requerido por un ciudadano u organización gubernamental o no gubernamental es proporcionada de acuerdo a el tiempo que es solicitado.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, de acuerdo a su competencia ejecuta las acciones de tratamiento, planificando la ejecución de metas que debe realizar para el logro de objetivos institucionales.



La información que genera del desarrollo de las actividades de tratamiento, rehabilitación y reinserción, son resguardadas con el debido cuidado, control y correlativos de archivo para agilizar su ubicación.

c) El Director del Observatorio Nacional Sobre Drogas realiza sus funciones, trabajando en la constitución de una red de información que tiene como finalidad, a través de la investigación, obtener datos estadísticos precisos, actuales y confiables, sobre el consumo de drogas, así como incineraciones, incautaciones, erradicaciones y otros indicadores relacionados al tema de las drogas, para ayudar a las direcciones de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID) y otras instancias que trabajan en la reducción de la demanda y oferta de sustancias psicoactivas en Guatemala cada una de acuerdo a la competencia que le corresponde.

3. DEFENSA:

Causa

Se puede evidenciar en el ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA que:

a) El Asistente Profesional II, con funciones de Encargado de la Unidad de Planificación, realizó las modificaciones y aumento de metas del producto Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas, realizando el siguiente proceso:

Sostuvo varias reuniones entre la Unidad de Planificación, Dirección Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y la Dirección del Observatorio Nacional sobre Drogas con relación a fortalecer los reportes que trasladan a Planificación.

Se dio seguimiento a lo requerido en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- implementado en la SECCATID en el 2022. El cual fue de instrumento de apoyo para fortalecer y replantear el soporte más adecuado de las acciones estratégicas que le corresponden a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción con relación al reporte de metas y dar cumplimiento al Plan Operativo Anual.

La unidad de medida del producto Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas, se dejó tal cual se tiene registrado en SICOIN que es Unidad de Medida Persona.

La modificación que se realizó fue reportar al usuario en particular y se registró a partir del mes de septiembre las asistencias que tuvo cada usuario, con la finalidad de reportar el servicio total que presta el Centro de Tratamiento Ambulatorio en



cada una de sus intervenciones que tiene al atender al usuario.

El proceso de registro en SICOIN, requiere previo a hacer cualquier cambio según normativa siendo: a) Solicitud de modificar la meta Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas; b) Resolución de modificación de altas en este caso en particular; y c) Registro en sistemas gubernamentales.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, reporta mediante oficios y cuadro de metas según productos y subproductos; con base a la data y expedientes que soportan las intervenciones realizadas cada mes.

c) El Director del Observatorio Nacional Sobre Drogas, genera reportes, informes e información que requieren dependencias internas o externos con base a la data fuente que genera la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

La fuente principal que alimenta los datos registrados en SICOIN son los documentos que presenta la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, reporta mediante oficios y cuadro de metas según productos y subproductos; con base a la data y expedientes que soportan las intervenciones realizadas cada mes. Por lo que los reportes son adecuados a lo requerido en los sistemas, siendo la fuente de información la misma.

Con el afán de fortalecer procesos, se valida que a partir de septiembre los datos referentes a asistencias atendidas en el Centro de Tratamiento Ambulatorio, Unidad de Planificación y OND son idénticos. Con relación a registros en Sistemas Gubernamentales.

Efecto:

Cada registro de metas se encuentra soportado por una serie de procesos de los cuales se mencionan los siguientes:

- a) Las metas son planificadas y registradas de acuerdo a Planes Estratégicos Institucionales, Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual
- b) Programación de metas al inicio de cada año
- c) Registro mensual de metas con documentación de soporte
- d) Evaluación de forma cuatrimestral registrando excedentes de metas
- e) Fortalecimiento de procesos en base a implementaciones de SINACIG
- f) No se modifica la unidad de medida, se adecua o se evidencia el servicio prestado a los ciudadanos
- g) Cada dirección genera informes, reportes acordes a las solicitudes internas y externas



4. CONCLUSIÓN:

a) El Asistente Profesional II, han cumplido las funciones que les competen de acuerdo a la normativa aplicable, referente al seguimiento oportuno de cumplimiento de metas físicas institucionales, registro dentro del plazo establecido en normas de sistemas gubernamentales, fortalecer los procesos para evidenciar el trabajo que se hace en las Direcciones que reportan las metas, soporte de cada registro de metas mensuales, genera los informes requeridos y cumpliendo con la publicación de información de oficio en portales institucionales o requeridos por particulares.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, reporta las metas físicas a la Unidad de Planificación, los primeros días de cada mes con base a los productos que se encuentra registrados en SICOIN, la información proporcionada es generada con sustento a los diferentes servicios que se presta al usuario.

c) El Director del Observatorio Nacional Sobre Drogas a través de las funciones que le competen genera datos no precisamente para alimentar el Sistema SICOIN, sin embargo, utiliza la data o información del Centro de Tratamiento Ambulatorio para generar diversidad de informes o datos estadísticos que son de utilidad tanto a la Secretaría como entes externos.

d) Considerar que la información que genera SICOIN, se encuentran respaldadas con: a) Los instrumentos de planificación; b) La direcciones que les compete reportar la metas disponen de expedientes y archivos electrónicos; c) Se ha realizado modificaciones que evidencien de mejor manera el servicio que presta la Secretaría; y d) Se coadyuva a través de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción al logro de los resultados institucionales, así como contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala

5. FUNDAMENTO LEGAL DE LA PETICIÓN

a) Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículo 93.- Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna; través de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción se brindo asistencias a usuarios con problemas de salud con tratamiento, rehabilitación y reinserción.

b) Decreto Número 48-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Narcoactividad, Artículo 72, inciso c) Coordinar todas las actividades encaminadas al efectivo tratamiento de aquellas personas que de cualquier



manera hubieren caído en el uso indebido de las drogas. Por lo que la Dirección de Tratamiento Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID brindó servicios de terapias individuales, grupales y talleres ocupaciones durante el año 2022 reportando datos de acuerdo a las metas y productos registrados en SICOIN.

c) Ejecución de metas físicas y financieras asignadas a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción según los requerido en las acciones y metas que le competen. Coadyuvó al cumplimiento de las acciones que estipula la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones en el Eje de Política No. 2, Reducción de la demanda, que abarca acciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en las poblaciones vulnerables de todas las regiones de nuestro país.

6. PETICIÓN FORMAL

De la manera más atenta requiero sea analizado y evaluado el presente memorial de forma objetiva y profesional, como puede verificarse:

1) El supuesto hallazgo mencionado en este documento no constituye ningún perjuicio económico, ni de ninguna naturaleza para los intereses de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID-, ni para el Estado de Guatemala.

2) El personal de la Secretaría de acuerdo a las funciones que le compete, desde el ámbito de la Dirección o Unidad gestionaron de manera oportuna las acciones institucionales para el logro de los objetivos, metas, planes estratégicos y operativos durante el ejercicio fiscal 2022. Cumpliendo con la ejecución de metas financieras y físicas, con apego a normas de seguridad sanitaria luego de salir de una crisis de salud a nivel mundial y nacional.

3) Se solicita sea desvanecido el posible hallazgo atribuido al infrascrito, derivado que la supuesta deficiencia que se indica no afecto financieramente y físicamente las metas, objetivos, planes operativos y estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas..."

En memorial de prueba de desvanecimiento de presuntos hallazgos oficio notificación No. No.CGC-DAS-04-0047-2022-SECCATID-AD-NOTI-005, del 18 de abril de 2023, Roberto Antonio Maldonado Dávila, Director Técnico II, con funciones de Director del Observatorio Nacional sobre Drogas, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "...2) ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA:

Condición:



a) El soporte que ampara las metas físicas registradas durante el año 2022 en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SICOIN-, ingresadas por la Unidad de Planificación de acuerdo a la información proporcionada en los documentos de soporte mensuales que presentó la Dirección de Tratamiento con base a los servicios prestados cada mes, se demuestra de la siguiente manera:

Cuadro resumen de metas físicas:

DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	1ER. CUATRIMESTRE	2DO. CUATRIMESTRE	3ER. CUATRIMESTRE	TOTAL	REGISTRADO SICOIN
R-P-SP Subproducto	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y SUBPRODUCTO							
000-002	Drogodependientes atendidos para la disminución al consumo de drogas	Persona	8,500	1,931	1,942	4,577	8,450	8,450
000-002-0001	Talleres de terapia ocupacional impartidos a drogodependientes para la disminución del consumo de drogas	Evento	450	78	150	116	344	344
000-002-0002	Terapias grupales y familiares impartidos a drogodependientes para la disminución del consumo de drogas	Evento	300	72	68	67	207	207

El cual detalla de forma cuatrimestral la forma de registro en sistema SICOIN, el cual se encuentra soportado con oficios emitidos por la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción que resumen el dato de las metas alcanzadas cada mes.

Los datos registrados en SICOIN cada mes, son los que se reflejan en la documentación que presenta Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción a la Unidad de Planificación. Según se visualiza en el reporte R00812497.rpt de SICOIN

Los datos generados por el Observatorio Nacional Sobre Drogas OND son generados mediante la data que genera la Dirección del Tratamiento Rehabilitación y Reinserción, los cuales son utilizados para múltiples informes. Datos que son igual tanto en el Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y la Dirección del Observatorio Nacional Sobre Drogas.

Por lo que la data que se utiliza para el registro de metas en SICOIN es la proporcionada por la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, derivado que es la dirección que le compete generar las metas físicas que se encuentran aprobadas en el Sistema.

Cada Dirección en ámbito de su competencia dispone información de la misma



fuentes y desarrolla sus acciones generando informes y reportes conforme le sean requeridos.

Criterio:

Cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Interno Número 24-2021 con relación a:

Los Objetivos Específicos: Se cumple con recopilar, centralizar, analizar y divulgar datos en informes estadísticos: dispone de datos electrónicos, documentación en físico de las Direcciones de la Secretaría y otras que son reportadas por instituciones nacionales. Que son la base para generar informes nacionales e internacionales.

Las fuentes que proporcionaron información para procesar datos estadísticos durante el año 2022, se indican las siguientes:

SECCATID – DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN

Información Estadística sobre las personas sensibilizadas mensualmente con los Programas de Prevención ejecutados por SECCATID.

SECCATID – DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN

Información Estadística sobre los usuarios atendidos mensualmente por consumo de sustancias, que contempla también atención a familiares como un abordaje integral, en el Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA) de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID.

SECCATID – DIRECCIÓN DEL OBSERVATORIO NACIONAL SOBRE DROGAS

Información Estadística sobre las incineraciones de drogas y precursores químicos.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN (MINGOB) – Unidad Especial Antinarcoóticos -UNESA- y Subdirección General de Análisis de Información Antinarcoótica -SGAIA-

Información Estadística sobre Incautación y Erradicación de Drogas, Personas Detenidas y Bienes Incautados al Narcotráfico.

ORGANISMO JUDICIAL (OJ)

Información Estadística sobre Casos y Delitos de Narcoactividad, Sentencias Absolutorias y Condenatorias por Delitos de Narcoactividad, e Incineraciones de Drogas.



Las entidades o personas beneficiarias a las que el OND traslada la información procesada durante el año 2022:

Organismos internacionales:

Miembros de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (CCATID)

Informes internos en la SECCATID

Información pública disponible en página web institucional

Cualquier institución o persona que solicite información pública

La información que generan las Direcciones dispone de documentos de respaldo de cada proceso realizado, la que es utilizada para el registro en Sistemas Gubernamentales, como para generar informes físicos y financieros cuando son solicitados.

Valores y principios Institucionales: La Secretaría dispone de documentación que genera en cada una de las acciones que le competen, poniendo a disponibilidad la información cual le es requerido. Asimismo, tiene a bien publicar la información de oficio en el portal Web institucional <http://seccatid.gob.gt.>; también están los formularios electrónicos de solicitud de información que puede solicitar el ciudadano cuando así lo es requerido.

Trabajo en equipo: Se dispone de personal profesional, con experiencia laboral, cumpliendo con las funciones que le competen, optimizando recursos y aportando de sus actividades el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

El Acuerdo No. 88/2012, Manual de funciones y descripción de puestos en relación a:

a) Asesor Profesional Especializado IV desarrolla sus funciones en apego a las leyes, normas y reglamentos que le competen al desarrollo de los procesos que tiene la Unidad de Planificación. Cumpliendo con elaborar los Planes Estratégicos Institucionales, Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual. Registro de metas físicas en el SICOIN de forma mensual en el tiempo que corresponde, siguiendo directrices que aplican al registro las metas e informando a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

Al finalizar cada trimestre son enviados los informes correspondientes a las dependencias correspondiente de conformidad con la normativa aplicable al envío de informes.

La información que genera la Unidad de Planificación, que es de oficio de acuerdo



a) Información Pública, esta publicada en el portal web institucional; si se es requerido por un ciudadano u organización gubernamental o no gubernamental es proporcionada de acuerdo a el tiempo que es solicitado.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, de acuerdo a su competencia ejecuta las acciones de tratamiento, planificando la ejecución de metas que debe realizar para el logro de objetivos institucionales.

La información que genera del desarrollo de las actividades de tratamiento, rehabilitación y reinserción, son resguardadas con el debido cuidado, control y correlativos de archivo para agilizar su ubicación.

c) El Director del Observatorio Nacional Sobre Drogas realiza sus funciones, trabajando en la constitución de una red de información que tiene como finalidad, a través de la investigación, obtener datos estadísticos precisos, actuales y confiables, sobre el consumo de drogas, así como incineraciones, incautaciones, erradicaciones y otros indicadores relacionados al tema de las drogas, para ayudar a las direcciones de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID) y otras instancias que trabajan en la reducción de la demanda y oferta de sustancias psicoactivas en Guatemala cada una de acuerdo a la competencia que le corresponde.

3. DEFENSA:

Causa

Se puede evidenciar en el ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA que:

a) El Asistente Profesional II, con funciones de Encargado de la Unidad de Planificación, realizó las modificaciones y aumento de metas del producto Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas, realizando el siguiente proceso:

Sostuvo varias reuniones entre la Unidad de Planificación, Dirección Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y la Dirección del Observatorio Nacional sobre Drogas con relación a fortalecer los reportes que trasladan a Planificación.

Se dio seguimiento a lo requerido en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- implementado en la SECCATID en el 2022. El cual fue de instrumento de apoyo para fortalecer y replantear el soporte más adecuado de las acciones estratégicas que le corresponden a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción con relación al reporte de metas y dar cumplimiento al Plan Operativo Anual.



La unidad de medida del producto Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas, se dejó tal cual se tiene registrado en SICOIN que es Unidad de Medida Persona.

La modificación que se realizó fue reportar al usuario en particular y se registro a partir del mes de septiembre las asistencias que tuvo cada usuario, con la finalidad de reportar el servicio total que presta el Centro de Tratamiento Ambulatorio en cada una de sus intervenciones que tiene al atender al usuario.

El proceso de registro en SICOIN, requiere previo a hacer cualquier cambio según normativa siendo: a) Solicitud de modificar la meta Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas; b) Resolución de modificación de altas en este caso en particular; y c) Registro en sistemas gubernamentales.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, reporta mediante oficios y cuadro de metas según productos y subproductos; con base a la data y expedientes que soportan las intervenciones realizadas cada mes.

c) El Director del Observatorio Nacional Sobre Drogas, genera reportes, informes e información que requieren dependencias internas o externos con base a la data fuente que genera la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

La fuente principal que alimenta los datos registrados en SICOIN son los documentos que presenta la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, reporta mediante oficios y cuadro de metas según productos y subproductos; con base a la data y expedientes que soportan las intervenciones realizadas cada mes. Por lo que los reportes son adecuados a lo requerido en los sistemas, siendo la fuente de información la misma.

Con el afán de fortalecer procesos, se valida que a partir de septiembre los datos referentes a asistencias atendidas en el Centro de Tratamiento Ambulatorio, Unidad de Planificación y OND son idénticos. Con relación a registros en Sistemas Gubernamentales.

Efecto:

Cada registro de metas se encuentra soportado por una serie de procesos de los cuales se mencionan los siguientes:

a) Las metas son planificadas y registradas de acuerdo a Planes Estratégicos Institucionales, Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual



-
- b) Programación de metas al inicio de cada año
 - c) Registro mensual de metas con documentación de soporte
 - d) Evaluación de forma cuatrimestral registrando excedentes de metas
 - e) Fortalecimiento de procesos en base a implementaciones de SINACIG
 - f) No se modifica la unidad de medida, se adecua o se evidencia el servicio prestado a los ciudadanos
 - g) Cada dirección genera informes, reportes acordes a las solicitudes internas y externas

4. CONCLUSIÓN:

a) El Asistente Profesional II, han cumplido las funciones que les competen de acuerdo a la normativa aplicable, referente al seguimiento oportuno de cumplimiento de metas físicas institucionales, registro dentro del plazo establecido en normas de sistemas gubernamentales, fortalecer los procesos para evidenciar el trabajo que se hace en las Direcciones que reportan las metas, soporte de cada registro de metas mensuales, genera los informes requeridos y cumpliendo con la publicación de información de oficio en portales institucionales o requeridos por particulares.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, reporta las metas físicas a la Unidad de Planificación, los primeros días de cada mes con base a los productos que se encuentra registrados en SICOIN, la información proporcionada es generada con sustento a los diferentes servicios que se presta al usuario.

c) El Director del Observatorio Nacional Sobre Drogas a través de las funciones que le competen genera datos no precisamente para alimentar el Sistema SICOIN, sin embargo, utiliza la data o información del Centro de Tratamiento Ambulatorio para generar diversidad de informes o datos estadísticos que son de utilidad tanto a la Secretaría como entes externos.

d) Considerar que la información que genera SICOIN, se encuentran respaldadas con: a) Los instrumentos de planificación; b) La direcciones que les compete reportar la metas disponen de expedientes y archivos electrónicos; c) Se ha realizado modificaciones que evidencien de mejor manera el servicio que presta la Secretaría; y d) Se coadyuva a través de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción al logro de los resultados institucionales, así como contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala

5. FUNDAMENTO LEGAL DE LA PETICIÓN

a) Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículo 93.- Derecho a la



salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna; través de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción se brindo asistencias a usuarios con problemas de salud con tratamiento, rehabilitación y reinserción.

b) Decreto Número 48-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Narcoactividad, Artículo 72, inciso c) Coordinar todas las actividades encaminadas al efectivo tratamiento de aquellas personas que de cualquier manera hubieren caído en el uso indebido de las drogas. Por lo que la Dirección de Tratamiento Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID brindó servicios de terapias individuales, grupales y talleres ocupaciones durante el año 2022 reportando datos de acuerdo a las metas y productos registrados en SICOIN.

c) Ejecución de metas físicas y financieras asignadas a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción según los requerido en las acciones y metas que le competen. Coadyuvó al cumplimiento de las acciones que estipula la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones en el Eje de Política No. 2, Reducción de la demanda, que abarca acciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en las poblaciones vulnerables de todas las regiones de nuestro país.

6. PETICIÓN FORMAL

De la manera más atenta requiero sea analizado y evaluado el presente memorial de forma objetiva y profesional, como puede verificarse:

1) El supuesto hallazgo mencionado en este documento no constituye ningún perjuicio económico, ni de ninguna naturaleza para los intereses de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID-, ni para el Estado de Guatemala.

2) El personal de la Secretaría de acuerdo a las funciones que le compete, desde el ámbito de la Dirección o Unidad gestionaron de manera oportuna las acciones institucionales para el logro de los objetivos, metas, planes estratégicos y operativos durante el ejercicio fiscal 2022. Cumpliendo con la ejecución de metas financieras y físicas, con apego a normas de seguridad sanitaria luego de salir de una crisis de salud a nivel mundial y nacional.

3) Se solicita sea desvanecido el posible hallazgo atribuido al infrascrito, derivado que la supuesta deficiencia que se indica no afecto financieramente y físicamente las metas, objetivos, planes operativos y estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas.



4) Se solicita sea desvanecido el posible hallazgo atribuido al infrascrito, debido a que el cambio realizado a partir de septiembre, relativo a contabilizar las asistencias que tuvo cada usuario en lugar del número de usuarios atendidos, fue con la finalidad de fortalecer los procesos de la SECCATID reportando de esta manera el servicio total que presta el Centro de Tratamiento Ambulatorio, en cada una de sus intervenciones que tiene al atender al usuario.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo con recomendación al desempeño para Carlos Estuardo Ibañez Nuñez, Asistente Profesional II con funciones de Encargado de la Unidad de Planificación; en virtud que manifiesta que el Encargado de la Unidad de Planificación realizó la modificación que aumentó las metas del producto Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas, debido a que sostuvo varias reuniones con la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y con el Director del Observatorio Nacional sobre Drogas, con el objetivo de fortalecer los reportes que trasladan a la Unidad de Planificación; asimismo, indica que la unidad de medida del producto Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas es personas atendidas; sin embargo, de septiembre a diciembre 2022 se registró en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, las asistencias que tuvo cada usuario.

Asimismo, argumenta que a partir de septiembre los datos referentes a asistencias atendidas en el Centro de Tratamiento Ambulatorios -CTA-, Unidad de Planificación y Observatorio Nacional sobre Drogas -OND-, son idénticos con relación al registro en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; aunque no se manifestó en lo relacionado a los registros efectuados de enero a agosto 2022.

Además, no justifica las inconsistencias en la información que soporta el reporte R00815611.rpt, Analítico de Ejecución Física y Financiera, generado del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, indicado en la condición del hallazgo; tampoco aclara los motivos por los cuales durante el período de septiembre a diciembre 2022, se registró con la unidad de medida distinta a la consignada en el reporte; lo que demuestra que los datos que muestra el reporte no son confiables.

Se confirma el hallazgo con recomendación al desempeño para Roberto Antonio Maldonado Dávila, Director Técnico II, con funciones de Director del Observatorio Nacional sobre Drogas en virtud que manifiesta que el Encargado de la Unidad de Planificación realizó la modificación que aumentó las metas del producto Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas, debido a que sostuvo varias reuniones con la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y con el Director del Observatorio Nacional sobre Drogas, con el objetivo de fortalecer los reportes que trasladan a la Unidad de Planificación; asimismo, indica que la unidad de medida del producto Drogodependientes



atendidos para la disminución del consumo de drogas es personas atendidas; sin embargo, de septiembre a diciembre 2022 se registró en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, las asistencias que tuvo cada usuario.

Asimismo, argumenta que a partir de septiembre los datos referentes a asistencias atendidas en el Centro de Tratamiento Ambulatorios -CTA-, Unidad de Planificación y Observatorio Nacional sobre Drogas -OND-, son idénticos con relación al registro en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; aunque no se manifestó en lo relacionado a los registros efectuados de enero a agosto 2022.

Además, no justifica las inconsistencias en la información que soporta el reporte R00815611.rpt, Analítico de Ejecución Física y Financiera, generado del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, indicado en la condición del hallazgo; tampoco aclara los motivos por los cuales durante el período de septiembre a diciembre 2022, se registró con la unidad de medida distinta a la consignada en el reporte; lo que demuestra que los datos que muestra el reporte no son confiables.

Se confirma el hallazgo con recomendación al desempeño para María Antonieta Solórzano Cuyún de Mejicanos, Directora Técnico II con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-, en virtud que manifiesta que el Encargado de la Unidad de Planificación realizó la modificación que aumentó las metas del producto Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas, debido a que sostuvo varias reuniones con la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y con el Director del Observatorio Nacional sobre Drogas, con el objetivo de fortalecer los reportes que trasladan a la Unidad de Planificación; asimismo, indica que la unidad de medida del producto Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas es personas atendidas; sin embargo, de septiembre a diciembre 2022 se registró en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, las asistencias que tuvo cada usuario.

Asimismo, argumenta que a partir de septiembre los datos referentes a asistencias atendidas en el Centro de Tratamiento Ambulatorios -CTA-, Unidad de Planificación y Observatorio Nacional sobre Drogas -OND-, son idénticos con relación al registro en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; aunque no se manifestó en lo relacionado a los registros efectuados de enero a agosto 2022.

Además, no justifica las inconsistencias en la información que soporta el reporte R00815611.rpt, Analítico de Ejecución Física y Financiera, generado del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, indicado en la condición del hallazgo; tampoco aclara los motivos por los cuales durante el período de septiembre a diciembre 2022, se registró con la unidad de medida distinta a la consignada en el reporte; lo que demuestra que los datos que muestra el reporte no son confiables.



Recomendación

El Secretario Ejecutivo, debe girar instrucciones al Asistente Profesional II, con funciones de Encargado de la Unidad de Planificación, para que se registre en el reporte Analítico de Ejecución Física y Financiera del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental R00815611.rpt, las unidades de medida correctas y que el soporte de la información del reporte indicado sea coherente, suficiente y apropiada; al Director Técnico II, con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, para que en coordinación con el Asistente Profesional II, con funciones de Encargado de la Unidad de Planificación y el Director Técnico II, con funciones de Director del Observatorio Nacional sobre Drogas, verifiquen que los datos de personas drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas y en los talleres de terapias ocupacionales impartidas sean los correctos y que coincida con la información que presenta el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo nominal	Cargo funcional
1	Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo
2	Subsecretario Ejecutivo	Subsecretario Ejecutivo
3	Director Técnico II	Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-
4	Asistente Profesional II	Encargado de la Unidad de Planificación

Beneficio Esperado

Que la información que se genere en la Dirección de Observatorio Nacional sobre Drogas, Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y la Unidad de Planificación, sea congruente con el Tratamiento a drogodependientes que realmente se brinda en el Centro de Tratamiento Ambulatorio, utilizando las unidades de medida correctas, con el objeto que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, muestre en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- información que sea confiable.



Carta compromiso

La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora de fecha 26 de abril de 2023, contenida en Oficio REF: Oficio Despacho SE.115-2023-MM-cf, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia.

Hallazgos sin Acción Legal

1 ¿HA SIDO EFICAZ LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS -SECCATID- EN EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DROGODEPENDIENTES EN LA DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022?

1.3 ¿HAN SIDO EFICACES LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS -SECCATID- A TRAVÉS DEL TRATAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN, BRINDADA A LA POBLACIÓN OBJETO EN LA DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS?

Hallazgo No. 3

Procedimientos de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes sin normativa específica

Condición

En la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, al realizar la evaluación a la eficacia del tratamiento brindado a drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas, a través de las terapias clínicas y ocupacionales individuales, grupales y familiares impartidas, se estableció que no se cuenta con manuales, protocolos y/o normativa actualizada y aprobada específicamente para las terapias clínicas y ocupacionales individuales, grupales y familiares, brindadas para tratamiento y rehabilitación de drogodependientes, familiares y visitantes del Centro de Tratamiento Ambulatorio, que regule, ordene y discipline a las personas dentro de las instalaciones.

Asimismo, para brindar la atención en los tratamientos y rehabilitación de drogodependientes, se apoya de instrumentos que no se encuentran aprobados por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, siguientes:



- a) El Manual de apoyo al terapeuta 2011, terapia individual para la atención del consumo de sustancias psicoactivas, un enfoque cognitivo conductual.
- b) El Protocolo Terapia Grupal a usuarios (AS).
- c) El Protocolo de Atención a los Problemas más Frecuentes de Salud Mental, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala.
- d) La Guía de Consulta de los Criterios de Diagnósticos del DSM-5, de American Psychiatric Association.
- e) El Protocolo de Intervención desde el Trabajo Social en los Centros de Atención a las Drogodependencias, del instituto de adicciones de Madrid España.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 143-94, del Presidente de la República, Artículo 1. Establece: “Se crea la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, adscrita a la Vicepresidencia de la República, la que estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, nombrado en la forma prescrita por el Artículo 74 del Decreto número 48-92 del Congreso de la República, llenando las calidades y teniendo las funciones asignadas en ese cuerpo legal.”

El Acuerdo Gubernativo 95-2012, del Presidente de la República, Reglamento de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, Considerando, establece: “Que la responsabilidad del Estado en la promoción del bien común exige acciones en contra de las adicciones y el tráfico ilícito de drogas, que contrarresten el creciente problema del alcoholismo y la drogadicción y otras causas de desintegración familiar, declarados de interés social por la Constitución Política de la República de Guatemala, la cual también establece que el Estado deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad.”

Artículo 13. Atribuciones del Secretario Ejecutivo, establece: “...Le corresponden al Secretario Ejecutivo las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir y coordinar la ejecución de los Planes Nacionales en materia de drogas, atendiendo las directrices emanadas por la CCATID.
- b) Ser el ente ejecutor de las políticas nacionales diseñadas, para la prevención y el tratamiento de las adicciones a drogas y otras sustancias adictivas. En este



sentido, como ente ejecutor, realizará la coordinación interinstitucional que le compete a nivel gubernamental y gestionará la apropiada cooperación del sector no gubernamental, nacional e internacional.

c) Proponer a la CCATID, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de sus atribuciones. De manera particular, propondrá el Plan Nacional en materia de drogas, su seguimiento y evaluación...

l) Emitir acuerdos, resoluciones y otras disposiciones relacionadas con los órganos que conforman CCATID.

m) Velar por el cumplimiento de la legislación aplicable y la adecuada utilización de los recursos a cargo de la institución..."

Artículo 14. Subsecretario Ejecutivo, establece: "El Subsecretario Ejecutivo tiene las siguientes atribuciones:

e) Asistir al Secretario Ejecutivo en la ejecución de las políticas nacionales en materia de su competencia, conforme a las disposiciones respectivas.

f) Apoyar al Secretario Ejecutivo en la coordinación de acciones relativas a la participación de la CCATID en las instancias locales, correspondientes...

l) Aprobar los proyectos, procesos y acciones que emanen como competencia de la Dirección de Prevención de Adicciones a Drogas, de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción Social y de la Dirección del Observatorio Nacional sobre Drogas."

Artículo 18. Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, establece: "...es la dependencia por medio de la cual la CCATID ejecuta las políticas nacionales de tratamiento y rehabilitación de personas adictas a drogas y otras sustancias adictivas.

a) Realizar la coordinación interinstitucional gubernamental y no gubernamental, con instituciones vinculadas al campo de acción de la CCATID, para la ejecución de las políticas nacionales de tratamiento y rehabilitación. Asimismo gestionar y proponer al Despacho del Secretario Ejecutivo de la CCATID, los convenios de cooperación que sean necesarios, para la referida coordinación interinstitucional...

b) Dar seguimiento a nivel nacional, a las actividades que realicen las instituciones involucradas en las acciones de tratamiento y rehabilitación de adictos a drogas y otras sustancias adictivas. Asimismo hacer las correspondientes recomendaciones, para armonizar dichas actividades con las políticas nacionales respectivas.

c) Elaborar propuestas de programas y proyectos de tratamiento y rehabilitación de adictos, para la mejor ejecución de las políticas nacionales sobre esta materia.

d) Proponer al Despacho del Secretario Ejecutivo de la CCATID el perfil de políticas de tratamiento y rehabilitación de adictos a drogas y otras sustancias



adictivas, para su consideración en la elaboración de los proyectos de planes nacionales sobre drogas. Asimismo proponer las gestiones para la obtención de apoyo y asistencia relacionados con su campo de acción...”

El Acuerdo Interno 38-2016, de la Secretaría Ejecutiva de Comisión Contra Las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, Vicepresidencia de la República de Guatemala, CONSIDERANDO, establece: “Que es función de la autoridad superior regular la eficiente ejecución de los procesos y procedimientos en cada una de las Direcciones y demás dependencias de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico ilícito de Drogas -SECCATID- adscrita a la Vicepresidencia de la República, para optimizar sus funciones y actividades y para establecer un sistema dinámico, armónico, técnico y eficaz de la administración del personal a su cargo.”

El Acuerdo No. 88/2012, del Despacho Superior de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y Tráfico Ilícito de Drogas, Manual de funciones y descripción de puestos, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, establece: “Las principales unidades ejecutoras de esta Secretaría, son:

a. Secretaría Ejecutiva

Le corresponde: Velar por el correcto y eficaz funcionamiento de la Secretaría. Ejecutar las políticas nacionales diseñadas para la prevención y el tratamiento de las adicciones...

b. Subsecretaría Ejecutiva

Tiene como función principal asistir a la Secretaría Ejecutiva en la ejecución de las políticas nacionales diseñadas para la prevención y el tratamiento de las adicciones...

e. Dirección de Tratamiento y Rehabilitación

Coordina la ejecución de las políticas nacionales en materia de tratamiento y rehabilitación de los drogodependientes.”

1. Identificación del Puesto: Título Oficial del Puesto: Secretario Ejecutivo. 4. FUNCIONES, establece: “...c. Proponer a la CCATID, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de sus atribuciones. De manera particular, propondrá el Plan Nacional en materia de drogas, su seguimiento y evaluación...”

f. Suscribir acuerdos y convenios de cooperación, conforme las disposiciones aplicables legales, para el logro de sus fines...

l. Emitir acuerdos, resoluciones y otras disposiciones relacionadas con los órganos que conforman CCATID.



m. Velar por el cumplimiento de la legislación aplicable...”

1. Identificación del Puesto: Título Oficial del Puesto: Subsecretario Ejecutivo. 4. FUNCIONES, establece:

“a) Cooperar en la revisión y preparación de documentación, nacional e internacional, que deba conocer el Secretario proponiendo la resolución a ser considerada...”

c) Asistir al Secretario Ejecutivo en las actividades de administración interna de la Secretaría...

v) Aprobar los proyectos, procesos y acciones que emanen como competencia de la Dirección de prevención de Adicciones de Drogas, de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción Social...”

1. Identificación del Puesto: Título Oficial del Puesto: Director Técnico II, Título Funcional del Puesto: Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, Especialista Asesoría Técnica, 4. FUNCIONES, establece: “... establece objetivos, estrategias y metas para el desarrollo administrativo del Sector Público; controla y evalúa los planes, programas y proyectos de desarrollo y propone las técnicas e instrumentos para su ejecución; coordina acciones e investigaciones con las instituciones encargadas de formular y ejecutar los planes de desarrollo.”

Causa

El Secretario Ejecutivo, no propuso a la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -CCATID-, políticas, protocolos, metodología y/o instrumentos técnicos normativos, que faciliten la gestión de la Secretaría de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, para el cumplimiento de sus fines en el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes en la disminución del consumo de drogas, específicamente la metodología empleada en los talleres de terapias individuales y grupales brindadas en el Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-; asimismo, no aprobó el protocolo de terapia grupal a usuarios (as) utilizado actualmente.

El Subsecretario Ejecutivo, no asistió al Secretario Ejecutivo en la elaboración y supervisión de la creación y aprobación de instrumentos técnicos específicos orientados para normar el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes en la disminución del consumo de drogas, otorgadas en el Centro de Tratamiento Ambulatorio.

El Director Técnico II, con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-, no propuso al Secretario Ejecutivo los instrumentos técnicos específicos para su ejecución en el



tratamiento y rehabilitación de drogodependientes en la disminución del consumo de drogas, proporcionadas en el Centro de Tratamiento Ambulatorio, para el fortalecimiento de la metodología utilizada en los tratamientos en referencia.

Efecto

Que los procedimientos realizados en el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes en la disminución del consumo de drogas, no se encuentren aprobados, que permitan tener certeza de la metodología utilizada en el Centro de Tratamiento Ambulatorio, para alcanzar los objetivos previstos.

Comentario de los responsables

En memorial de prueba de desvanecimiento de presuntos hallazgos oficio notificación No. No.CGC-DAS-04-0047-2022-SECCATID-AD-NOTI-001, del 14 de abril de 2023, Fredy Filadelfo Anzuetto Villatoro, Secretario Ejecutivo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "... 2) ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA:

Condición:

La Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, dispone para el desarrollo de terapias Individuales, grupales y terapias ocupaciones de lo siguiente:

a) El Manual de apoyo al terapeuta 2011, terapia individual para la atención del consumo de sustancias psicoactivas, un enfoque cognitivo conductual: Forma parte de las herramientas terapéuticas que utiliza el profesional en la atención de las personas que presentan consumo problemático de sustancias psicoactivas. Dicho instrumento aborda los criterios que han sido aprobados por organismos internacionales como la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD, OEA), en donde Guatemala al igual que otros países son miembros.

b) El Protocolo Terapia Grupal a usuarios (AS): Es un instrumento cuyo contenido aborda las técnicas y metodologías que han sido objetivo de estudio por el grupo de expertos a nivel de organismos que trabajan en el ámbito de reducción de la demanda: Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) Organización Panamericana de la Salud (OPS).

c) El Protocolo de Atención a los Problemas más Frecuentes de Salud Mental, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala: Es un instrumento guía que tiene como objetivo estandarizar las acciones que se llevan a cabo en la atención de las personas que presentan alguna problemática en la salud mental, debido al consumo de sustancias psicoactivas. Un ejemplo de ello lo constituye la



guía mhGAP proporcionada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS).

d) La Guía de Consulta de los Criterios de Diagnósticos del DSM-5, de American Psychiatric Association: Manual de Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales que dentro de sus objetivos tiene que el profesional analiza los criterios establecidos para poder ubicar al paciente de acuerdo a la sintomatología que presentan y de esa manera proporcionarle el tratamiento necesario. Dicho instrumento es utilizado por los profesionales desde su formación académica.

e) El Protocolo de intervención desde el Trabajo Social en los Centros de Atención a las Drogodependencias, del instituto de adicciones de Madrid España: Es un instrumento que permite organizar todas aquellas acciones desde los contextos sociales que rodean a la persona que presenta la problemática del uso y abuso de sustancias psicoactivas. Cabe mencionar que el involucrar el contexto familiar, permite el abordaje integral y con ello mejorar el ambiente que rodea al paciente que se encuentra en proceso de tratamiento y rehabilitación.

f) Proceso o protocolo de atención: Se dio por escrito en el presente año al personal la ruta de abordaje que se ha llevado cada vez que se da atención a los usuarios del Centro de Tratamiento Ambulatorio.

g) Normas vigentes que rigen el Centro de tratamiento: a) Manual de procedimientos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Trafico Ilícito de Drogas, Acuerdo Interno No. 38-2016; b) Normas Mínimas de atención, Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006 y documentos relacionados a salud mental publicados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Los manuales, normas, documentos de apoyo son instrumentos que se utilizan para el desarrollo de los tratamientos, rehabilitación y reinserción que no necesariamente requieren ser aprobados institucionalmente por ser utilizados, considerando que son: Instrumentos de uso constante de los profesionales de la Psicología y Psiquiatría para la atención de la población que se atiende específicamente en el Centro de Tratamiento Ambulatorio de SECCATID. Asimismo, son estándares internacionales relacionados a la salud mental en el tema de las adicciones y documentos aprobados en Organismos tanto nacionales como internaciones en las cuales Guatemala forma parte.

Respecto a lo anterior, es fundamental indicar que los instrumentos en referencia constituyen guías y criterios médicos para abordar de forma adecuada lo relativo al tratamiento, rehabilitación y reinserción, los cuales han sido debidamente aprobados por los organismos nacionales e internacionales, de acuerdo a su competencia, por lo que no es estrictamente necesaria su aprobación por parte de



la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas o del Secretario Ejecutivo, puesto que no son creados a nivel de estas instancias, asimismo la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción únicamente son aplicados atendiendo a estándares internacionales.

Criterio:

El Secretario Ejecutivo, Subsecretario, Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción desde el ámbito de las funciones que les competen han realizado en la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción lo siguiente:

a) Se ha gestionado con aliados estratégicos donaciones para la Secretaría, a tal efecto en el 2022, se firmó una Carta de donación para el Fortalecimiento de las actividades de reducción de la demanda de drogas en Guatemala a través de la implementación de estrategias efectivas y basadas en evidencia entre la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas de la República de Guatemala (SECCATID) y la Agencia Internacional para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL por sus siglas en inglés) del Gobierno de los Estados Unidos de América. El financiamiento del proyecto asciende a ciento sesenta y ocho mil dólares (\$168,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en quetzales, un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00), utilizados para el fortalecimiento de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), para implementar estrategias de prevención y actividades de atención y así contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala. Lo que evidencia las gestiones administrativas del Señor Secretario en apego a las funciones que le competen.

b) Fortalecimiento de las acciones de reducción de la demanda de drogas a través de Convenios interinstitucionales:

Convenio de Cooperación con la Secretaría de Bienestar Social de la República.
Convenio con la Red de Derivación de Víctimas de Violencia.
Gestiones para firma del Convenio con el Sistema Penitenciario.

c) Proyectos para implementar estrategias efectivas y actividades de atención, contribuyendo con la reducción de la demanda de drogas en Guatemala:

Línea de Ayuda para las Adicciones
Revisión de las Normas Mínimas de Atención para Centros de Tratamiento.

3) DEFENSA:



Causa

Se puede evidenciar en el ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA que:

- a) El Secretario Ejecutivo y el Subsecretario velaron por el funcionamiento de Centro de Tratamiento Ambulatorio, cumplieron con los objetivos y acciones institucionales que le competen a la institución por mandato legal, gestionaron con cooperantes, donaciones que coadyuvan a fortalecer las estrategias de tratamiento, rehabilitación y reinserción, así como contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.
- b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, solicitó, gestionó, y atendió los diferentes requerimientos que se necesitaban para el funcionamiento adecuado de las instalaciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio, utilizó de forma adecuada los insumos asignados en los talleres de terapias ocupacionales. Gestionó reparación y mantenimiento de equipo de cada taller ocupacional, cumplió con el 76% de metas institucionales, observando las medidas de seguridad para el resguardo de la salud de los usuarios.

Efecto:

Las instalaciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID, ha cumplido con lo siguiente:

- a) Servicio público, totalmente gratuito para el ciudadano, de acuerdo al Mandato Legal que le compete.
- b) Cumplió con atención durante el año 2022 en las acciones de atención de tratamiento, rehabilitación y reinserción de drogas y otras sustancias
- c) Los recursos asignados a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción enfocados a gestión por resultados cumpliendo con las acciones, metas y objetivos de la institución
- d) La SECCATID dispone de recursos limitados para el funcionamiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio; sin embargo, se utilizan de forma adecuada, eficiente y eficaz para dar un servicio apropiado a los usuarios que requieren ser atendidos
- e) Las autoridades gestionan, agilizan con aliados estratégicos, cooperantes, instituciones nacionales gubernamentales y no gubernamentales, acciones que ayuden a fortalecer los tratamientos, la rehabilitación y reinserción y que esto



incida en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.

4) CONCLUSIÓN:

a) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario han cumplido las funciones que les competen de acuerdo a la normativa aplicable, dando seguimiento oportuno a los requerimientos y solicitudes de las Direcciones y Unidades de la institución; gestionando con entes nacionales e internacionales acciones que coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y dado seguimiento a los diferentes temas de normativas, manuales y capacitaciones, permitiendo disponer personal especializado, brindando un servicio adecuado a los usuarios que requieren ser atendidos en la problemática de drogas y otras sustancias adictivas que dañan la salud, su entorno social y familiar.

c) El Centro de Tratamiento Ambulatorio, dispone de personal profesional y con experiencia laboral en cada una de las ramas en que desarrollan sus actividades; velando por el cuidado, seguridad sanitaria y ambiental de cada una de las terapias que se imparten a los usuarios que requieren el servicio de la SECCATID.

5) FUNDAMENTO LEGAL DE LA PETICIÓN

a) Cumplimiento de las normas mínimas del Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006 en relación a las condiciones sanitarias del establecimiento. De las cuales se recibieron dos visitas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social durante el 2022.

b) Cumplimiento de ejecución de metas físicas y financieras asignadas a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

c) Las acciones que realizó la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción a través del Centro de Tratamiento Ambulatorio durante el 2022, coadyuvo al cumplimiento de las acciones que estipula la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones en el Eje de Política No. 2, Reducción de la demanda, que abarca acciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en las poblaciones vulnerables de todas las regiones de nuestro país.

6) PETICIÓN FORMAL

De la manera más atenta requiero sea analizado y evaluado el presente memorial de forma objetiva y profesional, como puede verificarse:



1) El supuesto hallazgo mencionado en este documento no constituye ningún perjuicio económico, ni de ninguna naturaleza para los intereses de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID-, ni para el Estado de Guatemala.

2) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario gestionaron de manera oportuna las acciones institucionales de la Secretaría para el logro de los objetivos, metas, planes estratégicos y operativos durante el ejercicio fiscal 2022. Se resalta la donación en especie que quedo en proceso por un valor en quetzales un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00) que coadyuvará al fortalecimiento del funcionamiento de las Direcciones de la SECCATID.

3) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción utiliza, manuales, cumple las normativas aplicable al Centro de Tratamiento Ambulatorio que son necesarios para el funcionamiento de las diferentes terapias que imparte a usuarios, cumpliendo con la ejecución de metas financieras y físicas, con apego a normas de seguridad sanitaria luego de salir de una crisis de salud a nivel mundial y nacional, el recurso asignado a la Dirección ha sido utilizado de forma adecuada, racional y eficaz.

4) Se solicita sea desvanecido el posible hallazgo atribuido al infrascrito, derivado que la supuesta deficiencia que se indica no afecto financieramente y físicamente las metas, objetivos, planes operativos y estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas...”

En memorial de prueba de desvanecimiento de presuntos hallazgos oficio notificación No. No.CGC-DAS-04-0047-2022-SECCATID-AD-NOTI-002, del 18 de abril de 2023, Mario Hugo Miranda Fuentes, Subsecretario Ejecutivo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “... 2) ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA:

Condición:

La Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, dispone para el desarrollo de terapias Individuales, grupales y terapias ocupaciones de lo siguiente:

a) El Manual de apoyo al terapeuta 2011, terapia individual para la atención del consumo de sustancias psicoactivas, un enfoque cognitivo conductual: Forma parte de las herramientas terapéuticas que utiliza el profesional en la atención de las personas que presentan consumo problemático de sustancias psicoactivas.



Dicho instrumento aborda los criterios que han sido aprobados por organismos internacionales como la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD, OEA), en donde Guatemala al igual que otros países son miembros.

b) El Protocolo Terapia Grupal a usuarios (AS): Es un instrumento cuyo contenido aborda las técnicas y metodologías que han sido objetivo de estudio por el grupo de expertos a nivel de organismos que trabajan en el ámbito de reducción de la demanda: Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) Organización Panamericana de la Salud (OPS).

c) El Protocolo de Atención a los Problemas más Frecuentes de Salud Mental, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala: Es un instrumento guía que tiene como objetivo estandarizar las acciones que se llevan a cabo en la atención de las personas que presentan alguna problemática en la salud mental, debido al consumo de sustancias psicoactivas. Un ejemplo de ello lo constituye la guía mhGAP proporcionada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS).

d) La Guía de Consulta de los Criterios de Diagnósticos del DSM-5, de American Psychiatric Association: Manual de Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales que dentro de sus objetivos tiene que el profesional analiza los criterios establecidos para poder ubicar al paciente de acuerdo a la sintomatología que presentan y de esa manera proporcionarle el tratamiento necesario. Dicho instrumento es utilizado por los profesionales desde su formación académica.

e) El Protocolo de intervención desde el Trabajo Social en los Centros de Atención a las Drogodependencias, del instituto de adicciones de Madrid España: Es un instrumento que permite organizar todas aquellas acciones desde los contextos sociales que rodean a la persona que presenta la problemática del uso y abuso de sustancias psicoactivas. Cabe mencionar que el involucrar el contexto familiar, permite el abordaje integral y con ello mejorar el ambiente que rodea al paciente que se encuentra en proceso de tratamiento y rehabilitación.

f) Proceso o protocolo de atención: Se dio por escrito en el presente año al personal la ruta de abordaje que se ha llevado cada vez que se da atención a los usuarios del Centro de Tratamiento Ambulatorio.

g) Normas vigentes que rigen el Centro de tratamiento: a) Manual de procedimientos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Trafico Ilícito de Drogas, Acuerdo Interno No. 38-2016; b) Normas Mínimas de atención, Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006 y documentos relacionados a salud mental publicados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



Los manuales, normas, documentos de apoyo son instrumentos que se utilizan para el desarrollo de los tratamientos, rehabilitación y reinserción que no necesariamente requieren ser aprobados institucionalmente por ser utilizados, considerando que son: Instrumentos de uso constante de los profesionales de la Psicología y Psiquiatría para la atención de la población que se atiende específicamente en el Centro de Tratamiento Ambulatorio de SECCATID. Asimismo, son estándares internacionales relacionados a la salud mental en el tema de las adicciones y documentos aprobados en Organismos tanto nacionales como internacionales en las cuales Guatemala forma parte.

Respecto a lo anterior, es fundamental indicar que los instrumentos en referencia constituyen guías y criterios médicos para abordar de forma adecuada lo relativo al tratamiento, rehabilitación y reinserción, los cuales han sido debidamente aprobados por los organismos nacionales e internacionales, de acuerdo a su competencia, por lo que no es estrictamente necesaria su aprobación por parte de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas o del Secretario Ejecutivo, puesto que no son creados a nivel de estas instancias, asimismo la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción únicamente son aplicados atendiendo a estándares internacionales.

Criterio:

El Secretario Ejecutivo, Subsecretario, Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción desde el ámbito de las funciones que les competen han realizado en la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción lo siguiente:

a) Se ha gestionado con aliados estratégicos donaciones para la Secretaría, a tal efecto en el 2022, se firmó una Carta de donación para el Fortalecimiento de las actividades de reducción de la demanda de drogas en Guatemala a través de la implementación de estrategias efectivas y basadas en evidencia entre la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas de la República de Guatemala (SECCATID) y la Agencia Internacional para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL por sus siglas en inglés) del Gobierno de los Estados Unidos de América. El financiamiento del proyecto asciende a ciento sesenta y ocho mil dólares (\$168,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en quetzales, un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00), utilizados para el fortalecimiento de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), para implementar estrategias de prevención y actividades



de atención y así contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala. Lo que evidencia las gestiones administrativas del Señor Secretario en apego a las funciones que le competen.

b) Fortalecimiento de las acciones de reducción de la demanda de drogas a través de Convenios interinstitucionales:

Convenio de Cooperación con la Secretaría de Bienestar Social de la República.
Convenio con la Red de Derivación de Víctimas de Violencia.
Gestiones para firma del Convenio con el Sistema Penitenciario.

c) Proyectos para implementar estrategias efectivas y actividades de atención, contribuyendo con la reducción de la demanda de drogas en Guatemala:

Línea de Ayuda para las Adicciones

Revisión de las Normas Mínima de Atención para Centros de Tratamiento.

3) DEFENSA:

Causa

Se puede evidenciar en el ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA que:

a) El Secretario Ejecutivo y el Subsecretario velaron por el funcionamiento de Centro de Tratamiento Ambulatorio, cumplieron con los objetivos y acciones institucionales que le competen a la institución por mandato legal, gestionaron con cooperantes, donaciones que coadyuvan a fortalecer las estrategias de tratamiento, rehabilitación y reinserción, así como contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, solicitó, gestionó, y atendió los diferentes requerimientos que se necesitaban para el funcionamiento adecuado de las instalaciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio, utilizó de forma adecuada los insumos asignados en los talleres de terapias ocupacionales. Gestionó reparación y mantenimiento de equipo de cada taller ocupacional, cumplió con el 76% de metas institucionales, observando las medidas de seguridad para el resguardo de la salud de los usuarios.

Efecto:

Las instalaciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID, ha cumplido con lo



siguiente:

- a) Servicio público, totalmente gratuito para el ciudadano, de acuerdo al Mandato Legal que le compete.
- b) Cumplió con atención durante el año 2022 en las acciones de atención de tratamiento, rehabilitación y reinserción de drogas y otras sustancias
- c) Los recursos asignados a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción enfocados a gestión por resultados cumpliendo con las acciones, metas y objetivos de la institución
- d) La SECCATID dispone de recursos limitados para el funcionamiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio; sin embargo, se utilizan de forma adecuada, eficiente y eficaz para dar un servicio apropiado a los usuarios que requieren ser atendidos
- e) Las autoridades gestionan, agilizan con aliados estratégicos, cooperantes, instituciones nacionales gubernamentales y no gubernamentales, acciones que ayuden a fortalecer los tratamientos, la rehabilitación y reinserción y que esto incida en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.

4) CONCLUSIÓN:

- a) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario han cumplido las funciones que les competen de acuerdo a la normativa aplicable, dando seguimiento oportuno a los requerimientos y solicitudes de las Direcciones y Unidades de la institución; gestionando con entes nacionales e internacionales acciones que coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos.
- b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y dado seguimiento a los diferentes temas de normativas, manuales y capacitaciones, permitiendo disponer personal especializado, brindando un servicio adecuado a los usuarios que requieren se atendidos en la problemática drogas y otras sustancias adictivas que dañan la salud, su entorno social y familiar.
- c) El Centro de Tratamiento Ambulatorio, dispone de personal profesional y con experiencia laboral en cada una de las ramas en que desarrollan sus actividades; velando por el cuidado, seguridad sanitaria y ambiental de cada una de las terapias que se imparten a los usuarios que requieren el servicio de la SECCATID.

5) FUNDAMENTO LEGAL DE LA PETICIÓN



a) Cumplimiento de las normas mínimas del Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006 en relación a las condiciones sanitarias del establecimiento. De las cuales se recibieron dos visitas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social durante el 2022.

b) Cumplimiento de ejecución de metas físicas y financieras asignadas a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

c) Las acciones que realizó la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción a través del Centro de Tratamiento Ambulatorio durante el 2022, coadyuvo al cumplimiento de las acciones que estipula la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones en el Eje de Política No. 2, Reducción de la demanda, que abarca acciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en las poblaciones vulnerables de todas las regiones de nuestro país.

6) PETICIÓN FORMAL

De la manera más atenta requiero sea analizado y evaluado el presente memorial de forma objetiva y profesional, como puede verificarse:

1) El supuesto hallazgo mencionado en este documento no constituye ningún perjuicio económico, ni de ninguna naturaleza para los intereses de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID-, ni para el Estado de Guatemala.

2) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario gestionaron de manera oportuna las acciones institucionales de la Secretaría para el logro de los objetivos, metas, planes estratégicos y operativos durante el ejercicio fiscal 2022. Se resalta la donación en especie que quedo en proceso por un valor en quetzales un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00) que coadyuvará al fortalecimiento del funcionamiento de las Direcciones de la SECCATID.

3) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción utiliza, manuales, cumple las normativas aplicable al Centro de Tratamiento Ambulatorio que son necesarios para el funcionamiento de las diferentes terapias que imparte a usuarios, cumpliendo con la ejecución de metas financieras y físicas, con apego a normas de seguridad sanitaria luego de salir de una crisis de salud a nivel mundial y nacional, el recurso asignado a la Dirección ha sido utilizado de forma adecuada, racional y eficaz.

4) Se solicita sea desvanecido el posible hallazgo atribuido al infrascrito, derivado que la supuesta deficiencia que se indica no afecto financieramente y físicamente



las metas, objetivos, planes operativos y estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas..."

En memorial de prueba de desvanecimiento de presuntos hallazgos oficio notificación No. No.CGC-DAS-04-0047-2022-SECCATID-AD-NOTI-003, del 18 de abril de 2023, María Antonieta Solórzano Cuyún de Mejicanos, Directora Técnico II con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "... 2) ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA:

Condición:

La Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, dispone para el desarrollo de terapias Individuales, grupales y terapias ocupaciones de lo siguiente:

a) El Manual de apoyo al terapeuta 2011, terapia individual para la atención del consumo de sustancias psicoactivas, un enfoque cognitivo conductual: Forma parte de las herramientas terapéuticas que utiliza el profesional en la atención de las personas que presentan consumo problemático de sustancias psicoactivas. Dicho instrumento aborda los criterios que han sido aprobados por organismos internacionales como la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD, OEA), en donde Guatemala al igual que otros países son miembros.

b) El Protocolo Terapia Grupal a usuarios (AS): Es un instrumento cuyo contenido aborda las técnicas y metodologías que han sido objetivo de estudio por el grupo de expertos a nivel de organismos que trabajan en el ámbito de reducción de la demanda: Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) Organización Panamericana de la Salud (OPS).

c) El Protocolo de Atención a los Problemas más Frecuentes de Salud Mental, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala: Es un instrumento guía que tiene como objetivo estandarizar las acciones que se llevan a cabo en la atención de las personas que presentan alguna problemática en la salud mental, debido al consumo de sustancias psicoactivas. Un ejemplo de ello lo constituye la guía mhGAP proporcionada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS).

d) La Guía de Consulta de los Criterios de Diagnósticos del DSM-5, de American Psychiatric Association: Manual de Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales que dentro de sus objetivos tiene que el profesional analiza los criterios



establecidos para poder ubicar al paciente de acuerdo a la sintomatología que presentan y de esa manera proporcionarle el tratamiento necesario. Dicho instrumento es utilizado por los profesionales desde su formación académica.

e) El Protocolo de intervención desde el Trabajo Social en los Centros de Atención a las Drogodependencias, del instituto de adicciones de Madrid España: Es un instrumento que permite organizar todas aquellas acciones desde los contextos sociales que rodean a la persona que presenta la problemática del uso y abuso de sustancias psicoactivas. Cabe mencionar que el involucrar el contexto familiar, permite el abordaje integral y con ello mejorar el ambiente que rodea al paciente que se encuentra en proceso de tratamiento y rehabilitación.

f) Proceso o protocolo de atención: Se dio por escrito en el presente año al personal la ruta de abordaje que se ha llevado cada vez que se da atención a los usuarios del Centro de Tratamiento Ambulatorio.

g) Normas vigentes que rigen el Centro de tratamiento: a) Manual de procedimientos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Trafico Ilícito de Drogas, Acuerdo Interno No. 38-2016; b) Normas Mínimas de atención, Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006 y documentos relacionados a salud mental publicados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Los manuales, normas, documentos de apoyo son instrumentos que se utilizan para el desarrollo de los tratamientos, rehabilitación y reinserción que no necesariamente requieren ser aprobados institucionalmente por ser utilizados, considerando que son: Instrumentos de uso constante de los profesionales de la Psicología y Psiquiatría para la atención de la población que se atiende específicamente en el Centro de Tratamiento Ambulatorio de SECCATID. Asimismo, son estándares internacionales relacionados a la salud mental en el tema de las adicciones y documentos aprobados en Organismos tanto nacionales como internaciones en las cuales Guatemala forma parte.

Respecto a lo anterior, es fundamental indicar que los instrumentos en referencia constituyen guías y criterios médicos para abordar de forma adecuada lo relativo al tratamiento, rehabilitación y reinserción, los cuales han sido debidamente aprobados por los organismos nacionales e internacionales, de acuerdo a su competencia, por lo que no es estrictamente necesaria su aprobación por parte de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas o del Secretario Ejecutivo, puesto que no son creados a nivel de estas instancias, asimismo la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción únicamente son aplicados atendiendo a estándares internacionales.

Criterio:



El Secretario Ejecutivo, Subsecretario, Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción desde el ámbito de las funciones que les competen han realizado en la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción lo siguiente:

a) Se ha gestionado con aliados estratégicos donaciones para la Secretaría, a tal efecto en el 2022, se firmó una Carta de donación para el Fortalecimiento de las actividades de reducción de la demanda de drogas en Guatemala a través de la implementación de estrategias efectivas y basadas en evidencia entre la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas de la República de Guatemala (SECCATID) y la Agencia Internacional para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL por sus siglas en inglés) del Gobierno de los Estados Unidos de América. El financiamiento del proyecto asciende a ciento sesenta y ocho mil dólares (\$168,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en quetzales, un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00), utilizados para el fortalecimiento de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), para implementar estrategias de prevención y actividades de atención y así contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala. Lo que evidencia las gestiones administrativas del Señor Secretario en apego a las funciones que le competen.

b) Fortalecimiento de las acciones de reducción de la demanda de drogas a través de Convenios interinstitucionales:

Convenio de Cooperación con la Secretaría de Bienestar Social de la República.

Convenio con la Red de Derivación de Víctimas de Violencia.

Gestiones para firma del Convenio con el Sistema Penitenciario.

c) Proyectos para implementar estrategias efectivas y actividades de atención, contribuyendo con la reducción de la demanda de drogas en Guatemala:

Línea de Ayuda para las Adicciones

Revisión de las Normas Mínimas de Atención para Centros de Tratamiento.

3) DEFENSA:

Causa



Se puede evidenciar en el ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA que:

a) El Secretario Ejecutivo y el Subsecretario velaron por el funcionamiento de Centro de Tratamiento Ambulatorio, cumplieron con los objetivos y acciones institucionales que le competen a la institución por mandato legal, gestionaron con cooperantes, donaciones que coadyuvan a fortalecer las estrategias de tratamiento, rehabilitación y reinserción, así como contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, solicitó, gestionó, y atendió los diferentes requerimientos que se necesitaban para el funcionamiento adecuado de las instalaciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio, utilizó de forma adecuada los insumos asignados en los talleres de terapias ocupacionales. Gestionó reparación y mantenimiento de equipo de cada taller ocupacional, cumplió con el 76% de metas institucionales, observando las medidas de seguridad para el resguardo de la salud de los usuarios.

Efecto:

Las instalaciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID, ha cumplido con lo siguiente:

a) Servicio público, totalmente gratuito para el ciudadano, de acuerdo al Mandato Legal que le compete.

b) Cumplió con atención durante el año 2022 en las acciones de atención de tratamiento, rehabilitación y reinserción de drogas y otras sustancias

c) Los recursos asignados a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción enfocados a gestión por resultados cumpliendo con las acciones, metas y objetivos de la institución

d) La SECCATID dispone de recursos limitados para el funcionamiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio; sin embargo, se utilizan de forma adecuada, eficiente y eficaz para dar un servicio apropiado a los usuarios que requieren ser atendidos

e) Las autoridades gestionan, agilizan con aliados estratégicos, cooperantes, instituciones nacionales gubernamentales y no gubernamentales, acciones que ayuden a fortalecer los tratamientos, la rehabilitación y reinserción y que esto incida en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.

4) CONCLUSIÓN:



a) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario han cumplido las funciones que les competen de acuerdo a la normativa aplicable, dando seguimiento oportuno a los requerimientos y solicitudes de las Direcciones y Unidades de la institución; gestionando con entes nacionales e internacionales acciones que coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y dado seguimiento a los diferentes temas de normativas, manuales y capacitaciones, permitiendo disponer personal especializado, brindando un servicio adecuado a los usuarios que requieren ser atendidos en la problemática de drogas y otras sustancias adictivas que dañan la salud, su entorno social y familiar.

c) El Centro de Tratamiento Ambulatorio, dispone de personal profesional y con experiencia laboral en cada una de las ramas en que desarrollan sus actividades; velando por el cuidado, seguridad sanitaria y ambiental de cada una de las terapias que se imparten a los usuarios que requieren el servicio de la SECCATID.

5) FUNDAMENTO LEGAL DE LA PETICIÓN

a) Cumplimiento de las normas mínimas del Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006 en relación a las condiciones sanitarias del establecimiento. De las cuales se recibieron dos visitas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social durante el 2022.

b) Cumplimiento de ejecución de metas físicas y financieras asignadas a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

c) Las acciones que realizó la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción a través del Centro de Tratamiento Ambulatorio durante el 2022, coadyuvo al cumplimiento de las acciones que estipula la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones en el Eje de Política No. 2, Reducción de la demanda, que abarca acciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en las poblaciones vulnerables de todas las regiones de nuestro país.

6) PETICIÓN FORMAL

De la manera más atenta requiero sea analizado y evaluado el presente memorial de forma objetiva y profesional, como puede verificarse:

1) El supuesto hallazgo mencionado en este documento no constituye ningún perjuicio económico, ni de ninguna naturaleza para los intereses de la Secretaria



Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID-, ni para el Estado de Guatemala.

2) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario gestionaron de manera oportuna las acciones institucionales de la Secretaría para el logro de los objetivos, metas, planes estratégicos y operativos durante el ejercicio fiscal 2022. Se resalta la donación en especie que quedo en proceso por un valor en quetzales un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00) que coadyuvará al fortalecimiento del funcionamiento de las Direcciones de la SECCATID.

3) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción utiliza, manuales, cumple las normativas aplicable al Centro de Tratamiento Ambulatorio que son necesarios para el funcionamiento de las diferentes terapias que imparte a usuarios, cumpliendo con la ejecución de metas financieras y físicas, con apego a normas de seguridad sanitaria luego de salir de una crisis de salud a nivel mundial y nacional, el recurso asignado a la Dirección ha sido utilizado de forma adecuada, racional y eficaz.

4) Se solicita sea desvanecido el posible hallazgo atribuido al infrascrito, derivado que la supuesta deficiencia que se indica no afecto financieramente y físicamente las metas, objetivos, planes operativos y estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas..."

Comentario de auditoría

Se confirma parcialmente el hallazgo con recomendación al desempeño para Fredy Filadelfo Anzueto Villatoro, Secretario Ejecutivo; en virtud que manifiesta que la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, dispone para el desarrollo de terapias individuales, grupales y terapias ocupaciones de lo siguiente: a) El Manual de apoyo al terapeuta 2011, terapia individual para la atención del consumo de sustancias psicoactivas, un enfoque cognitivo conductual; b) El Protocolo Terapia Grupal a usuarios (AS); c) El Protocolo de Atención a los Problemas más Frecuentes de Salud Mental, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala; d) La Guía de Consulta de los Criterios de Diagnósticos del DSM-5, de American Psychiatric Association; e) El Protocolo de intervención desde el Trabajo Social en los Centros de Atención a las Drogodependencias, del instituto de adicciones de Madrid España; adicionalmente indica que los manuales, normas, documentos de apoyo son instrumentos que se utilizan para el desarrollo de los tratamientos, rehabilitación y reinserción que son de uso constante de los profesionales de la Psicología y Psiquiatría, según estándares internacionales relacionados a la salud mental en el tema de las adicciones y documentos aprobados en Organismos tanto nacionales como internaciones en las cuales Guatemala forma parte.



El equipo de auditoría comparte el criterio vertido referente a que los manuales, normas y documentos de apoyo son de uso público y son instrumentos que se utilizan para el uso constante de los profesionales de la Psicología y Psiquiatría.

Asimismo, indica que el proceso o protocolo de atención se dio por escrito en el presente año al personal el cual contiene la ruta de abordaje que se ha llevado cada vez que se brinda atención a los usuarios del Centro de Tratamiento Ambulatorio; sin embargo, no evidencia la aprobación de dicho protocolo por parte del Secretario Ejecutivo.

Manifiesta también, que las normas vigentes que rigen el Centro de Tratamiento Ambulatorio son el Manual de Procedimientos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, las Normas Mínimas de Atención y documentos relacionados a salud mental publicados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y que la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y realizado seguimiento a los diferentes temas de normativas, manuales y capacitaciones; sin embargo, dentro de los documentos presentados como pruebas de descargo, no se encontró ninguna propuesta de instrumentos técnicos específicos para la brindar lineamientos en el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes en el centro de tratamiento para el fortalecimiento de la metodología utilizada en dichos tratamientos y/o terapias clínicas y ocupacionales individuales, grupales y familiares impartidas en el Centro de Tratamiento Ambulatorio; únicamente adjuntó una hoja que contiene el Proceso o protocolo de atención.

Se confirma que persiste la deficiencia debido a que los procedimientos de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes se realizan sin normativa específica, aún cuando se apoyen de normativa de uso general de los profesionales de la Psicología y Psiquiatría y con estándares internacionales, los mismos deben consignarse en documentos técnicos, que permitan contar con la descripción por escrito de los distintos tipos de tratamientos que brinda el Centro de Tratamiento Ambulatorio.

Se confirma parcialmente el hallazgo con recomendación al desempeño para Mario Hugo Miranda Fuentes, Subsecretario Ejecutivo en virtud en virtud que manifiesta que la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, dispone para el desarrollo de terapias individuales, grupales y terapias ocupaciones de lo siguiente: a) El Manual de apoyo al terapeuta 2011, terapia individual para la atención del consumo de sustancias psicoactivas, un enfoque cognitivo conductual; b) El Protocolo Terapia Grupal a usuarios (AS); c) El Protocolo de Atención a los Problemas más Frecuentes de Salud Mental, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala; d) La Guía de Consulta de los



Criterios de Diagnósticos del DSM-5, de American Psychiatric Association; e) El Protocolo de intervención desde el Trabajo Social en los Centros de Atención a las Drogodependencias, del instituto de adicciones de Madrid España; adicionalmente indica que los manuales, normas, documentos de apoyo son instrumentos que se utilizan para el desarrollo de los tratamientos, rehabilitación y reinserción que son de uso constante de los profesionales de la Psicología y Psiquiatría, según estándares internacionales relacionados a la salud mental en el tema de las adicciones y documentos aprobados en Organismos tanto nacionales como internaciones en las cuales Guatemala forma parte.

El equipo de auditoría comparte el criterio vertido referente a que los manuales, normas y documentos de apoyo son de uso público y son instrumentos que se utilizan para el uso constante de los profesionales de la Psicología y Psiquiatría.

Asimismo, indica que el proceso o protocolo de atención se dio por escrito en el presente año al personal el cual contiene la ruta de abordaje que se ha llevado cada vez que se brinda atención a los usuarios del Centro de Tratamiento Ambulatorio; sin embargo, no evidencia la aprobación de dicho protocolo por parte del Secretario Ejecutivo.

Manifiesta también, que las normas vigentes que rigen el Centro de Tratamiento Ambulatorio son el Manual de Procedimientos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, las Normas Mínimas de Atención y documentos relacionados a salud mental publicados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y que la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y realizado seguimiento a los diferentes temas de normativas, manuales y capacitaciones; sin embargo, dentro de los documentos presentados como pruebas de descargo, no se encontró ninguna propuesta de instrumentos técnicos específicos para la brindar lineamientos en el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes en el centro de tratamiento para el fortalecimiento de la metodología utilizada en dichos tratamientos y/o terapias clínicas y ocupacionales individuales, grupales y familiares impartidas en el Centro de Tratamiento Ambulatorio; únicamente adjuntó una hoja que contiene el Proceso o protocolo de atención.

Se confirma que persiste la deficiencia debido a que los procedimientos de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes se realizan sin normativa específica, aún cuando se apoyen de normativa de uso general de los profesionales de la Psicología y Psiquiatría y con estándares internacionales, los mismos deben consignarse en documentos técnicos, que permitan contar con la descripción por escrito de los distintos tipos de tratamientos que brinda el Centro de Tratamiento Ambulatorio.



Se confirma parcialmente el hallazgo con recomendación al desempeño para María Antonieta Solórzano Cuyún de Mejicanos, Directora Técnico II con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-, en virtud en virtud que manifiesta que la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, dispone para el desarrollo de terapias individuales, grupales y terapias ocupaciones de lo siguiente: a) El Manual de apoyo al terapeuta 2011, terapia individual para la atención del consumo de sustancias psicoactivas, un enfoque cognitivo conductual; b) El Protocolo Terapia Grupal a usuarios (AS); c) El Protocolo de Atención a los Problemas más Frecuentes de Salud Mental, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala; d) La Guía de Consulta de los Criterios de Diagnósticos del DSM-5, de American Psychiatric Association; e) El Protocolo de intervención desde el Trabajo Social en los Centros de Atención a las Drogodependencias, del instituto de adicciones de Madrid España; adicionalmente indica que los manuales, normas, documentos de apoyo son instrumentos que se utilizan para el desarrollo de los tratamientos, rehabilitación y reinserción que son de uso constante de los profesionales de la Psicología y Psiquiatría, según estándares internacionales relacionados a la salud mental en el tema de las adicciones y documentos aprobados en Organismos tanto nacionales como internaciones en las cuales Guatemala forma parte.

El equipo de auditoría comparte el criterio vertido referente a que los manuales, normas y documentos de apoyo son de uso público y son instrumentos que se utilizan para el uso constante de los profesionales de la Psicología y Psiquiatría.

Asimismo, indica que el proceso o protocolo de atención se dio por escrito en el presente año al personal el cual contiene la ruta de abordaje que se ha llevado cada vez que se brinda atención a los usuarios del Centro de Tratamiento Ambulatorio; sin embargo, no evidencia la aprobación de dicho protocolo por parte del Secretario Ejecutivo.

Manifiesta también, que las normas vigentes que rigen el Centro de Tratamiento Ambulatorio son el Manual de Procedimientos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, las Normas Mínimas de Atención y documentos relacionados a salud mental publicados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y que la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y realizado seguimiento a los diferentes temas de normativas, manuales y capacitaciones; sin embargo, dentro de los documentos presentados como pruebas de descargo, no se encontró ninguna propuesta de instrumentos técnicos específicos para la brindar lineamientos en el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes en el centro de tratamiento para el fortalecimiento de la metodología utilizada en dichos tratamientos y/o terapias clínicas y ocupacionales individuales, grupales y



familiares impartidas en el Centro de Tratamiento Ambulatorio; únicamente adjuntó una hoja que contiene el Proceso o protocolo de atención.

Se confirma que persiste la deficiencia debido a que los procedimientos de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes se realizan sin normativa específica, aún cuando se apoyen de normativa de uso general de los profesionales de la Psicología y Psiquiatría y con estándares internacionales, los mismos deben consignarse en documentos técnicos, que permitan contar con la descripción por escrito de los distintos tipos de tratamientos que brinda el Centro de Tratamiento Ambulatorio.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo en coordinación con el Subsecretario Ejecutivo, deben girar instrucciones al Director Técnico II, con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-, para que se emita y apruebe una normativa interna, que regule los tratamientos otorgados en el Centro de Tratamiento Ambulatorio.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo nominal	Cargo funcional
1	Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo
2	Subsecretario Ejecutivo	Subsecretario Ejecutivo
3	Director Técnico II	Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-
4	Asistente Profesional II	Encargado de la Unidad de Planificación

Beneficio Esperado

Que se cree la normativa específica para garantizar a los drogodependientes el tratamiento y rehabilitación, que contengan las estrategias, políticas y procedimientos claros, que garanticen la disminución del consumo de drogas, y por ende cumplir con las metas institucionales y beneficiar a la población en general.

Carta compromiso



La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora de fecha 26 de abril de 2023, contenida en Oficio REF: Oficio Despacho SE.115-2023-MM-cf, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia.

Hallazgos sin Acción Legal

1 ¿HA SIDO EFICAZ LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS -SECCATID- EN EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DROGODEPENDIENTES EN LA DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022?

1.4 ¿QUÉ RESULTADOS HAN OBTENIDO LA DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO NACIONAL SOBRE DROGAS, EN EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO EN LA DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS?

Hallazgo No. 4

Expedientes de pacientes del Centro de Tratamiento Ambulatorio con deficiencias

Condición

En la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-; al evaluar la eficacia de las acciones realizadas para el tratamiento brindado a drogodependientes, se seleccionó una muestra de 67 expedientes de pacientes atendidos, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, determinando lo siguiente:

1. No se cuenta con normativa interna específica, que establezca el contenido u orden de los expedientes, únicamente se cuenta con las normas mínimas de atención, para centros que dan servicios a personas con problemas derivados del consumo de sustancias adictivas.
2. Los expedientes no tienen uniformidad en su contenido.
3. Expedientes 2022-18-V, 2022-22-R, 2021-52-C (paciente), 2021-52-C (familiar), 2021-54-S, sin fecha de registro inicial y sin fecha de evaluación inicial y/o historial clínico.
4. Expedientes no remitidos por juez, sin la autorización del consentimiento voluntario para el tratamiento por parte del paciente o de la persona que ejerza la



representación del mismo: 2022-24-V, 2022-40-G, 2021-24-R, 2021-36-G, 2022-01-T, 2022-34-L, 2022-09-V, 2021-20-A, 2022-14-G, 2022-22-R, 2022-49-C, 2021-13-H, 2021-97-M, 2020-30-R, 2020-31-R, 2021-25-H, 2022-09-E, 2021-20-B, 2022-04-O, 2022-11-J, 2022-13-R, 2021-14-L, 2022-19-A, 2021-52-C, 2022-18-V, 2022-15-J, 2021-54-M, 2021-17-D, 2022-21-S, 2021-43-C, 2021-21-H, 2022-07-J, 2021-26-CH, 2022-25-G, 2021-67-G, 2021-31-G, 2022-12-c, 2022-10-H, 2022-50-G, 2022-01-L, 2022-07-B, 2020-33-G, 2020-12-H, 2022-30-C, 2021-15-CH, 2021-27-O, 2022-25-S, 2021-56-A, 2021-52-C, 22-04-R, 2021-46-A, 2022-26-M, 2022-09-G, 2021-36-S, 2021-52-C, 2022-07-N, 2021-54-S, 2021-84-M, 2021-66-M, 2022-01-G, 2022-26-O y 2022-04-G.

5. Expedientes que no tienen plan individual del tratamiento: 2022-24-V, 2022-40-G, 2021-24-R, 2021-36-G, 2022-01-T, 2022-29-M, 2022-34-L, 2022-09-V, 2021-20-A, 2022-14-G, 2022-02-V, 2022-49-C, 2021-13-H, 2022-11-E, 2021-97-M, 2020-31-R, 2021-25-H, 2022-09-E, 2022-04-O, 2022-11-J, 2021-14-L, 2022-19-A, 2022-18-V, 2022-15-J, 2021-54-M, 2021-17-D, 2022-21-S, 2021-21-H, 2022-07-J, 2021-31-G, 2022-10-H, 2022-50-G, 2022-01-L, 2020-33-G, 2020-12-H, 2022-30-C, 2021-15-CH, 2021-27-O, 2021-56-A, 2021-52-C, 22-04-R, 2021-46-A, 2022-26-M, 2021-36-S, 2021-52-C, 2022-07-N, 2021-54-S, 2021-84-M, 2021-66-M, 2022-01-G, 2022-26-O y 2022-04-G.

6. Al evaluar los expedientes de pacientes atendidos en el año 2022, se estableció a través de los expedientes números: 2021-24-R, 2021-36-G, 2021-67-G, 2021-33-G y 2020-12-H, que no fueron atendidos durante el año en mención; sin embargo, forman parte de la información reportada en el año indicado.

7. En 27 expedientes se anexan los familiares del paciente que reciben o recibieron terapias, los cuales para efectos de metas institucionales son tomados de forma individual, los que se detallan a continuación: 2021-36-G, 2022-01-T, 2022-09-V, 2021-20-A, 2022-11-E, 2021-31-M, 2022-09-E, 2021-20-B, 2022-04-O, 2022-11-J, 2021-52-C, 2021-54-M, 2022-07-J, 2022-25-G, 2021-31-G, 2022-07-B, 2022-25-S, 2021-52-C, 2022-04-R, 2022-26-M, 2022-09-G, 2021-36-S, 2022-07-N, 2021-54-S, 2022-01-G, 2022-26-O y 2022-04-G.

8. 12 expedientes no cuentan con la evolución del caso, son los siguientes: 2022-49-C, 2021-13-H, 2022-11-E, 2021-31-M, 2022-09-E, 2022-25-G, 2022-12-C, 2019-26-R, 2021-52-C, 2021-46-A, 2022-07-N y 2021-54-S.

9. El total de la muestra revisada, no cuenta con el seguimiento del paciente, a través de la hoja de control del registro de la evolución del caso.

Criterio

Acuerdo Ministerial SP-M-1151-2006, del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Normas Mínimas que deben observar los Centros de Atención a Personas con Problemas Derivados del Consumo de Sustancias Adictivas. Artículo 1. Objeto, establece: "El presente reglamento tiene como objeto regular la aplicación



de las normas mínimas de tratamiento a ser implementadas en los centros de atención para personas con problemas derivados, del consumo de sustancias adictivas.”

Artículo 4. Ámbito de aplicación, establece: “El presente reglamento es de observancia general y cumplimiento obligatorio para los “Establecimientos” y/o programas que brindan atención a personas afectadas por el consumo y/o dependencia de sustancias adictivas.”

Artículo 5. Modelos de atención, establece: “Los “Establecimientos” que atiendan personas con problemas derivados del consumo de sustancias adictivas, deben funcionar de acuerdo a los modelos de atención registrados en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, pudiendo ser estos ambulatorio, residencial, hospitalario o una combinación de los mismos.”

Artículo 23. Autorización para el tratamiento, establece: “Para poder someter a tratamiento al usuario, se debe obtener su consentimiento voluntario, por escrito. Cuando por cualquier circunstancia el usuario no esté en condiciones de dar su consentimiento al ingreso al centro, el consentimiento debe darlo la persona que ejerza la representación del usuario, y en cuanto el estado del usuario lo permita, este debe ratificar dicho consentimiento.

Previo a solicitar el consentimiento del usuario o de la persona responsable del mismo, debe explicarse claramente en qué consiste el tratamiento programado, su duración, los resultados esperados, los riesgos y los costos estimados si los hubiera.”

Artículo 25. Plan de tratamiento, establece: “Los “Establecimientos” deben tener registrados por escrito los planes de tratamiento ofrecidos, mismos que deben incluir la definición de normas y procedimientos de atención. La selección del plan de tratamiento debe hacerse de acuerdo a criterios pertinentes del estado del usuario, dentro de los que deben tomarse en cuenta la droga o drogas utilizadas, frecuencia de consumo, grado de dependencia, estado físico y mental del usuario, entre otros aspectos.

El plan de tratamiento debe incluir lineamientos para la evaluación inicial del usuario, que permitan establecer prioridades de atención de acuerdo al cuadro clínico de ingreso y las posibilidades de tratamiento del establecimiento...”

Artículo 33. Registro, establece: “Todos los “Establecimientos” deben llevar el control de los usuarios atendidos en el centro, mismo que debe considerar como mínimo:



Registro de ingreso: registro manual escrito o en base de datos electrónica de los pacientes que consultan al centro. El registro debe contener como mínimo la siguiente información:

- a. Datos de identificación personal del usuario, como nombre, fecha de nacimiento, sexo, y otros.
- b. Fecha de ingreso al centro.
- c. Familiar responsable del usuario con datos de donde localizarlo.
- d. Fecha de egreso o referencia a otra institución.

Seguimiento: registro de la evolución del usuario, mediante hoja de control que debe contener como mínimo:

- a. Diagnóstico de ingreso.
- b. Tratamiento.
- c. Evolución del caso.
- d. Referencia a otros servicios.
- e. Egreso (estado al momento del egreso o referencia a otro servicio)."

El Acuerdo No. 88/2012, del Despacho Superior de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y Tráfico Ilícito de Drogas, Manual de funciones y descripción de puestos, Descripciones de Puestos, establece: "1. Identificación del Puesto, Título Oficial del Puesto: Secretario Ejecutivo... 4. FUNCIONES: ... m. Velar por el cumplimiento de la legislación aplicable y la adecuada utilización de los recursos a cargo de la institución... o. Atender los requerimientos de gestión que le haga la SECCATID, para el cumplimiento de sus atribuciones... x. Dirigir, tramitar y resolver los asuntos que son competencia y atribución de SECCATID..."

Título Oficial del Puesto: Director Técnico II, Título Funcional del Puesto: Auditor Interno... 4. FUNCIONES, establece: "... c) Evaluar los controles existentes, fortalecerlos o implementarlos según sea el caso, para garantizar la calidad del gasto y la protección de los intereses de la Institución..."

Título Oficial del Puesto: Subsecretario Ejecutivo, 4. FUNCIONES: establece: "...c) Asistir al Secretario Ejecutivo en las actividades de administración interna de la Secretaria... f) Supervisar las actividades que realiza el personal bajo su dirección... h) Atender los asuntos de su competencia y relacionados con su puesto, con la mayor atención y prontitud..."

Título Oficial del Puesto: Director Técnico II, Título Funcional del Puesto: Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, 4. FUNCIONES: establece: "... c) Dar mantenimiento al Centro de enlace con proyecto H-90... j) Mantener un programa de seguimiento de las personas que han sido tratadas y rehabilitadas... r) Custodiar y resguardar el archivo de la documentación de soporte del manejo de



cualquier situación de su competencia. s) Llevar el registro, control y manejo de documentos de valor, documentos de soporte, expedientes, formatos oficiales, dinero en efectivo, valores, y/o información confidencial, bajo su responsabilidad...”

Causa

El Secretario Ejecutivo y el Subsecretario Ejecutivo, no velaron porque se emitiera la normativa específica para establecer el orden y el contenido de los expedientes de los pacientes del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA- y que se aplicaran las normas mínimas de atención para centros que dan servicios a personas con problemas derivados del consumo de sustancias adictivas.

El Director Técnico II, con funciones de Auditor Interno, no garantizó el cumplimiento de lo establecido en las normas mínimas de atención para centros que dan servicios a personas con problemas derivados del consumo de sustancias adictivas; asimismo, no evaluó los controles existentes en la conformación de expedientes de los pacientes en el Centro de Tratamiento Ambulatorio.

El Director Técnico II, con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA- no verificó que los expedientes fueran conformados adecuadamente y que se resguarden correctamente.

Efecto

Que en los expedientes de los pacientes atendidos, no se pueda establecer cuál es su situación actual, tipo de tratamiento que se le brindó o se le esté brindando, que tipo de exámenes o procedimientos le realizaron o le realizarán, y su evolución. Asimismo, si los pacientes no referidos por jueces, aceptaron voluntariamente el tratamiento y si son conscientes del tipo de tratamiento y la duración del mismo.

Comentario de los responsables

En memorial de prueba de desvanecimiento de presuntos hallazgos oficio notificación No. No.CGC-DAS-04-0047-2022-SECCATID-AD-NOTI-001, del 14 de abril de 2023, Fredy Filadelfo Anzueto Villatoro, Secretario Ejecutivo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “... 1) ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA:

Condición:

El Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, documenta el tratamiento de pacientes de acuerdo a las normas mínimas de atención de la siguiente manera:



- a) Todos los usuarios deben contar con expediente de atención, para el 2022 se incluyó en el mismo expediente el familiar o personas encargadas si es menor de edad.
- b) Cada expediente está identificado con correlativo, para mejor archivo y localización.
- c) Los expedientes deben contar con lo requerido en las normas mínimas de atención:

Ficha Registro
Carne Usuario
Control de Citas
Doc. Identificación
Hoja de Consentimiento
Historial Clínico
Seguimiento Terapia Individual
Seguimiento Clínica
Seguimiento Trabajo Social
Seguimiento Terapia Grupal
Seguimiento Terapia Ocupacional
Constancia de Asistencia

Se resalta la dificultad que se obtuvo en los expedientes de los últimos 3 años derivados al contexto de la pandemia por COVID 19. La Secretaría considerando la naturaleza de emergencia por la propagación del virus Sars Cov2, atendió de manera imperativa el cumplimiento de disposiciones presidenciales, estados de calamidad pública y otras normativas aplicables, para ello se realizaron acciones inmediatas en el ámbito de su mandato institucional que permitieran seguir ejecutando sus programas, adaptándose a la “nueva normalidad” y desde esa perspectiva poder implementar acciones viables en cumplimiento de ejecución de los distintos acciones para seguir brindando el servicios de rehabilitación y reinserción del uso y abuso de sustancias.

Considerando las restricciones dictadas por las autoridades de nuestro país, se adaptó de manera exitosa la ejecución en el Centro de Tratamiento Ambulatorio, que desde el inicio de la crisis implementó la innovadora “Tele psicología” para que nuestros pacientes tuvieran garantía y confianza en el seguimiento a la metodología de su tratamiento, rehabilitación y reinserción.

Por lo que se hizo un esfuerzo para poder contar con los documentos que contienen cada expediente en el 2022.

Criterio:



Con el objetivo de fortalecer, actualizar y soportar de mejor manera los expedientes según: a) Acuerdo Ministerial SP-M-1151-2006; b) Dar cumplimiento a lo establecido en Sistema de Nacional del Control Interno Gubernamental -SINACIG-, Acuerdo No. A-28-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas, en relación al inciso 4.4.3 Normas Relativas de la Información y Comunicación; Documentación de Respaldo “Toda operación que realicen las entidades públicas, deben contar con la documentación suficiente y competente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe mostrar que ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad.” y c) La auditoría de desempeño que está en proceso por parte de la Contraloría General de Cuentas durante el año 2022.

a) El despacho Superior giro instrucciones a la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, para implementar las recomendaciones de Auditoria Interna. Según oficio Sub-Secretaría 029-2023-MM-ba

b) Auditoria Interna emitió observaciones para fortalecer los controles internos en la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, relacionados a expedientes de usuarios, datos de metas, fortalecer procesos y mantener comunicación de implementación. Según documento DCI-SIR-AI-03-2023

c) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción con el afán de implementar procesos que fortalezca las acciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio informo al personal de su Dirección que a partir del 01 de abril de 2023 se debe utilizar formatos actualizados, protocolos de atención al usuario. Según oficio DTxRR Oficio 052-2023

2) DEFENSA:

Causa

Se puede evidenciar en el ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA que:

a) El Secretario Ejecutivo y el Subsecretario velaron por el funcionamiento de Centro de Tratamiento Ambulatorio, cumplieron con los objetivos y acciones institucionales que le competen a la institución por mandato legal, gestionaron con cooperantes, donaciones que coadyuvan a fortalecer las estrategias de tratamiento, rehabilitación y reinserción, así como contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, solicitó, gestionó, y atendió los diferentes requerimientos que se necesitaban para



el funcionamiento adecuado de las instalaciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio, cumpliendo con el 76% de metas institucionales, observando las medidas de seguridad para el resguardo de la salud de los usuarios.

c) La Unidad de auditoría Interna realiza sus auditorías con base a: a) Normas de Auditoría Gubernamentales Aprobadas por la Contraloría General de cuentas, b) Muestreos, c) De forma selectiva, d) Planificación, e) Programas, f) Documentos examinados y g) otros documentos que considera relevantes; determinando razonable lo auditado y expresado en informes de auditorías.

Efecto:

El Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID, ha cumplido con lo siguiente:

a) Servicio público, totalmente gratuito para el ciudadano, de acuerdo al Mandato Legal que le compete.

b) Cumplió con atención durante el año 2022 en las acciones de atención de tratamiento, rehabilitación y reinserción de drogas y otras sustancias

c) Los recursos asignados a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción enfocados a gestión por resultados cumpliendo con las acciones, metas y objetivos de la institución

d) La SECCATID dispone de recursos limitados para el funcionamiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio; sin embargo, se utilizan de forma adecuada, eficiente y eficaz para dar un servicio apropiado a los usuarios que requieren ser atendidos

e) Las autoridades gestionan, agilizan con aliados estratégicos, cooperantes, instituciones nacionales gubernamentales y no gubernamentales, acciones que ayuden a fortalecer los tratamientos, la rehabilitación y reinserción y que esto incida en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.

f) Cada usuario dispone de un expediente de consulta interna o externa si es requerido por entes autorizados.

g) Fortalecimiento de expedientes derivados de Normas Mínimas de atención, Normas emitidas por la Contraloría General de Cuentas "Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, Auditorías de Desempeño del Controlaría General de Cuentas, Instrucciones del Despacho Superior de la



SECCATID de actualizar formatos y procesos de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, recomendaciones de Auditoría Interna, aplicación del personal de la Dirección de Tratamiento, R. y R.

CONCLUSIÓN:

a) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario han cumplido las funciones que les competen de acuerdo a la normativa aplicable, dando seguimiento oportuno a los requerimientos y solicitudes de las Direcciones y Unidades de la institución; gestionando con entes nacionales e internacionales acciones que coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y dado seguimiento a los diferentes temas operativos y administrativos de la Dirección a su cargo.

c) La encargada de Auditora emite recomendaciones que considera oportuno fortalecen a las Direcciones y Unidades de la Secretaría.

d) En SECCATID aprendimos que debemos ser relevantes en tiempos de crisis, que es necesario contar con estrategias de análisis del comportamiento del ser humano, para poder comprender cualquier alteración en el consumo de drogas, y la pandemia en los últimos años ha sido un reto para la ejecución de nuestra labor en el campo del cuidado de la salud, sin embargo, se ha sido proactivo en la búsqueda de soluciones a la atención asistida, siempre con la convicción y la esperanza de seguir trabajando juntos por una Guatemala libre de drogas.

3) FUNDAMENTO LEGAL DE LA PETICIÓN

a) Cumplimiento de las normas mínimas del Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006 en relación a las condiciones sanitarias del establecimiento.

b) Cumplimiento de ejecución de metas físicas y financieras asignadas a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

c) Con el desarrollo de atención a usuarios del Centro de Tratamiento Ambulatorio durante el 2022, coadyuvo al cumplimiento de las acciones que estipula la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones en el Eje de Política No. 2, Reducción de la demanda, que abarca acciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en las poblaciones vulnerables de todas las regiones de nuestro país.

d) Actualización de formatos y documentos que requieren los expedientes de



usuarios del Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID, para evidenciar el servicio prestado, estado de salud, consentimiento del tratamiento, procedimiento de evolución de cada paciente.

4) PETICIÓN FORMAL

De la manera más atenta requiero sea analizado y evaluado el presente memorial de forma objetiva y profesional, como puede verificarse:

1) El supuesto hallazgo mencionado en este documento no constituye ningún perjuicio económico, ni de ninguna naturaleza para los intereses de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID-, ni para el Estado de Guatemala.

2) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario gestionaron de manera oportuna las acciones institucionales de la Secretaría para el logro de los objetivos, metas, planes estratégicos y operativos durante el ejercicio fiscal 2022. Se resalta la donación en especie que quedo en proceso por un valor en quetzales un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00) que coadyuvará al fortalecimiento del funcionamiento de las Direcciones de la SECCATID.

3) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y dado seguimiento a los diferentes temas operativos y administrativos, cumpliendo con la ejecución de metas financieras y físicas, con apego a normas de seguridad sanitaria luego de salir de una crisis de salud a nivel mundial y nacional, el recurso asignado a la Dirección ha sido utilizado de forma adecuada, racional y eficaz.

4) La Unidad de Auditoría Interna, planificó, revisó, evaluó, analizo, documento y comunicó resultados de todas las actividades llevadas a cabo.

5) Se solicita sea desvanecido el posible hallazgo atribuido al infrascrito, derivado que la supuesta deficiencia que se indica no afecto financieramente y físicamente las metas, objetivos, planes operativos y estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas..."

En memorial de prueba de desvanecimiento de presuntos hallazgos oficio notificación No. No.CGC-DAS-04-0047-2022-SECCATID-AD-NOTI-002, del 18 de abril de 2023, Mario Hugo Miranda Fuentes, Subsecretario Ejecutivo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "... 1) ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA:



Condición:

El Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, documenta el tratamiento de pacientes de acuerdo a las normas mínimas de atención de la siguiente manera:

- a) Todos los usuarios deben contar con expediente de atención, para el 2022 se incluyó en el mismo expediente el familiar o personas encargadas si es menor de edad.
- b) Cada expediente está identificado con correlativo, para mejor archivo y localización.
- c) Los expedientes deben contar con lo requerido en las normas mínimas de atención:

- Ficha Registro
- Carne Usuario
- Control de Citas
- Doc. Identificación
- Hoja de Consentimiento
- Historial Clínico
- Seguimiento Terapia Individual
- Seguimiento Clínica
- Seguimiento Trabajo Social
- Seguimiento Terapia Grupal
- Seguimiento Terapia Ocupacional
- Constancia de Asistencia

Se resalta la dificultad que se obtuvo en los expedientes de los últimos 3 años derivados al contexto de la pandemia por COVID 19. La Secretaría considerando la naturaleza de emergencia por la propagación del virus Sars Cov2, atendió de manera imperativa el cumplimiento de disposiciones presidenciales, estados de calamidad pública y otras normativas aplicables, para ello se realizaron acciones inmediatas en el ámbito de su mandato institucional que permitieran seguir ejecutando sus programas, adaptándose a la “nueva normalidad” y desde esa perspectiva poder implementar acciones viables en cumplimiento de ejecución de los distintos acciones para seguir brindando el servicios de rehabilitación y reinserción del uso y abuso de sustancias.

Considerando las restricciones dictadas por las autoridades de nuestro país, se adaptó de manera exitosa la ejecución en el Centro de Tratamiento Ambulatorio,



que desde el inicio de la crisis implementó la innovadora “Tele psicología” para que nuestros pacientes tuvieran garantía y confianza en el seguimiento a la metodología de su tratamiento, rehabilitación y reinserción.

Por lo que se hizo un esfuerzo para poder contar con los documentos que contienen cada expediente en el 2022.

Criterio:

Con el objetivo de fortalecer, actualizar y soportar de mejor manera los expedientes según: a) Acuerdo Ministerial SP-M-1151-2006; b) Dar cumplimiento a lo establecido en Sistema de Nacional del Control Interno Gubernamental -SINACIG-, Acuerdo No. A-28-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas, en relación al inciso 4.4.3 Normas Relativas de la Información y Comunicación; Documentación de Respaldo “Toda operación que realicen las entidades públicas, deben contar con la documentación suficiente y competente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe mostrar que ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad.” y c) La auditoría de desempeño que está en proceso por parte de la Contraloría General de Cuentas durante el año 2022.

a) El despacho Superior giro instrucciones a la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, para implementar las recomendaciones de Auditoria Interna. Según oficio Sub-Secretaría 029-2023-MM-ba

b) Auditoria Interna emitió observaciones para fortalecer los controles internos en la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, relacionados a expedientes de usuarios, datos de metas, fortalecer procesos y mantener comunicación de implementación. Según documento DCI-SIR-AI-03-2023

c) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción con el afán de implementar procesos que fortalezca las acciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio informo al personal de su Dirección que a partir del 01 de abril de 2023 se debe utilizar formatos actualizados, protocolos de atención al usuario. Según oficio DTxRR Oficio 052-2023

2) DEFENSA:

Causa

Se puede evidenciar en el ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA que:

a) El Secretario Ejecutivo y el Subsecretario velaron por el funcionamiento de



Centro de Tratamiento Ambulatorio, cumplieron con los objetivos y acciones institucionales que le competen a la institución por mandato legal, gestionaron con cooperantes, donaciones que coadyuvan a fortalecer las estrategias de tratamiento, rehabilitación y reinserción, así como contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, solicitó, gestionó, y atendió los diferentes requerimientos que se necesitaban para el funcionamiento adecuado de las instalaciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio, cumpliendo con el 76% de metas institucionales, observando las medidas de seguridad para el resguardo de la salud de los usuarios.

c) La Unidad de auditoría Interna realiza sus auditorías con base a: a) Normas de Auditoría Gubernamentales Aprobadas por la Contraloría General de cuentas, b) Muestreos, c) De forma selectiva, d) Planificación, e) Programas, f) Documentos examinados y g) otros documentos que considera relevantes; determinando razonable lo auditado y expresado en informes de auditorías.

Efecto:

El Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID, ha cumplido con lo siguiente:

a) Servicio público, totalmente gratuito para el ciudadano, de acuerdo al Mandato Legal que le compete.

b) Cumplió con atención durante el año 2022 en las acciones de atención de tratamiento, rehabilitación y reinserción de drogas y otras sustancias

c) Los recursos asignados a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción enfocados a gestión por resultados cumpliendo con las acciones, metas y objetivos de la institución

d) La SECCATID dispone de recursos limitados para el funcionamiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio; sin embargo, se utilizan de forma adecuada, eficiente y eficaz para dar un servicio apropiado a los usuarios que requieren ser atendidos

e) Las autoridades gestionan, agilizan con aliados estratégicos, cooperantes, instituciones nacionales gubernamentales y no gubernamentales, acciones que ayuden a fortalecer los tratamientos, la rehabilitación y reinserción y que esto incida en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.

f) Cada usuario dispone de un expediente de consulta interna o externa si es



requerido por entes autorizados.

g) Fortalecimiento de expedientes derivados de Normas Mínimas de atención, Normas emitidas por la Contraloría General de Cuentas “Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, Auditorías de Desempeño del la Contraloría General de Cuentas, Instrucciones del Despacho Superior de la SECCATID de actualizar formatos y procesos de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, recomendaciones de Auditoría Interna, aplicación del personal de la Dirección de Tratamiento, R. y R.

CONCLUSIÓN:

a) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario han cumplido las funciones que les competen de acuerdo a la normativa aplicable, dando seguimiento oportuno a los requerimientos y solicitudes de las Direcciones y Unidades de la institución; gestionando con entes nacionales e internacionales acciones que coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y dado seguimiento a los diferentes temas operativos y administrativos de la Dirección a su cargo.

c) La encargada de Auditora emite recomendaciones que considera oportuno fortalecen a las Direcciones y Unidades de la Secretaría.

d) En SECCATID aprendimos que debemos ser relevantes en tiempos de crisis, que es necesario contar con estrategias de análisis del comportamiento del ser humano, para poder comprender cualquier alteración en el consumo de drogas, y la pandemia en los últimos años ha sido un reto para la ejecución de nuestra labor en el campo del cuidado de la salud, sin embargo, se ha sido proactivo en la búsqueda de soluciones a la atención asistida, siempre con la convicción y la esperanza de seguir trabajando juntos por una Guatemala libre de drogas.

3) FUNDAMENTO LEGAL DE LA PETICIÓN

a) Cumplimiento de las normas mínimas del Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006 en relación a las condiciones sanitarias del establecimiento.

b) Cumplimiento de ejecución de metas físicas y financieras asignadas a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

c) Con el desarrollo de atención a usuarios del Centro de Tratamiento Ambulatorio durante el 2022, coadyuvo al cumplimiento de las acciones que estipula la Política



Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones en el Eje de Política No. 2, Reducción de la demanda, que abarca acciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en las poblaciones vulnerables de todas las regiones de nuestro país.

d) Actualización de formatos y documentos que requieren los expedientes de usuarios del Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID, para evidenciar el servicio prestado, estado de salud, consentimiento del tratamiento, procedimiento de evolución de cada paciente.

4) PETICIÓN FORMAL

De la manera más atenta requiero sea analizado y evaluado el presente memorial de forma objetiva y profesional, como puede verificarse:

1) El supuesto hallazgo mencionado en este documento no constituye ningún perjuicio económico, ni de ninguna naturaleza para los intereses de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID-, ni para el Estado de Guatemala.

2) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario gestionaron de manera oportuna las acciones institucionales de la Secretaría para el logro de los objetivos, metas, planes estratégicos y operativos durante el ejercicio fiscal 2022. Se resalta la donación en especie que quedo en proceso por un valor en quetzales un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00) que coadyuvará al fortalecimiento del funcionamiento de las Direcciones de la SECCATID.

3) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y dado seguimiento a los diferentes temas operativos y administrativos, cumpliendo con la ejecución de metas financieras y físicas, con apego a normas de seguridad sanitaria luego de salir de una crisis de salud a nivel mundial y nacional, el recurso asignado a la Dirección ha sido utilizado de forma adecuada, racional y eficaz.

4) La Unidad de Auditoría Interna, planificó, revisó, evaluó, analizo, documento y comunicó resultados de todas las actividades llevadas a cabo.

5) Se solicita sea desvanecido el posible hallazgo atribuido al infrascrito, derivado que la supuesta deficiencia que se indica no afecto financieramente y físicamente las metas, objetivos, planes operativos y estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas..."



En memorial de prueba de desvanecimiento de presuntos hallazgos oficio notificación No. No.CGC-DAS-04-0047-2022-SECCATID-AD-NOTI-006, del 18 de abril de 2023, Mirta Rosa Pérez Hernández, Director Técnico II, con funciones de Auditor Interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "... 1) ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA:

Condición:

El Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, documenta el tratamiento de pacientes de acuerdo a las normas mínimas de atención de la siguiente manera:

- a) Todos los usuarios deben contar con expediente de atención, para el 2022 se incluyó en el mismo expediente el familiar o personas encargadas si es menor de edad.
- b) Cada expediente está identificado con correlativo, para mejor archivo y localización.
- c) Los expedientes deben contar con lo requerido en las normas mínimas de atención:

Ficha Registro
Carne Usuario
Control de Citas
Doc. Identificación
Hoja de Consentimiento
Historial Clínico
Seguimiento Terapia Individual
Seguimiento Clínica
Seguimiento Trabajo Social
Seguimiento Terapia Grupal
Seguimiento Terapia Ocupacional
Constancia de Asistencia

Se resalta la dificultad que se obtuvo en los expedientes de los últimos 3 años derivados al contexto de la pandemia por COVID 19. La Secretaría considerando la naturaleza de emergencia por la propagación del virus Sars Cov2, atendió de manera imperativa el cumplimiento de disposiciones presidenciales, estados de calamidad pública y otras normativas aplicables, para ello se realizaron acciones inmediatas en el ámbito de su mandato institucional que permitieran seguir ejecutando sus programas, adaptándose a la "nueva normalidad" y desde esa



perspectiva poder implementar acciones viables en cumplimiento de ejecución de los distintos acciones para seguir brindando el servicios de rehabilitación y reinserción del uso y abuso de sustancias.

Considerando las restricciones dictadas por las autoridades de nuestro país, se adaptó de manera exitosa la ejecución en el Centro de Tratamiento Ambulatorio, que desde el inicio de la crisis implementó la innovadora “Tele psicología” para que nuestros pacientes tuvieran garantía y confianza en el seguimiento a la metodología de su tratamiento, rehabilitación y reinserción.

Por lo que se hizo un esfuerzo para poder contar con los documentos que contienen cada expediente en el 2022.

Criterio:

Con el objetivo de fortalecer, actualizar y soportar de mejor manera los expedientes según: a) Acuerdo Ministerial SP-M-1151-2006; b) Dar cumplimiento a lo establecido en Sistema de Nacional del Control Interno Gubernamental -SINACIG-, Acuerdo No. A-28-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas, en relación al inciso 4.4.3 Normas Relativas de la Información y Comunicación; Documentación de Respaldo “Toda operación que realicen las entidades públicas, deben contar con la documentación suficiente y competente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe mostrar que ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad.” y c) La auditoría de desempeño que está en proceso por parte de la Contraloría General de Cuentas durante el año 2022.

a) El despacho Superior giro instrucciones a la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, para implementar las recomendaciones de Auditoria Interna. Según oficio Sub-Secretaría 029-2023-MM-ba

b) Auditoria Interna emitió observaciones para fortalecer los controles internos en la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, relacionados a expedientes de usuarios, datos de metas, fortalecer procesos y mantener comunicación de implementación. Según documento DCI-SIR-AI-03-2023

c) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción con el afán de implementar procesos que fortalezca las acciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio informo al personal de su Dirección que a partir del 01 de abril de 2023 se debe utilizar formatos actualizados, protocolos de atención al usuario. Según oficio DTxRR Oficio 052-2023

2) DEFENSA:



Causa

Se puede evidenciar en el ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA que:

a) El Secretario Ejecutivo y el Subsecretario velaron por el funcionamiento de Centro de Tratamiento Ambulatorio, cumplieron con los objetivos y acciones institucionales que le competen a la institución por mandato legal, gestionaron con cooperantes, donaciones que coadyuvan a fortalecer las estrategias de tratamiento, rehabilitación y reinserción, así como contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, solicitó, gestionó, y atendió los diferentes requerimientos que se necesitaban para el funcionamiento adecuado de las instalaciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio, cumpliendo con el 76% de metas institucionales, observando las medidas de seguridad para el resguardo de la salud de los usuarios.

c) La Unidad de auditoría Interna realiza sus auditorías con base a: a) Normas de Auditoria Gubernamentales Aprobadas por la Contraloría General de cuentas, b) Muestreos, c) De forma selectiva, d) Planificación, e) Programas, f) Documentos examinados y g) otros documentos que considera relevantes; determinando razonable lo auditado y expresado en informes de auditorías.

Efecto:

El Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID, ha cumplido con lo siguiente:

a) Servicio público, totalmente gratuito para el ciudadano, de acuerdo al Mandato Legal que le compete.

b) Cumplió con atención durante el año 2022 en las acciones de atención de tratamiento, rehabilitación y reinserción de drogas y otras sustancias

c) Los recursos asignados a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción enfocados a gestión por resultados cumpliendo con las acciones, metas y objetivos de la institución

d) La SECCATID dispone de recursos limitados para el funcionamiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio; sin embargo, se utilizan de forma adecuada, eficiente y eficaz para dar un servicio apropiado a los usuarios que requieren ser atendidos



e) Las autoridades gestionan, agilizan con aliados estratégicos, cooperantes, instituciones nacionales gubernamentales y no gubernamentales, acciones que ayuden a fortalecer los tratamientos, la rehabilitación y reinserción y que esto incida en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.

f) Cada usuario dispone de un expediente de consulta interna o externa si es requerido por entes autorizados.

g) Fortalecimiento de expedientes derivados de Normas Mínimas de atención, Normas emitidas por la Contraloría General de Cuentas “Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, Auditorías de Desempeño del la Contraloría General de Cuentas, Instrucciones del Despacho Superior de la SECCATID de actualizar formatos y procesos de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, recomendaciones de Auditoría Interna, aplicación del personal de la Dirección de Tratamiento, R. y R.

CONCLUSIÓN:

a) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario han cumplido las funciones que les competen de acuerdo a la normativa aplicable, dando seguimiento oportuno a los requerimientos y solicitudes de las Direcciones y Unidades de la institución; gestionando con entes nacionales e internacionales acciones que coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y dado seguimiento a los diferentes temas operativos y administrativos de la Dirección a su cargo.

c) La encargada de Auditora emite recomendaciones que considera oportuno fortalecen a las Direcciones y Unidades de la Secretaría.

d) En SECCATID aprendimos que debemos ser relevantes en tiempos de crisis, que es necesario contar con estrategias de análisis del comportamiento del ser humano, para poder comprender cualquier alteración en el consumo de drogas, y la pandemia en los últimos años ha sido un reto para la ejecución de nuestra labor en el campo del cuidado de la salud, sin embargo, se ha sido proactivo en la búsqueda de soluciones a la atención asistida, siempre con la convicción y la esperanza de seguir trabajando juntos por una Guatemala libre de drogas.

3) FUNDAMENTO LEGAL DE LA PETICIÓN

a) Cumplimiento de las normas mínimas del Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006 en relación a las condiciones sanitarias del establecimiento.



b) Cumplimiento de ejecución de metas físicas y financieras asignadas a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

c) Con el desarrollo de atención a usuarios del Centro de Tratamiento Ambulatorio durante el 2022, coadyuvo al cumplimiento de las acciones que estipula la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones en el Eje de Política No. 2, Reducción de la demanda, que abarca acciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en las poblaciones vulnerables de todas las regiones de nuestro país.

d) Actualización de formatos y documentos que requieren los expedientes de usuarios del Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID, para evidenciar el servicio prestado, estado de salud, consentimiento del tratamiento, procedimiento de evolución de cada paciente.

4) PETICIÓN FORMAL

De la manera más atenta requiero sea analizado y evaluado el presente memorial de forma objetiva y profesional, como puede verificarse:

1) El supuesto hallazgo mencionado en este documento no constituye ningún perjuicio económico, ni de ninguna naturaleza para los intereses de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID-, ni para el Estado de Guatemala.

2) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario gestionaron de manera oportuna las acciones institucionales de la Secretaría para el logro de los objetivos, metas, planes estratégicos y operativos durante el ejercicio fiscal 2022. Se resalta la donación en especie que quedo en proceso por un valor en quetzales un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00) que coadyuvará al fortalecimiento del funcionamiento de las Direcciones de la SECCATID.

3) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y dado seguimiento a los diferentes temas operativos y administrativos, cumpliendo con la ejecución de metas financieras y físicas, con apego a normas de seguridad sanitaria luego de salir de una crisis de salud a nivel mundial y nacional, el recurso asignado a la Dirección ha sido utilizado de forma adecuada, racional y eficaz.

4) La Unidad de Auditoría Interna, planificó, revisó, evaluó, analizo, documento y



comunicó resultados de todas las actividades llevadas a cabo.

5) Se solicita sea desvanecido el posible hallazgo atribuido al infrascrito, derivado que la supuesta deficiencia que se indica no afecto financieramente y físicamente las metas, objetivos, planes operativos y estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas..."

En memorial de prueba de desvanecimiento de presuntos hallazgos oficio notificación No. No.CGC-DAS-04-0047-2022-SECCATID-AD-NOTI-003, del 18 de abril de 2023, María Antonieta Solórzano Cuyún de Mejicanos, Directora Técnico II con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "... 1) ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA:

Condición:

El Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, documenta el tratamiento de pacientes de acuerdo a las normas mínimas de atención de la siguiente manera:

- a) Todos los usuarios deben contar con expediente de atención, para el 2022 se incluyó en el mismo expediente el familiar o personas encargadas si es menor de edad.
- b) Cada expediente está identificado con correlativo, para mejor archivo y localización.
- c) Los expedientes deben contar con lo requerido en las normas mínimas de atención:

Ficha Registro
Carne Usuario
Control de Citas
Doc. Identificación
Hoja de Consentimiento
Historial Clínico
Seguimiento Terapia Individual
Seguimiento Clínica
Seguimiento Trabajo Social
Seguimiento Terapia Grupal
Seguimiento Terapia Ocupacional
Constancia de Asistencia



Se resalta la dificultad que se obtuvo en los expedientes de los últimos 3 años derivados al contexto de la pandemia por COVID 19. La Secretaría considerando la naturaleza de emergencia por la propagación del virus Sars Cov2, atendió de manera imperativa el cumplimiento de disposiciones presidenciales, estados de calamidad pública y otras normativas aplicables, para ello se realizaron acciones inmediatas en el ámbito de su mandato institucional que permitieran seguir ejecutando sus programas, adaptándose a la “nueva normalidad” y desde esa perspectiva poder implementar acciones viables en cumplimiento de ejecución de los distintos acciones para seguir brindando el servicios de rehabilitación y reinserción del uso y abuso de sustancias.

Considerando las restricciones dictadas por las autoridades de nuestro país, se adaptó de manera exitosa la ejecución en el Centro de Tratamiento Ambulatorio, que desde el inicio de la crisis implementó la innovadora “Tele psicología” para que nuestros pacientes tuvieran garantía y confianza en el seguimiento a la metodología de su tratamiento, rehabilitación y reinserción.

Por lo que se hizo un esfuerzo para poder contar con los documentos que contienen cada expediente en el 2022.

Criterio:

Con el objetivo de fortalecer, actualizar y soportar de mejor manera los expedientes según: a) Acuerdo Ministerial SP-M-1151-2006; b) Dar cumplimiento a lo establecido en Sistema de Nacional del Control Interno Gubernamental -SINACIG-, Acuerdo No. A-28-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas, en relación al inciso 4.4.3 Normas Relativas de la Información y Comunicación; Documentación de Respaldo “Toda operación que realicen las entidades públicas, deben contar con la documentación suficiente y competente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe mostrar que ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad.” y c) La auditoría de desempeño que está en proceso por parte de la Contraloría General de Cuentas durante el año 2022.

a) El despacho Superior giro instrucciones a la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, para implementar las recomendaciones de Auditoria Interna. Según oficio Sub-Secretaría 029-2023-MM-ba

b) Auditoria Interna emitió observaciones para fortalecer los controles internos en la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, relacionados a expedientes de usuarios, datos de metas, fortalecer procesos y mantener comunicación de implementación. Según documento DCI-SIR-AI-03-2023



c) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción con el afán de implementar procesos que fortalezca las acciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio informo al personal de su Dirección que a partir del 01 de abril de 2023 se debe utilizar formatos actualizados, protocolos de atención al usuario. Según oficio DTxRR Oficio 052-2023

2) DEFENSA:

Causa

Se puede evidenciar en el ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA que:

a) El Secretario Ejecutivo y el Subsecretario velaron por el funcionamiento de Centro de Tratamiento Ambulatorio, cumplieron con los objetivos y acciones institucionales que le competen a la institución por mandato legal, gestionaron con cooperantes, donaciones que coadyuvan a fortalecer las estrategias de tratamiento, rehabilitación y reinserción, así como contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, solicitó, gestionó, y atendió los diferentes requerimientos que se necesitaban para el funcionamiento adecuado de las instalaciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio, cumpliendo con el 76% de metas institucionales, observando las medidas de seguridad para el resguardo de la salud de los usuarios.

c) La Unidad de auditoría Interna realiza sus auditorías con base a: a) Normas de Auditoria Gubernamentales Aprobadas por la Contraloría General de cuentas, b) Muestreos, c) De forma selectiva, d) Planificación, e) Programas, f) Documentos examinados y g) otros documentos que considera relevantes; determinando razonable lo auditado y expresado en informes de auditorías.

Efecto:

El Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID, ha cumplido con lo siguiente:

a) Servicio público, totalmente gratuito para el ciudadano, de acuerdo al Mandato Legal que le compete.

b) Cumplió con atención durante el año 2022 en las acciones de atención de tratamiento, rehabilitación y reinserción de drogas y otras sustancias



- c) Los recursos asignados a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción enfocados a gestión por resultados cumpliendo con las acciones, metas y objetivos de la institución
- d) La SECCATID dispone de recursos limitados para el funcionamiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio; sin embargo, se utilizan de forma adecuada, eficiente y eficaz para dar un servicio apropiado a los usuarios que requieren ser atendidos
- e) Las autoridades gestionan, agilizan con aliados estratégicos, cooperantes, instituciones nacionales gubernamentales y no gubernamentales, acciones que ayuden a fortalecer los tratamientos, la rehabilitación y reinserción y que esto incida en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.
- f) Cada usuario dispone de un expediente de consulta interna o externa si es requerido por entes autorizados.
- g) Fortalecimiento de expedientes derivados de Normas Mínimas de atención, Normas emitidas por la Contraloría General de Cuentas "Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, Auditorías de Desempeño del Controlaría General de Cuentas, Instrucciones del Despacho Superior de la SECCATID de actualizar formatos y procesos de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, recomendaciones de Auditoría Interna, aplicación del personal de la Dirección de Tratamiento, R. y R.

CONCLUSIÓN:

- a) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario han cumplido las funciones que les competen de acuerdo a la normativa aplicable, dando seguimiento oportuno a los requerimientos y solicitudes de las Direcciones y Unidades de la institución; gestionando con entes nacionales e internacionales acciones que coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos.
- b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y dado seguimiento a los diferentes temas operativos y administrativos de la Dirección a su cargo.
- c) La encargada de Auditora emite recomendaciones que considera oportuno fortalecen a las Direcciones y Unidades de la Secretaría.
- d) En SECCATID aprendimos que debemos ser relevantes en tiempos de crisis, que es necesario contar con estrategias de análisis del comportamiento del ser humano, para poder comprender cualquier alteración en el consumo de drogas, y la pandemia en los últimos años ha sido un reto para la ejecución de nuestra labor



en el campo del cuidado de la salud, sin embargo, se ha sido proactivo en la búsqueda de soluciones a la atención asistida, siempre con la convicción y la esperanza de seguir trabajando juntos por una Guatemala libre de drogas.

3) FUNDAMENTO LEGAL DE LA PETICIÓN

a) Cumplimiento de las normas mínimas del Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006 en relación a las condiciones sanitarias del establecimiento.

b) Cumplimiento de ejecución de metas físicas y financieras asignadas a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

c) Con el desarrollo de atención a usuarios del Centro de Tratamiento Ambulatorio durante el 2022, coadyuvo al cumplimiento de las acciones que estipula la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones en el Eje de Política No. 2, Reducción de la demanda, que abarca acciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en las poblaciones vulnerables de todas las regiones de nuestro país.

d) Actualización de formatos y documentos que requieren los expedientes de usuarios del Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID, para evidenciar el servicio prestado, estado de salud, consentimiento del tratamiento, procedimiento de evolución de cada paciente.

4) PETICIÓN FORMAL

De la manera más atenta requiero sea analizado y evaluado el presente memorial de forma objetiva y profesional, como puede verificarse:

1) El supuesto hallazgo mencionado en este documento no constituye ningún perjuicio económico, ni de ninguna naturaleza para los intereses de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID-, ni para el Estado de Guatemala.

2) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario gestionaron de manera oportuna las acciones institucionales de la Secretaría para el logro de los objetivos, metas, planes estratégicos y operativos durante el ejercicio fiscal 2022. Se resalta la donación en especie que quedo en proceso por un valor en quetzales un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00) que coadyuvará al fortalecimiento del funcionamiento de las Direcciones de la SECCATID.



3) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y dado seguimiento a los diferentes temas operativos y administrativos, cumpliendo con la ejecución de metas financieras y físicas, con apego a normas de seguridad sanitaria luego de salir de una crisis de salud a nivel mundial y nacional, el recurso asignado a la Dirección ha sido utilizado de forma adecuada, racional y eficaz.

4) La Unidad de Auditoría Interna, planificó, revisó, evaluó, analizo, documento y comunicó resultados de todas las actividades llevadas a cabo.

5) Se solicita sea desvanecido el posible hallazgo atribuido al infrascrito, derivado que la supuesta deficiencia que se indica no afecto financieramente y físicamente las metas, objetivos, planes operativos y estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas..."

Comentario de auditoría

Se confirma parcialmente el hallazgo con recomendación al desempeño para Fredy Filadelfo Anzueto Villatoro, Secretario Ejecutivo; en virtud que manifiesta que los expedientes del Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción se documentan de acuerdo a las Normas Mínimas de Atención; indica además, que para seguir ejecutando las distintas acciones para brindar el servicio de rehabilitación y reinserción del uso y abuso de sustancias, se implementó la Tele psicología, esto con el fin de garantizar el seguimiento de los tratamientos; también describe el esfuerzo realizado para contar con los documentos que contienen los expedientes del 2022.

Asimismo, presentó evidencias de la implementación de formatos actualizados para el Centro de Tratamiento Ambulatorio, a través del oficio DCI-SIR-AI-03-2023, del 14 de marzo de 2023, donde instruye a la Directora de Tratamiento que implemente los formatos actualizados para el Centro de Tratamiento, de acuerdo a lo establecido en las Normas Mínimas de Atención; a su vez, la Directora de Tratamiento Rehabilitación y Reinserción hizo del conocimiento al equipo clínico de la implementación de los formatos que formarán parte del expediente clínico de cada usuario.

Por lo que, se desvanece parcialmente el hallazgo, debido a que al implementarse lo indicado por los responsables, se podrá unificar y completar el contenido de los expedientes; sin embargo, debido a que no se manifestó y no presentó evidencias que demostraran que ya se están implementando los formatos en los pacientes que están actualmente en tratamiento, se confirma que aún persisten las deficiencias indicadas por la Contraloría General de Cuentas.

Adicionalmente, se confirma el hallazgo, derivado que no se pronunciaron en lo



relacionado con: a) Los expedientes sin fecha de registro inicial y sin fecha de evaluación inicial y/o historial clínico; b) Los expedientes no remitidos por juez, sin la autorización del consentimiento voluntario para el tratamiento por parte del paciente o de la persona que ejerza la representación del mismo; c) Los expedientes que no tienen plan individual de tratamiento; d) Los expedientes que fueron reportados al equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, sin que los mismos hayan sido atendidos en el año 2022 y e) Los expedientes de los familiares que fueron reportados erróneamente en las metas institucionales.

Se confirma parcialmente el hallazgo con recomendación al desempeño para Mario Hugo Miranda Fuentes, Subsecretario Ejecutivo en virtud que manifiesta que los expedientes del Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción se documentan de acuerdo a las Normas Mínimas de Atención; indica además, que para seguir ejecutando las distintas acciones para brindar el servicio de rehabilitación y reinserción del uso y abuso de sustancias, se implementó la Tele psicología, esto con el fin de garantizar el seguimiento de los tratamientos; también describe el esfuerzo realizado para contar con los documentos que contienen los expedientes del 2022.

Asimismo, presentó evidencias de la implementación de formatos actualizados para el Centro de Tratamiento Ambulatorio, a través del oficio DCI-SIR-AI-03-2023, del 14 de marzo de 2023, donde instruye a la Directora de Tratamiento que implemente los formatos actualizados para el Centro de Tratamiento, de acuerdo a lo establecido en las Normas Mínimas de Atención; a su vez, la Directora de Tratamiento Rehabilitación y Reinserción hizo del conocimiento al equipo clínico de la implementación de los formatos que formarán parte del expediente clínico de cada usuario.

Por lo que, se desvanece parcialmente el hallazgo, debido a que al implementarse lo indicado por los responsables, se podrá unificar y completar el contenido de los expedientes; sin embargo, debido a que no se manifestó y no presentó evidencias que demostraran que ya se están implementando los formatos en los pacientes que están actualmente en tratamiento, se confirma que aún persisten las deficiencias indicadas por la Contraloría General de Cuentas.

Adicionalmente, se confirma el hallazgo, derivado que no se pronunciaron en lo relacionado con: a) Los expedientes sin fecha de registro inicial y sin fecha de evaluación inicial y/o historial clínico; b) Los expedientes no remitidos por juez, sin la autorización del consentimiento voluntario para el tratamiento por parte del paciente o de la persona que ejerza la representación del mismo; c) Los expedientes que no tienen plan individual de tratamiento; d) Los expedientes que



fueron reportados al equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, sin que los mismos hayan sido atendidos en el año 2022 y e) Los expedientes de los familiares que fueron reportados erróneamente en las metas institucionales.

Se confirma parcialmente el hallazgo con recomendación al desempeño para Mirta Rosa Pérez Hernández, Director Técnico II, con funciones de Auditor Interno en virtud que manifiesta que los expedientes del Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción se documentan de acuerdo a las Normas Mínimas de Atención; indica además, que para seguir ejecutando las distintas acciones para brindar el servicio de rehabilitación y reinserción del uso y abuso de sustancias, se implementó la Tele psicología, esto con el fin de garantizar el seguimiento de los tratamientos; también describe el esfuerzo realizado para contar con los documentos que contienen los expedientes del 2022.

Asimismo, presentó evidencias de la implementación de formatos actualizados para el Centro de Tratamiento Ambulatorio, a través del oficio DCI-SIR-AI-03-2023, del 14 de marzo de 2023, donde instruye a la Directora de Tratamiento que implemente los formatos actualizados para el Centro de Tratamiento, de acuerdo a lo establecido en las Normas Mínimas de Atención; a su vez, la Directora de Tratamiento Rehabilitación y Reinserción hizo del conocimiento al equipo clínico de la implementación de los formatos que formarán parte del expediente clínico de cada usuario.

Por lo que, se desvanece parcialmente el hallazgo, debido a que al implementarse lo indicado por los responsables, se podrá unificar y completar el contenido de los expedientes; sin embargo, debido a que no se manifestó y no presentó evidencias que demostraran que ya se están implementando los formatos en los pacientes que están actualmente en tratamiento, se confirma que aún persisten las deficiencias indicadas por la Contraloría General de Cuentas.

Adicionalmente, se confirma el hallazgo, derivado que no se pronunciaron en lo relacionado con: a) Los expedientes sin fecha de registro inicial y sin fecha de evaluación inicial y/o historial clínico; b) Los expedientes no remitidos por juez, sin la autorización del consentimiento voluntario para el tratamiento por parte del paciente o de la persona que ejerza la representación del mismo; c) Los expedientes que no tienen plan individual de tratamiento; d) Los expedientes que fueron reportados al equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, sin que los mismos hayan sido atendidos en el año 2022 y e) Los expedientes de los familiares que fueron reportados erróneamente en las metas institucionales.

Se confirma parcialmente el hallazgo con recomendación al desempeño para María Antonieta Solórzano Cuyún de Mejicanos, Directora Técnico II con



funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-, en virtud que manifiesta que los expedientes del Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción se documentan de acuerdo a las Normas Mínimas de Atención; indica además, que para seguir ejecutando las distintas acciones para brindar el servicio de rehabilitación y reinserción del uso y abuso de sustancias, se implementó la Tele psicología, esto con el fin de garantizar el seguimiento de los tratamientos; también describe el esfuerzo realizado para contar con los documentos que contienen los expedientes del 2022.

Asimismo, presentó evidencias de la implementación de formatos actualizados para el Centro de Tratamiento Ambulatorio, a través del oficio DCI-SIR-AI-03-2023, del 14 de marzo de 2023, donde instruye a la Directora de Tratamiento que implemente los formatos actualizados para el Centro de Tratamiento, de acuerdo a lo establecido en las Normas Mínimas de Atención; a su vez, la Directora de Tratamiento Rehabilitación y Reinserción hizo del conocimiento al equipo clínico de la implementación de los formatos que formarán parte del expediente clínico de cada usuario.

Por lo que, se desvanece parcialmente el hallazgo, debido a que al implementarse lo indicado por los responsables, se podrá unificar y completar el contenido de los expedientes; sin embargo, debido a que no se manifestó y no presentó evidencias que demostraran que ya se están implementando los formatos en los pacientes que están actualmente en tratamiento, se confirma que aún persisten las deficiencias indicadas por la Contraloría General de Cuentas.

Adicionalmente, se confirma el hallazgo, derivado que no se pronunciaron en lo relacionado con: a) Los expedientes sin fecha de registro inicial y sin fecha de evaluación inicial y/o historial clínico; b) Los expedientes no remitidos por juez, sin la autorización del consentimiento voluntario para el tratamiento por parte del paciente o de la persona que ejerza la representación del mismo; c) Los expedientes que no tienen plan individual de tratamiento; d) Los expedientes que fueron reportados al equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, sin que los mismos hayan sido atendidos en el año 2022 y e) Los expedientes de los familiares que fueron reportados erróneamente en las metas institucionales.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo, debe realizar las acciones necesarias para el manejo y conformación de expedientes a efecto que se corrijan las deficiencias encontradas en los expedientes de los usuarios indicados en la condición del hallazgo; asimismo, debe girar instrucciones al Director Técnico II, con funciones de Auditor Interno, para que dé seguimiento a las deficiencias descritas en el presente hallazgo y emita las recomendaciones correspondientes.



Adicionalmente, el Secretario Ejecutivo debe girar instrucciones al Subsecretario Ejecutivo, para que conjuntamente con el Director Técnico II, con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, busquen los mecanismos que permitan corregir: a) Los expedientes sin fecha de registro inicial y sin fecha de evaluación inicial y/o historial clínico; b) Los expedientes no remitidos por juez, sin la autorización del consentimiento voluntario para el tratamiento por parte del paciente o de la persona que ejerza la representación del mismo; c) Los expedientes que no tienen plan individual de tratamiento; d) Los expedientes que fueron reportados al equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, sin que los mismos hayan sido atendidos en el año 2022 y e) Los expedientes de los familiares que fueron reportados erróneamente en las metas institucional y adicionalmente para que busquen e implementen los mecanismos necesarios a efecto de contar con expedientes conformados de acuerdo con las Normas Mínimas de Atención, emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo nominal	Cargo funcional
1	Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo
2	Subsecretario Ejecutivo	Subsecretario Ejecutivo
3	Director Técnico II	Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-
4	Asistente Profesional II	Encargado de la Unidad de Planificación

Beneficio Esperado

Que los expedientes de los pacientes atendidos en el Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-, se conformen y resguarden de acuerdo con una normativa interna, que incluya como mínimo la fecha de registro, fecha de la evaluación inicial, autorización por escrito del consentimiento de aceptación del tratamiento, descripción del plan de tratamiento individual, evolución y/o seguimiento del caso con datos precisos, para establecer en qué fase se encuentra el paciente, entre otros.



Carta compromiso

La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora de fecha 26 de abril de 2023, contenida en Oficio REF: Oficio Despacho SE.115-2023-MM-cf, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia.

Hallazgos sin Acción Legal

1 ¿HA SIDO EFICAZ LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS -SECCATID- EN EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DROGODEPENDIENTES EN LA DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022?

1.5 ¿QUÉ RESULTADOS HAN OBTENIDO LA DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO NACIONAL SOBRE DROGAS, EN EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO EN LA DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS?

Hallazgo No. 5

Innecesaria reprogramación en la meta física de drogodependientes atendidos

Condición

En la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, al evaluar la ejecución de las metas físicas de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, se estableció que de manera improcedente se realizó una reprogramación por aumento de metas físicas, mediante Resolución Número 19-2022 del 24 de agosto de 2022, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, Adscrita a la Vicepresidencia de la República, a requerimiento de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, como se indica a continuación:

Reprogramación de metas físicas
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Código	Meta	Unidad de Medida	Meta Inicial Vigente	Aumento de Meta Física	Meta Vigente	Reportado por la Dirección de Tratamiento,	Diferencia (-)



							Rehabilitación y Reinserción/ Centro de Tratamiento Ambulatorio	
	Segunda reprogramación							
000-0002	Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas.	Personas	5,400	3,100	8,500		1,020	-7,480
Total					8,500		1,020	-7,480

Fuente: Modificación presupuestaria, Reporte R00815611.rpt de SICOIN e información proporcionada por la entidad.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, del Presidente de la República, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022. Artículo 5. Modificación de metas físicas, establece: “Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando... una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas. Sea necesaria un aumento o disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente...”

El Acuerdo No. 88/2012, del Despacho Superior de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y Tráfico Ilícito de Drogas, Manual de funciones y descripción de puestos, ... Título Oficial del Puesto: Secretario Ejecutivo... 4. FUNCIONES, establece: “...o. Atender los requerimientos de gestión que le haga la SECCATID, para el cumplimiento de sus atribuciones... x. Dirigir, tramitar y resolver los asuntos que son competencia y atribución de la SECCATID...”

Título Oficial del Puesto: Subsecretario Ejecutivo... 4. FUNCIONES: establece: “c) Asistir al Secretario Ejecutivo en las actividades de administración interna de la Secretaria... f) Supervisar las actividades que realiza el personal bajo su dirección”

Título Oficial del Puesto: Director Técnico II, Título Funcional del Puesto: Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción... EJEMPLOS DE TRABAJO: establece: “Dirige y coordina las actividades que se realizan en la Dirección a su cargo; ... atendiendo los objetivos institucionales; ... rinde informe de los avances y resultados de su administración...”

4. FUNCIONES, establece: “... d) Planifica y coordina el seguimiento y evaluación de los referidos planes, programas y proyectos...”

Título Oficial del Puesto: Asesor Profesional Especializado IV, Título Funcional del Puesto: Encargado de Planificación y Programación... 4. FUNCIONES, establece:



“... d) Efectuar los trámites de las modificaciones de las metas de la Institución, ante la Dirección Técnica del Presupuesto, cuando sea necesario...v) Realizar otras atribuciones que le sean asignadas por el jefe inmediato Superior, en materia de su competencia y otras afines..”

El Acuerdo Interno 38-2016, de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y Tráfico Ilícito de Drogas, Vicepresidencia de la República de Guatemala, Manual de Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera, PROCEDIMIENTO 3: OPERACIÓN DE METAS FÍSICAS SISTEMA DE GOBIERNO -SIGES-, establece: “Definición: Registro de metas físicas mensualmente para cumplir con lo proyectado en el POA... Objetivo: ... Descripción de actividades de procedimientos; PASO No. 2. Acción a Realizar ...Envío por la vía oficial el reporte de ejecución de metas físicas a Planificación... RESPONSABLE (S)... Dirección de Prevención y Tratamiento. PASO No. 3, ACCIÓN A REALIZAR Recibe y analiza reportes de metas ejecutadas. RESPONSABLE (S) Planificación...”

Causa

El Secretario Ejecutivo emitió la Resolución Número 19-2022, en la cual se aprueba el incremento de manera improcedente de la meta física del Código 000-002 drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas.

El Subsecretario Ejecutivo, dio trámite a la solicitud realizada por medio de DTxRR Oficio 215-2022, del 09 de agosto de 2022, de la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-, de la reprogramación de las metas físicas, relacionado con aumento de las mismas, sin verificar si efectivamente eran procedentes.

El Director Técnico II, con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-, solicitó reprogramación de metas físicas del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por medio del DTxRR Oficio 215-2022, en el cual justifica el aumento del producto 000-002 drogodependientes atendidos con tratamiento individual para la disminución del consumo de drogas; sin embargo, se determinó que no era necesaria la reprogramación, derivado que de una meta vigente de 5,400, reportó que únicamente se atendieron 1,020 drogodependientes.

El Asistente Profesional II, con funciones de Encargado de la Unidad de Planificación, no analizó que la reprogramación por aumento de metas era improcedente previo a realizar las modificaciones en el Sistema de Gestión -SIGES-.



Efecto

El aumento improcedente de metas físicas, provoca que se incurra en incumplimiento de las mismas; así también, la emisión y traslado de resoluciones improcedentes a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

Comentario de los responsables

En memorial de prueba de desvanecimiento de presuntos hallazgos oficio notificación No. No.CGC-DAS-04-0047-2022-SECCATID-AD-NOTI-001, del 14 de abril de 2023, Fredy Filadelfo Anzueto Villatoro, Secretario Ejecutivo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "... 2) ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA:

Condición

1) La institución realiza modificaciones de metas físicas que considera oportunas, para evidenciar la ejecución presupuestaria por resultados, cumpliendo con la normativa que permite realizarlo, siendo la siguiente:

a) El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, permite a la SECCATID dar cumplimiento al mandato institucional y por su naturaleza dentro del aparato burocrático y administrativo del Estado de Guatemala, desarrolla actividades de fortalecimiento institucional, coordina la ejecución de las políticas dictadas en el seno de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -CCATID- encaminadas a la reducción de la demanda indebida de drogas y otras sustancias adictivas, el tratamiento y la rehabilitación de adictos, la coordinación de investigaciones y estudios epidemiológicos, científicos y pedagógicos para combatir el problema de las drogas; así como la coordinación de las políticas internacionales relacionadas con estos temas, en las que Guatemala forma parte, derivado de ello las acciones están ligadas fuertemente a la Política General de Gobierno -PGG- 2020-2024.

b) El Pla Operativo Anual POA 2022, constituye una guía para el abordaje de las funciones sustantivas de esta Secretaría y es perfectamente modificable en función de prioridades identificadas en el período de ejecución, de la disponibilidad de recursos financieros o de situaciones emergentes que suscitaron en el período 2022.

c) El Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en el artículo 15, determina que las instituciones públicas deben propiciar la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos implementando las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los



modelos de servicios de sus intervenciones, de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población.

d) El artículo 75 de la disposición relacionada en la literal que precede, señala que las unidades de administración financiera y de planificación, serán responsables del registro correspondiente en los sistemas que para el efecto pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, así como de informar a las autoridades superiores de la Institución, los movimientos y ejecución del presupuesto físico-financiero.

e) El Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que contiene las Distribución Analítica del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, en su artículo 5, establece, que las modificaciones de metas físicas se autorizarán a través de resolución de la máxima autoridad institucional, las cuales registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (SIGES), debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez días de aprobadas.

f) Por su parte, es imperativo dar cumplimiento a lo establecido en Sistema de Nacional del Control Interno Gubernamental -SINACIG-, Acuerdo No. A-28-2021 del Contralor General de Cuentas, que en el inciso 4.4.3 Normas Relativas de la Información y Comunicación; Documentación de Respaldo, regula: “Toda operación que realicen las entidades públicas, deben contar con la documentación suficiente y competente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe mostrar que ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad.”

2) Con base a las disposiciones relacionadas, la Unidad de Planificación, realizó las modificaciones y aumento de metas del producto -Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas-, realizando el siguiente proceso:

a) Previo a la modificación de metas físicas se analizo, evaluó y se sostuvo varias reuniones entre la Unidad de Planificación, Auditoria Interna y Dirección Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, Dirección Administrativa Financiera y Subsecretaría, respecto a la forma adecuada de reportar la meta física -Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas-.

b) Se dio seguimiento a lo requerido en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- implementado en la SECCATID en el 2022. El cual fue un instrumento de apoyo para fortalecer y replantear el soporte más adecuado de



las acciones estratégicas que le corresponden a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción con relación al reporte de metas y dar cumplimiento al Plan Operativo Anual.

c) La unidad de medida del producto Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas, se dejó tal cual se tiene registrado en SICOIN que es Unidad de Medida Persona.

d) La modificación que se realizó fue reportar al usuario en particular y se registró a partir del mes de septiembre las asistencias que tuvo cada usuario, con la finalidad de reportar el servicio total que presta el Centro de Tratamiento Ambulatorio en cada una de sus intervenciones que conlleva al atender al usuario.

e) El proceso de registro en SICOIN, requiere previo a hacer cualquier cambio según normativa: a) Solicitud de modificar la meta Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas; b) Resolución de modificación de altas en este caso en particular; y c) Registro en sistemas gubernamentales.

Criterio:

El Secretario Ejecutivo, Subsecretario Ejecutivo, Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, Asesor Profesional Especializado IV, desde el ámbito de las funciones que les competen han realizado en la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción los procesos en apego a las leyes, normas y reglamentos que le competen para elaborar los Planes Estratégicos Institucionales, Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual. Modificaciones de metas físicas en el SICOIN en el tiempo que corresponde, siguiendo directrices que aplican al registro las metas e informando a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

3) DEFENSA:

Causa

Se puede evidenciar en el ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA que:

a) El Secretario Ejecutivo y el Subsecretario velaron por el funcionamiento de Centro de Tratamiento Ambulatorio, de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la Secretaría, cumplieron con los objetivos y acciones institucionales que le competen a la institución por mandato legal, gestionaron con cooperantes, donaciones que coadyuvan a fortalecer las estrategias de tratamiento, rehabilitación y reinserción, así como contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.



b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, solicitó, gestionó, y atendió los diferentes requerimientos para evidenciar los servicios que presta el Centro de Tratamiento Ambulatorio, cumpliendo con el 76% de metas institucionales, observando las medidas de seguridad para el resguardo de la salud de los usuarios, cumpliendo con la normativa aplicable para modificaciones de metas físicas.

c) El Asistente Profesional II, con funciones de Encargado de la Unidad de Planificación, realizó las modificaciones y aumento de metas del producto Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas, realizando los procedimientos que requieren las normativas aplicables a la Secretaría.

Efecto:

La SECCATID por medio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción a través del Centro de Tratamiento Ambulatorio, ha cumplido con lo siguiente:

a) Servicio público, totalmente gratuito para el ciudadano, de acuerdo al Mandato Legal que le compete.

b) Cumplió con atención durante el año 2022 en las acciones de atención de tratamiento, rehabilitación y reinserción de drogas y otras sustancias

c) Los recursos asignados a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción enfocados a gestión por resultados cumpliendo con las acciones, metas y objetivos de la institución

d) La SECCATID dispone de recursos limitados para el funcionamiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio; sin embargo, se utilizan de forma adecuada, eficiente y eficaz para dar un servicio apropiado a los usuarios que requieren ser atendidos

e) Las autoridades gestionan, agilizan con aliados estratégicos, cooperantes, instituciones nacionales gubernamentales y no gubernamentales, acciones que ayuden a fortalecer los tratamientos, la rehabilitación y reinserción y que esto incida en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.

f) Se considero indispensable y oportuno realizar en el mes de septiembre la modificación de meta física -Drogodependientes atendidos para la disminución del



consumo de drogas-. De lo contrario se hubiera dejado de reportar metas en SICOIN, dejando de evidenciar el trabajo que realiza la Secretaría a través de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

CONCLUSIÓN:

a) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario han cumplido las funciones que les competen de acuerdo a la normativa aplicable, dando seguimiento oportuno a los requerimientos y solicitudes de las Direcciones y Unidades de la institución; gestionando con entes nacionales e internacionales acciones que coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y dado seguimiento a los diferentes temas operativos y administrativos de la Dirección a su cargo.

c) El Asistente Profesional II, con funciones de Encargado de la Unidad de Planificación, realizó las modificaciones y aumento de metas del producto Drogodependientes de acuerdo a normativa aplicable a la Secretaría para el año 2022.

4) FUNDAMENTO LEGAL DE LA PETICIÓN

a) Cumplimiento de ejecución de metas físicas y financieras asignadas a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

b) Con las acciones estratégicas y cumplimiento de planes operativos la SECCATID a través la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, durante el ejercicio fiscal 2022 coadyuvo al cumplimiento de las acciones que estipula la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones en el Eje de Política No. 2, Reducción de la demanda, que abarca acciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en las poblaciones vulnerables de todas las regiones de nuestro país.

c) Al realizar en el mes de septiembre la modificación de meta física -Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas-. se reportó en SICOIN, la evidencia sustantiva, relevante y adecuada del trabajo que realiza la Secretaría a través de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

d) En virtud de lo anterior, es fundamental aclarar que de conformidad con el Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que contiene el principio de legalidad, implica que la actividad de cada uno de los



órganos del Estado debe mantenerse dentro del conjunto de funciones y atribuciones que expresamente le son asignadas por el propio Texto Fundamental y las leyes, es decir que en ese (Gaceta 120. Expediente 5332-2015-Corte de Constitucionalidad), en tal sentido, la resolución número 19-2022, no puede atacarse de improcedente, considerando que dentro de la legislación interna, se encuentran vigentes las distintas disposiciones presupuestarias y financieras que respaldan y sustentan el actuar del Secretario Ejecutivo, Subsecretario Ejecutivo, Auditor Interna, Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y el Encargado de la Unidad de Planificación.

Al proferir la resolución referida, se conformó el expediente administrativo correspondiente, que avala la actuación de los funcionarios y empleados que intervinieron, toda vez que de conformidad con los anexos, se puede acreditar documentalmente el aumento de metas, siendo viable y por ende procedente la resolución.

Por otro lado, es oportuno aclarar, que la unidad de medida, tal y como se puede constatar en los anexos, es por el aumento de atenciones brindadas, siendo este el dato que sirve como parámetro para que el Encargado de la Unidad de Planificación puede proceder a gestionar la reprogramación, contrario sensu a que la cantidad que se señala en el hallazgo es con base a datos estadísticos brindados por la Dirección del Observatorio Nacional Sobre Drogas.

A ese respecto, de conformidad con el Artículo 19 del Acuerdo Gubernativo Número 95-2012, al OND le corresponde, centralizar y administrar la información estratégica nacional e internacional pertinente sobre drogas y otras sustancias adictivas, en apoyo a la planificación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales contra la narcoactividad, y a la toma de decisiones sobre la materia.

En ese contexto, y aplicando el principio de legalidad, la norma es clara en cuanto a que la información que se administra en la Dirección en referencia, es exclusivamente para ser utilizada como “apoyo a la planificación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales contra la narcoactividad, y a la toma de decisiones sobre la materia”, los datos deben reunir ciertas características entre estos, fiabilidad, confiabilidad y verídicos, para el efecto, se debe advertir que estos son dotados por direcciones de la SECCATID y otras instituciones con competencia en el tema, por lo que, el OND per se, no genera la información, depende de otras instancias, que con base a documentación de soporte la suministra.

Ahora bien, es esencial ahondar sobre los alcances de los Observatorios Nacionales Sobre Drogas, para el efecto, en el Manual Conjunto para la Creación



de un Observatorio Nacional de Drogas, Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD-OEA), señala que un observatorio nacional sobre drogas, es una organización que proporciona a su país información fáctica, objetiva, fiable y comparable relativa a las drogas, las toxicomanías y sus consecuencias.

Los objetivos de un OND son los siguientes:

Facilitar a sus usuarios nacionales la información que se considera esencial para formular políticas y la organización de servicios relacionados con las drogas, así como datos sobre cuestiones de interés general relativas a este problema;

Recabar y producir la información necesaria para atender las obligaciones de su país en cuanto a la elaboración de informes destinados a programas supranacionales e internacionales de seguimiento y control de las drogas.

En ese orden de ideas, la información que obra en la Dirección del Observatorio Nacional Sobre Drogas, no puede ser utilizada como parámetro para determinar un aumento o disminución de metas, puesto que los alcances de ésta no son de tal naturaleza, tal y como se puede determinar de la norma y manual transcritos de forma precedente, en este caso, tal y como se puede constatar con los anexos, la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, documentó y respaldó la solicitud, con base a su competencia y el desempeño de sus funciones, lo cual se encuentra ajustado a la ley.

En conclusión, la resolución número 19-2022, fue emitida dentro del ámbito de competencia que le confiere la ley al Secretario Ejecutivo, asimismo que se puede evidenciar que se observó el procedimiento administrativo para el efecto, así como contar con el respaldo documental que motivó la reprogramación, sin perjuicio que los datos entre el OND y la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, sea distinta, es esta última quien provee la información para que se realicen las reprogramaciones correspondientes.

5) PETICIÓN FORMAL

De la manera más atenta requiero sea analizado y evaluado el presente memorial de forma objetiva y profesional, como puede verificarse:

1) El supuesto hallazgo mencionado en este documento no constituye ningún perjuicio económico, ni de ninguna naturaleza para los intereses de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID-, ni para el Estado de Guatemala.



2) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario gestionaron de manera oportuna las acciones institucionales de la Secretaría para el logro de los objetivos, metas, planes estratégicos y operativos durante el ejercicio fiscal 2022. Se resalta la donación en especie que quedo en proceso por un valor en quetzales un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00) que coadyuvará al fortalecimiento del funcionamiento de las Direcciones de la SECCATID.

3) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y dado seguimiento a los diferentes temas operativos y administrativos, cumpliendo con la ejecución de metas financieras y físicas, con apego a normas de seguridad sanitaria luego de salir de una crisis de salud a nivel mundial y nacional, el recurso asignado a la Dirección ha sido utilizado de forma adecuada, racional y eficaz.

4) La Unidad de Planificación, planificó, revisó, evaluó, analizo, documento y comunicó resultados de todas las actividades de metas físicas registradas en SICOIN durante el ejercicio fiscal 2022 apegado a las normas gubernamentales que son aplicables a la Secretaría.

5) Se solicita sea desvanecido el posible hallazgo atribuido al infrascrito, derivado que la supuesta deficiencia que se indica no afecto financieramente y físicamente las metas, objetivos, planes operativos y estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas...”

En memorial de prueba de desvanecimiento de presuntos hallazgos oficio notificación No. No.CGC-DAS-04-0047-2022-SECCATID-AD-NOTI-002, del 18 de abril de 2023, Mario Hugo Miranda Fuentes, Subsecretario Ejecutivo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “... 2) ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA:

Condición

1) La institución realiza modificaciones de metas físicas que considera oportunas, para evidenciar la ejecución presupuestaria por resultados, cumpliendo con la normativa que permite realizarlo, siendo la siguiente:

a) El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, permite a la SECCATID dar cumplimiento al mandato institucional y por su naturaleza dentro del aparato burocrático y administrativo del Estado de Guatemala, desarrolla actividades de fortalecimiento institucional, coordina la ejecución de las políticas dictadas en el seno de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -CCATID- encaminadas a la reducción de la demanda indebida de drogas y otras sustancias



adictivas, el tratamiento y la rehabilitación de adictos, la coordinación de investigaciones y estudios epidemiológicos, científicos y pedagógicos para combatir el problema de las drogas; así como la coordinación de las políticas internacionales relacionadas con estos temas, en las que Guatemala forma parte, derivado de ello las acciones están ligadas furtivamente a la Política General de Gobierno -PGG- 2020-2024.

b) El Pla Operativo Anual POA 2022, constituye una guía para el abordaje de las funciones sustantivas de esta Secretaría y es perfectamente modificable en función de prioridades identificadas en el período de ejecución, de la disponibilidad de recursos financieros o de situaciones emergentes que suscitaron en el período 2022.

c) El Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en el artículo 15, determina que las instituciones públicas deben propiciar la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos implementando las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones, de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población.

d) El artículo 75 de la disposición relacionada en la literal que precede, señala que las unidades de administración financiera y de planificación, serán responsables del registro correspondiente en los sistemas que para el efecto pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, así como de informar a las autoridades superiores de la Institución, los movimientos y ejecución del presupuesto físico-financiero.

e) El Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que contiene las Distribución Analítica del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, en su artículo 5, establece, que las modificaciones de metas físicas se autorizarán a través de resolución de la máxima autoridad institucional, las cuales registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (SIGES), debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez días de aprobadas.

f) Por su parte, es imperativo dar cumplimiento a lo establecido en Sistema de Nacional del Control Interno Gubernamental -SINACIG-, Acuerdo No. A-28-2021 del Contralor General de Cuentas, que en el inciso 4.4.3 Normas Relativas de la Información y Comunicación; Documentación de Respaldo, regula: “Toda operación que realicen las entidades públicas, deben contar con la documentación



suficiente y competente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe mostrar que ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad.”

2) Con base a las disposiciones relacionadas, la Unidad de Planificación, realizó las modificaciones y aumento de metas del producto -Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas-, realizando el siguiente proceso:

a) Previo a la modificación de metas físicas se analizó, evaluó y se sostuvo varias reuniones entre la Unidad de Planificación, Auditoría Interna y Dirección Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, Dirección Administrativa Financiera y Subsecretaría, respecto a la forma adecuada de reportar la meta física -Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas-.

b) Se dio seguimiento a lo requerido en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- implementado en la SECCATID en el 2022. El cual fue un instrumento de apoyo para fortalecer y replantear el soporte más adecuado de las acciones estratégicas que le corresponden a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción con relación al reporte de metas y dar cumplimiento al Plan Operativo Anual.

c) La unidad de medida del producto Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas, se dejó tal cual se tiene registrado en SICOIN que es Unidad de Medida Persona.

d) La modificación que se realizó fue reportar al usuario en particular y se registró a partir del mes de septiembre las asistencias que tuvo cada usuario, con la finalidad de reportar el servicio total que presta el Centro de Tratamiento Ambulatorio en cada una de sus intervenciones que conlleva al atender al usuario.

e) El proceso de registro en SICOIN, requiere previo a hacer cualquier cambio según normativa: a) Solicitud de modificar la meta Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas; b) Resolución de modificación de altas en este caso en particular; y c) Registro en sistemas gubernamentales.

Criterio:

El Secretario Ejecutivo, Subsecretario Ejecutivo, Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, Asesor Profesional Especializado IV, desde el ámbito de las funciones que les competen han realizado en la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción los procesos en apego a las leyes, normas y reglamentos que le competen para elaborar los Planes Estratégicos



Institucionales, Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual. Modificaciones de metas físicas en el SICOIN en el tiempo que corresponde, siguiendo directrices que aplican al registro las metas e informando a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

3) DEFENSA:

Causa

Se puede evidenciar en el ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA que:

a) El Secretario Ejecutivo y el Subsecretario velaron por el funcionamiento de Centro de Tratamiento Ambulatorio, de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la Secretaría, cumplieron con los objetivos y acciones institucionales que le competen a la institución por mandato legal, gestionaron con cooperantes, donaciones que coadyuvan a fortalecer las estrategias de tratamiento, rehabilitación y reinserción, así como contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, solicitó, gestionó, y atendió los diferentes requerimientos para evidenciar los servicios que presta el Centro de Tratamiento Ambulatorio, cumpliendo con el 76% de metas institucionales, observando las medidas de seguridad para el resguardo de la salud de los usuarios, cumpliendo con la normativa aplicable para modificaciones de metas físicas.

c) El Asistente Profesional II, con funciones de Encargado de la Unidad de Planificación, realizó las modificaciones y aumento de metas del producto Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas, realizando los procedimientos que requieren las normativas aplicables a la Secretaría.

Efecto:

La SECCATID por medio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción a través del Centro de Tratamiento Ambulatorio, ha cumplido con lo siguiente:

a) Servicio público, totalmente gratuito para el ciudadano, de acuerdo al Mandato Legal que le compete.

b) Cumplió con atención durante el año 2022 en las acciones de atención de tratamiento, rehabilitación y reinserción de drogas y otras sustancias



- c) Los recursos asignados a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción enfocados a gestión por resultados cumpliendo con las acciones, metas y objetivos de la institución
- d) La SECCATID dispone de recursos limitados para el funcionamiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio; sin embargo, se utilizan de forma adecuada, eficiente y eficaz para dar un servicio apropiado a los usuarios que requieren ser atendidos
- e) Las autoridades gestionan, agilizan con aliados estratégicos, cooperantes, instituciones nacionales gubernamentales y no gubernamentales, acciones que ayuden a fortalecer los tratamientos, la rehabilitación y reinserción y que esto incida en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.
- f) Se considero indispensable y oportuno realizar en el mes de septiembre la modificación de meta física -Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas-. De lo contrario se hubiera dejado de reporta metas en SICOIN, dejando de evidenciar el trabajo que realiza la Secretaría a través de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

CONCLUSIÓN:

- a) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario han cumplido las funciones que les competen de acuerdo a la normativa aplicable, dando seguimiento oportuno a los requerimientos y solicitudes de las Direcciones y Unidades de la institución; gestionando con entes nacionales e internacionales acciones que coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos.
- b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y dado seguimiento a los diferentes temas operativos y administrativos de la Dirección a su cargo.
- c) El Asistente Profesional II, con funciones de Encargado de la Unidad de Planificación, realizó las modificaciones y aumento de metas del producto Drogodependientes de acuerdo a normativa aplicable a la Secretaría para el año 2022.

4) FUNDAMENTO LEGAL DE LA PETICIÓN

- a) Cumplimiento de ejecución de metas físicas y financieras asignadas a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.
- b) Con las acciones estratégicas y cumplimiento de planes operativos la



SECCATID a través la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, durante el ejercicio fiscal 2022 coadyuvo al cumplimiento de las acciones que estipula la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones en el Eje de Política No. 2, Reducción de la demanda, que abarca acciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en las poblaciones vulnerables de todas las regiones de nuestro país.

c) Al realizar en el mes de septiembre la modificación de meta física -Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas-. se reportó en SICOIN, la evidencia sustantiva, relevante y adecuada del trabajo que realiza la Secretaría a través de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

d) En virtud de lo anterior, es fundamental aclarar que de conformidad con el Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que contiene el principio de legalidad, implica que la actividad de cada uno de los órganos del Estado debe mantenerse dentro del conjunto de funciones y atribuciones que expresamente le son asignadas por el propio Texto Fundamental y las leyes, es decir que en ese (Gaceta 120. Expediente 5332-2015-Corte de Constitucionalidad), en tal sentido, la resolución número 19-2022, no puede atacarse de improcedente, considerando que dentro de la legislación interna, se encuentran vigentes las distintas disposiciones presupuestarias y financieras que respaldan y sustentan el actuar del Secretario Ejecutivo, Subsecretario Ejecutivo, Auditor Interna, Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y el Encargado de la Unidad de Planificación.

Al proferir la resolución referida, se conformó el expediente administrativo correspondiente, que avala la actuación de los funcionarios y empleados que intervinieron, toda vez que de conformidad con los anexos, se puede acreditar documentalmente el aumento de metas, siendo viable y por ende procedente la resolución.

Por otro lado, es oportuno aclarar, que la unidad de medida, tal y como se puede constatar en los anexos, es por el aumento de atenciones brindadas, siendo este el dato que sirve como parámetro para que el Encargado de la Unidad de Planificación puede proceder a gestionar la reprogramación, contrario sensu a que la cantidad que se señala en el hallazgo es con base a datos estadísticos brindados por la Dirección del Observatorio Nacional Sobre Drogas.

A ese respecto, de conformidad con el Artículo 19 del Acuerdo Gubernativo Número 95-2012, al OND le corresponde, centralizar y administrar la información estratégica nacional e internacional pertinente sobre drogas y otras sustancias adictivas, en apoyo a la planificación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación



de las políticas nacionales contra la narcoactividad, y a la toma de decisiones sobre la materia.

En ese contexto, y aplicando el principio de legalidad, la norma es clara en cuanto a que la información que se administra en la Dirección en referencia, es exclusivamente para ser utilizada como “apoyo a la planificación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales contra la narcoactividad, y a la toma de decisiones sobre la materia”, los datos deben reunir ciertas características entre estos, fiabilidad, confiabilidad y verídicos, para el efecto, se debe advertir que estos son dotados por direcciones de la SECCATID y otras instituciones con competencia en el tema, por lo que, el OND per se, no genera la información, depende de otras instancias, que con base a documentación de soporte la suministra.

Ahora bien, es esencial ahondar sobre los alcances de los Observatorios Nacionales Sobre Drogas, para el efecto, en el Manual Conjunto para la Creación de un Observatorio Nacional de Drogas, Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD-OEA), señala que un observatorio nacional sobre drogas, es una organización que proporciona a su país información fáctica, objetiva, fiable y comparable relativa a las drogas, las toxicomanías y sus consecuencias.

Los objetivos de un OND son los siguientes:

Facilitar a sus usuarios nacionales la información que se considera esencial para formular políticas y la organización de servicios relacionados con las drogas, así como datos sobre cuestiones de interés general relativas a este problema;

Recabar y producir la información necesaria para atender las obligaciones de su país en cuanto a la elaboración de informes destinados a programas supranacionales e internacionales de seguimiento y control de las drogas.

En ese orden de ideas, la información que obra en la Dirección del Observatorio Nacional Sobre Drogas, no puede ser utilizada como parámetro para determinar un aumento o disminución de metas, puesto que los alcances de está no son de tal naturaleza, tal y como se puede determinar de la norma y manual transcritos de forma precedente, en este caso, tal y como se puede constatar con los anexos, la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, documentó y respaldó la solicitud, con base a su competencia y el desempeño de sus funciones, lo cual se encuentra ajustado a la ley.

En conclusión, la resolución número 19-2022, fue emitida dentro del ámbito de competencia que le confiere la ley al Secretario Ejecutivo, asimismo que se puede



evidenciar que se observó el procedimiento administrativo para el efecto, así como contar con el respaldo documental que motivó la reprogramación, sin perjuicio que los datos entre el OND y la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, sea distinta, es esta última quien provee la información para que se realicen las reprogramaciones correspondientes.

5) PETICIÓN FORMAL

De la manera más atenta requiero sea analizado y evaluado el presente memorial de forma objetiva y profesional, como puede verificarse:

1) El supuesto hallazgo mencionado en este documento no constituye ningún perjuicio económico, ni de ninguna naturaleza para los intereses de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID-, ni para el Estado de Guatemala.

2) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario gestionaron de manera oportuna las acciones institucionales de la Secretaría para el logro de los objetivos, metas, planes estratégicos y operativos durante el ejercicio fiscal 2022. Se resalta la donación en especie que quedo en proceso por un valor en quetzales un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00) que coadyuvará al fortalecimiento del funcionamiento de las Direcciones de la SECCATID.

3) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y dado seguimiento a los diferentes temas operativos y administrativos, cumpliendo con la ejecución de metas financieras y físicas, con apego a normas de seguridad sanitaria luego de salir de una crisis de salud a nivel mundial y nacional, el recurso asignado a la Dirección ha sido utilizado de forma adecuada, racional y eficaz.

4) La Unidad de Planificación, planificó, revisó, evaluó, analizo, documento y comunicó resultados de todas las actividades de metas físicas registradas en SICOIN durante el ejercicio fiscal 2022 apegado a las normas gubernamentales que son aplicables a la Secretaría.

5) Se solicita sea desvanecido el posible hallazgo atribuido al infrascrito, derivado que la supuesta deficiencia que se indica no afecto financieramente y físicamente las metas, objetivos, planes operativos y estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas...”

En memorial de prueba de desvanecimiento de presuntos hallazgos oficio notificación No. No.CGC-DAS-04-0047-2022-SECCATID-AD-NOTI-003, del 18 de



abril de 2023, María Antonieta Solórzano Cuyún de Mejicanos, Directora Técnico II con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "... 2) ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA:

Condición

1) La institución realiza modificaciones de metas físicas que considera oportunas, para evidenciar la ejecución presupuestaria por resultados, cumpliendo con la normativa que permite realizarlo, siendo la siguiente:

a) El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, permite a la SECCATID dar cumplimiento al mandato institucional y por su naturaleza dentro del aparato burocrático y administrativo del Estado de Guatemala, desarrolla actividades de fortalecimiento institucional, coordina la ejecución de las políticas dictadas en el seno de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -CCATID- encaminadas a la reducción de la demanda indebida de drogas y otras sustancias adictivas, el tratamiento y la rehabilitación de adictos, la coordinación de investigaciones y estudios epidemiológicos, científicos y pedagógicos para combatir el problema de las drogas; así como la coordinación de las políticas internacionales relacionadas con estos temas, en las que Guatemala forma parte, derivado de ello las acciones están ligadas furtivamente a la Política General de Gobierno -PGG- 2020-2024.

b) El Pla Operativo Anual POA 2022, constituye una guía para el abordaje de las funciones sustantivas de esta Secretaría y es perfectamente modificable en función de prioridades identificadas en el período de ejecución, de la disponibilidad de recursos financieros o de situaciones emergentes que suscitaron en el período 2022.

c) El Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en el artículo 15, determina que las instituciones públicas deben propiciar la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos implementando las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones, de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población.

d) El artículo 75 de la disposición relacionada en la literal que precede, señala que las unidades de administración financiera y de planificación, serán responsables del registro correspondiente en los sistemas que para el efecto pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y



Programación de la Presidencia, así como de informar a las autoridades superiores de la Institución, los movimientos y ejecución del presupuesto físico-financiero.

e) El Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que contiene las Distribución Analítica del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, en su artículo 5, establece, que las modificaciones de metas físicas se autorizarán a través de resolución de la máxima autoridad institucional, las cuales registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (SIGES), debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez días de aprobadas.

f) Por su parte, es imperativo dar cumplimiento a lo establecido en Sistema de Nacional del Control Interno Gubernamental -SINACIG-, Acuerdo No. A-28-2021 del Contralor General de Cuentas, que en el inciso 4.4.3 Normas Relativas de la Información y Comunicación; Documentación de Respaldo, regula: “Toda operación que realicen las entidades públicas, deben contar con la documentación suficiente y competente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe mostrar que ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad.”

2) Con base a las disposiciones relacionadas, la Unidad de Planificación, realizó las modificaciones y aumento de metas del producto -Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas-, realizando el siguiente proceso:

a) Previo a la modificación de metas físicas se analizo, evaluó y se sostuvo varias reuniones entre la Unidad de Planificación, Auditoria Interna y Dirección Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, Dirección Administrativa Financiera y Subsecretaría, respecto a la forma adecuada de reportar la meta física -Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas-.

b) Se dio seguimiento a lo requerido en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- implementado en la SECCATID en el 2022. El cual fue un instrumento de apoyo para fortalecer y replantear el soporte más adecuado de las acciones estratégicas que le corresponden a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción con relación al reporte de metas y dar cumplimiento al Plan Operativo Anual.

c) La unidad de medida del producto Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas, se dejó tal cual se tiene registrado en SICOIN que es Unidad de Medida Persona.



d) La modificación que se realizó fue reportar al usuario en particular y se registró a partir del mes de septiembre las asistencias que tuvo cada usuario, con la finalidad de reportar el servicio total que presta el Centro de Tratamiento Ambulatorio en cada una de sus intervenciones que conlleva al atender al usuario.

e) El proceso de registro en SICOIN, requiere previo a hacer cualquier cambio según normativa: a) Solicitud de modificar la meta Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas; b) Resolución de modificación de altas en este caso en particular; y c) Registro en sistemas gubernamentales.

Criterio:

El Secretario Ejecutivo, Subsecretario Ejecutivo, Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, Asesor Profesional Especializado IV, desde el ámbito de las funciones que les competen han realizado en la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción los procesos en apego a las leyes, normas y reglamentos que le competen para elaborar los Planes Estratégicos Institucionales, Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual. Modificaciones de metas físicas en el SICOIN en el tiempo que corresponde, siguiendo directrices que aplican al registro las metas e informando a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

3) DEFENSA:

Causa

Se puede evidenciar en el ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA que:

a) El Secretario Ejecutivo y el Subsecretario velaron por el funcionamiento de Centro de Tratamiento Ambulatorio, de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la Secretaría, cumplieron con los objetivos y acciones institucionales que le competen a la institución por mandato legal, gestionaron con cooperantes, donaciones que coadyuvan a fortalecer las estrategias de tratamiento, rehabilitación y reinserción, así como contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, solicitó, gestionó, y atendió los diferentes requerimientos para evidenciar los servicios que presta el Centro de Tratamiento Ambulatorio, cumpliendo con el 76% de metas institucionales, observando las medidas de seguridad para el resguardo de la salud de los usuarios, cumpliendo con la normativa aplicable para modificaciones de metas físicas.



c) El Asistente Profesional II, con funciones de Encargado de la Unidad de Planificación, realizó las modificaciones y aumento de metas del producto Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas, realizando los procedimientos que requieren las normativas aplicables a la Secretaría.

Efecto:

La SECCATID por medio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción a través del Centro de Tratamiento Ambulatorio, ha cumplido con lo siguiente:

a) Servicio público, totalmente gratuito para el ciudadano, de acuerdo al Mandato Legal que le compete.

b) Cumplió con atención durante el año 2022 en las acciones de atención de tratamiento, rehabilitación y reinserción de drogas y otras sustancias

c) Los recursos asignados a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción enfocados a gestión por resultados cumpliendo con las acciones, metas y objetivos de la institución

d) La SECCATID dispone de recursos limitados para el funcionamiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio; sin embargo, se utilizan de forma adecuada, eficiente y eficaz para dar un servicio apropiado a los usuarios que requieren ser atendidos

e) Las autoridades gestionan, agilizan con aliados estratégicos, cooperantes, instituciones nacionales gubernamentales y no gubernamentales, acciones que ayuden a fortalecer los tratamientos, la rehabilitación y reinserción y que esto incida en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.

f) Se considero indispensable y oportuno realizar en el mes de septiembre la modificación de meta física -Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas-. De lo contrario se hubiera dejado de reporta metas en SICOIN, dejando de evidenciar el trabajo que realiza la Secretaría a través de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

CONCLUSIÓN:

a) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario han cumplido las funciones que les competen de acuerdo a la normativa aplicable, dando seguimiento oportuno a los requerimientos y solicitudes de las Direcciones y Unidades de la institución;



gestionando con entes nacionales e internacionales acciones que coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y dado seguimiento a los diferentes temas operativos y administrativos de la Dirección a su cargo.

c) El Asistente Profesional II, con funciones de Encargado de la Unidad de Planificación, realizó las modificaciones y aumento de metas del producto Drogodependientes de acuerdo a normativa aplicable a la Secretaría para el año 2022.

4) FUNDAMENTO LEGAL DE LA PETICIÓN

a) Cumplimiento de ejecución de metas físicas y financieras asignadas a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

b) Con las acciones estratégicas y cumplimiento de planes operativos la SECCATID a través la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, durante el ejercicio fiscal 2022 coadyuvo al cumplimiento de las acciones que estipula la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones en el Eje de Política No. 2, Reducción de la demanda, que abarca acciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en las poblaciones vulnerables de todas las regiones de nuestro país.

c) Al realizar en el mes de septiembre la modificación de meta física -Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas-. se reportó en SICOIN, la evidencia sustantiva, relevante y adecuada del trabajo que realiza la Secretaría a través de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

d) En virtud de lo anterior, es fundamental aclarar que de conformidad con el Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que contiene el principio de legalidad, implica que la actividad de cada uno de los órganos del Estado debe mantenerse dentro del conjunto de funciones y atribuciones que expresamente le son asignadas por el propio Texto Fundamental y las leyes, es decir que en ese (Gaceta 120. Expediente 5332-2015-Corte de Constitucionalidad), en tal sentido, la resolución número 19-2022, no puede atacarse de improcedente, considerando que dentro de la legislación interna, se encuentran vigentes las distintas disposiciones presupuestarias y financieras que respaldan y sustentan el actuar del Secretario Ejecutivo, Subsecretario Ejecutivo, Auditor Interna, Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y el Encargado de la Unidad de Planificación.



Al proferir la resolución referida, se conformó el expediente administrativo correspondiente, que avala la actuación de los funcionarios y empleados que intervinieron, toda vez que de conformidad con los anexos, se puede acreditar documentalmente el aumento de metas, siendo viable y por ende procedente la resolución.

Por otro lado, es oportuno aclarar, que la unidad de medida, tal y como se puede constatar en los anexos, es por el aumento de atenciones brindadas, siendo este el dato que sirve como parámetro para que el Encargado de la Unidad de Planificación puede proceder a gestionar la reprogramación, contrario sensu a que la cantidad que se señala en el hallazgo es con base a datos estadísticos brindados por la Dirección del Observatorio Nacional Sobre Drogas.

A ese respecto, de conformidad con el Artículo 19 del Acuerdo Gubernativo Número 95-2012, al OND le corresponde, centralizar y administrar la información estratégica nacional e internacional pertinente sobre drogas y otras sustancias adictivas, en apoyo a la planificación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales contra la narcoactividad, y a la toma de decisiones sobre la materia.

En ese contexto, y aplicando el principio de legalidad, la norma es clara en cuanto a que la información que se administra en la Dirección en referencia, es exclusivamente para ser utilizada como “apoyo a la planificación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales contra la narcoactividad, y a la toma de decisiones sobre la materia”, los datos deben reunir ciertas características entre estos, fiabilidad, confiabilidad y verídicos, para el efecto, se debe advertir que estos son dotados por direcciones de la SECCATID y otras instituciones con competencia en el tema, por lo que, el OND per se, no genera la información, depende de otras instancias, que con base a documentación de soporte la suministra.

Ahora bien, es esencial ahondar sobre los alcances de los Observatorios Nacionales Sobre Drogas, para el efecto, en el Manual Conjunto para la Creación de un Observatorio Nacional de Drogas, Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD-OEA), señala que un observatorio nacional sobre drogas, es una organización que proporciona a su país información fáctica, objetiva, fiable y comparable relativa a las drogas, las toxicomanías y sus consecuencias.

Los objetivos de un OND son los siguientes:

Facilitar a sus usuarios nacionales la información que se considera esencial para



formular políticas y la organización de servicios relacionados con las drogas, así como datos sobre cuestiones de interés general relativas a este problema;

Recabar y producir la información necesaria para atender las obligaciones de su país en cuanto a la elaboración de informes destinados a programas supranacionales e internacionales de seguimiento y control de las drogas.

En ese orden de ideas, la información que obra en la Dirección del Observatorio Nacional Sobre Drogas, no puede ser utilizada como parámetro para determinar un aumento o disminución de metas, puesto que los alcances de ésta no son de tal naturaleza, tal y como se puede determinar de la norma y manual transcritos de forma precedente, en este caso, tal y como se puede constatar con los anexos, la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, documentó y respaldó la solicitud, con base a su competencia y el desempeño de sus funciones, lo cual se encuentra ajustado a la ley.

En conclusión, la resolución número 19-2022, fue emitida dentro del ámbito de competencia que le confiere la ley al Secretario Ejecutivo, asimismo que se puede evidenciar que se observó el procedimiento administrativo para el efecto, así como contar con el respaldo documental que motivó la reprogramación, sin perjuicio que los datos entre el OND y la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, sea distinta, es esta última quien provee la información para que se realicen las reprogramaciones correspondientes.

5) PETICIÓN FORMAL

De la manera más atenta requiero sea analizado y evaluado el presente memorial de forma objetiva y profesional, como puede verificarse:

1) El supuesto hallazgo mencionado en este documento no constituye ningún perjuicio económico, ni de ninguna naturaleza para los intereses de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID-, ni para el Estado de Guatemala.

2) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario gestionaron de manera oportuna las acciones institucionales de la Secretaría para el logro de los objetivos, metas, planes estratégicos y operativos durante el ejercicio fiscal 2022. Se resalta la donación en especie que quedo en proceso por un valor en quetzales un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00) que coadyuvará al fortalecimiento del funcionamiento de las Direcciones de la SECCATID.

3) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha



gestionado y dado seguimiento a los diferentes temas operativos y administrativos, cumpliendo con la ejecución de metas financieras y físicas, con apego a normas de seguridad sanitaria luego de salir de una crisis de salud a nivel mundial y nacional, el recurso asignado a la Dirección ha sido utilizado de forma adecuada, racional y eficaz.

4) La Unidad de Planificación, planificó, revisó, evaluó, analizó, documentó y comunicó resultados de todas las actividades de metas físicas registradas en SICOIN durante el ejercicio fiscal 2022 apegado a las normas gubernamentales que son aplicables a la Secretaría.

5) Se solicita sea desvanecido el posible hallazgo atribuido al infrascrito, derivado que la supuesta deficiencia que se indica no afectó financieramente y físicamente las metas, objetivos, planes operativos y estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas...”

En memorial de prueba de desvanecimiento de presuntos hallazgos oficio notificación No. No.CGC-DAS-04-0047-2022-SECCATID-AD-NOTI-004, del 18 de abril de 2023, Carlos Estuardo Ibañez Nuñez, Asistente Profesional II con funciones de Encargado de la Unidad de Planificación, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “... 2) ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA:

Condición

1) La institución realiza modificaciones de metas físicas que considera oportunas, para evidenciar la ejecución presupuestaria por resultados, cumpliendo con la normativa que permite realizarlo, siendo la siguiente:

a) El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, permite a la SECCATID dar cumplimiento al mandato institucional y por su naturaleza dentro del aparato burocrático y administrativo del Estado de Guatemala, desarrolla actividades de fortalecimiento institucional, coordina la ejecución de las políticas dictadas en el seno de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -CCATID- encaminadas a la reducción de la demanda indebida de drogas y otras sustancias adictivas, el tratamiento y la rehabilitación de adictos, la coordinación de investigaciones y estudios epidemiológicos, científicos y pedagógicos para combatir el problema de las drogas; así como la coordinación de las políticas internacionales relacionadas con estos temas, en las que Guatemala forma parte, derivado de ello las acciones están ligadas furtivamente a la Política General de Gobierno -PGG- 2020-2024.

b) El Pla Operativo Anual POA 2022, constituye una guía para el abordaje de las



funciones sustantivas de esta Secretaría y es perfectamente modificable en función de prioridades identificadas en el período de ejecución, de la disponibilidad de recursos financieros o de situaciones emergentes que suscitaron en el período 2022.

c) El Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en el artículo 15, determina que las instituciones públicas deben propiciar la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos implementando las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones, de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población.

d) El artículo 75 de la disposición relacionada en la literal que precede, señala que las unidades de administración financiera y de planificación, serán responsables del registro correspondiente en los sistemas que para el efecto pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, así como de informar a las autoridades superiores de la Institución, los movimientos y ejecución del presupuesto físico-financiero.

e) El Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que contiene las Distribución Analítica del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, en su artículo 5, establece, que las modificaciones de metas físicas se autorizarán a través de resolución de la máxima autoridad institucional, las cuales registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (SIGES), debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez días de aprobadas.

f) Por su parte, es imperativo dar cumplimiento a lo establecido en Sistema de Nacional del Control Interno Gubernamental -SINACIG-, Acuerdo No. A-28-2021 del Contralor General de Cuentas, que en el inciso 4.4.3 Normas Relativas de la Información y Comunicación; Documentación de Respaldo, regula: “Toda operación que realicen las entidades públicas, deben contar con la documentación suficiente y competente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe mostrar que ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad.”

2) Con base a las disposiciones relacionadas, la Unidad de Planificación, realizó las modificaciones y aumento de metas del producto -Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas-, realizando el siguiente proceso:



a) Previo a la modificación de metas físicas se analizo, evaluó y se sostuvo varias reuniones entre la Unidad de Planificación, Auditoría Interna y Dirección Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, Dirección Administrativa Financiera y Subsecretaría, respecto a la forma adecuada de reportar la meta física -Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas-.

b) Se dio seguimiento a lo requerido en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- implementado en la SECCATID en el 2022. El cual fue un instrumento de apoyo para fortalecer y replantear el soporte más adecuado de las acciones estratégicas que le corresponden a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción con relación al reporte de metas y dar cumplimiento al Plan Operativo Anual.

c) La unidad de medida del producto Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas, se dejó tal cual se tiene registrado en SICOIN que es Unidad de Medida Persona.

d) La modificación que se realizó fue reportar al usuario en particular y se registró a partir del mes de septiembre las asistencias que tuvo cada usuario, con la finalidad de reportar el servicio total que presta el Centro de Tratamiento Ambulatorio en cada una de sus intervenciones que conlleva al atender al usuario.

e) El proceso de registro en SICOIN, requiere previo a hacer cualquier cambio según normativa: a) Solicitud de modificar la meta Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas; b) Resolución de modificación de altas en este caso en particular; y c) Registro en sistemas gubernamentales.

Criterio:

El Secretario Ejecutivo, Subsecretario Ejecutivo, Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, Asesor Profesional Especializado IV, desde el ámbito de las funciones que les competen han realizado en la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción los procesos en apego a las leyes, normas y reglamentos que le competen para elaborar los Planes Estratégicos Institucionales, Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual. Modificaciones de metas físicas en el SICOIN en el tiempo que corresponde, siguiendo directrices que aplican al registro las metas e informando a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

3) DEFENSA:

Causa



Se puede evidenciar en el ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA que:

- a) El Secretario Ejecutivo y el Subsecretario velaron por el funcionamiento de Centro de Tratamiento Ambulatorio, de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la Secretaría, cumplieron con los objetivos y acciones institucionales que le competen a la institución por mandato legal, gestionaron con cooperantes, donaciones que coadyuvan a fortalecer las estrategias de tratamiento, rehabilitación y reinserción, así como contribuir en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.
- b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, solicitó, gestionó, y atendió los diferentes requerimientos para evidenciar los servicios que presta el Centro de Tratamiento Ambulatorio, cumpliendo con el 76% de metas institucionales, observando las medidas de seguridad para el resguardo de la salud de los usuarios, cumpliendo con la normativa aplicable para modificaciones de metas físicas.
- c) El Asistente Profesional II, con funciones de Encargado de la Unidad de Planificación, realizó las modificaciones y aumento de metas del producto Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas, realizando los procedimientos que requieren las normativas aplicables a la Secretaría.

Efecto:

La SECCATID por medio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción a través del Centro de Tratamiento Ambulatorio, ha cumplido con lo siguiente:

- a) Servicio público, totalmente gratuito para el ciudadano, de acuerdo al Mandato Legal que le compete.
- b) Cumplió con atención durante el año 2022 en las acciones de atención de tratamiento, rehabilitación y reinserción de drogas y otras sustancias
- c) Los recursos asignados a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción enfocados a gestión por resultados cumpliendo con las acciones, metas y objetivos de la institución
- d) La SECCATID dispone de recursos limitados para el funcionamiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio; sin embargo, se utilizan de forma adecuada, eficiente y eficaz para dar un servicio apropiado a los usuarios que requieren ser atendidos



e) Las autoridades gestionan, agilizan con aliados estratégicos, cooperantes, instituciones nacionales gubernamentales y no gubernamentales, acciones que ayuden a fortalecer los tratamientos, la rehabilitación y reinserción y que esto incida en la reducción de la demanda de drogas en Guatemala.

f) Se considero indispensable y oportuno realizar en el mes de septiembre la modificación de meta física -Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas-. De lo contrario se hubiera dejado de reporta metas en SICOIN, dejando de evidenciar el trabajo que realiza la Secretaría a través de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

CONCLUSIÓN:

a) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario han cumplido las funciones que les competen de acuerdo a la normativa aplicable, dando seguimiento oportuno a los requerimientos y solicitudes de las Direcciones y Unidades de la institución; gestionando con entes nacionales e internacionales acciones que coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos.

b) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y dado seguimiento a los diferentes temas operativos y administrativos de la Dirección a su cargo.

c) El Asistente Profesional II, con funciones de Encargado de la Unidad de Planificación, realizó las modificaciones y aumento de metas del producto Drogodependientes de acuerdo a normativa aplicable a la Secretaría para el año 2022.

4) FUNDAMENTO LEGAL DE LA PETICIÓN

a) Cumplimiento de ejecución de metas físicas y financieras asignadas a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

b) Con las acciones estratégicas y cumplimiento de planes operativos la SECCATID a través la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, durante el ejercicio fiscal 2022 coadyuvo al cumplimiento de las acciones que estipula la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones en el Eje de Política No. 2, Reducción de la demanda, que abarca acciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en las poblaciones vulnerables de todas las regiones de nuestro país.

c) Al realizar en el mes de septiembre la modificación de meta física



-Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas-. se reportó en SICOIN, la evidencia sustantiva, relevante y adecuada del trabajo que realiza la Secretaría a través de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

d) En virtud de lo anterior, es fundamental aclarar que de conformidad con el Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que contiene el principio de legalidad, implica que la actividad de cada uno de los órganos del Estado debe mantenerse dentro del conjunto de funciones y atribuciones que expresamente le son asignadas por el propio Texto Fundamental y las leyes, es decir que en ese (Gaceta 120. Expediente 5332-2015-Corte de Constitucionalidad), en tal sentido, la resolución número 19-2022, no puede atacarse de improcedente, considerando que dentro de la legislación interna, se encuentran vigentes las distintas disposiciones presupuestarias y financieras que respaldan y sustentan el actuar del Secretario Ejecutivo, Subsecretario Ejecutivo, Auditor Interna, Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y el Encargado de la Unidad de Planificación.

Al proferir la resolución referida, se conformó el expediente administrativo correspondiente, que avala la actuación de los funcionarios y empleados que intervinieron, toda vez que de conformidad con los anexos, se puede acreditar documentalmente el aumento de metas, siendo viable y por ende procedente la resolución.

Por otro lado, es oportuno aclarar, que la unidad de medida, tal y como se puede constatar en los anexos, es por el aumento de atenciones brindadas, siendo este el dato que sirve como parámetro para que el Encargado de la Unidad de Planificación puede proceder a gestionar la reprogramación, contrario sensu a que la cantidad que se señala en el hallazgo es con base a datos estadísticos brindados por la Dirección del Observatorio Nacional Sobre Drogas.

A ese respecto, de conformidad con el Artículo 19 del Acuerdo Gubernativo Número 95-2012, al OND le corresponde, centralizar y administrar la información estratégica nacional e internacional pertinente sobre drogas y otras sustancias adictivas, en apoyo a la planificación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales contra la narcoactividad, y a la toma de decisiones sobre la materia.

En ese contexto, y aplicando el principio de legalidad, la norma es clara en cuanto a que la información que se administra en la Dirección en referencia, es exclusivamente para ser utilizada como “apoyo a la planificación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales contra la narcoactividad, y a la toma de decisiones sobre la materia”, los datos deben reunir



ciertas características entre estos, fiabilidad, confiabilidad y verídicos, para el efecto, se debe advertir que estos son dotados por direcciones de la SECCATID y otras instituciones con competencia en el tema, por lo que, el OND per se, no genera la información, depende de otras instancias, que con base a documentación de soporte la suministra.

Ahora bien, es esencial ahondar sobre los alcances de los Observatorios Nacionales Sobre Drogas, para el efecto, en el Manual Conjunto para la Creación de un Observatorio Nacional de Drogas, Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD-OEA), señala que un observatorio nacional sobre drogas, es una organización que proporciona a su país información fáctica, objetiva, fiable y comparable relativa a las drogas, las toxicomanías y sus consecuencias.

Los objetivos de un OND son los siguientes:

Facilitar a sus usuarios nacionales la información que se considera esencial para formular políticas y la organización de servicios relacionados con las drogas, así como datos sobre cuestiones de interés general relativas a este problema;

Recabar y producir la información necesaria para atender las obligaciones de su país en cuanto a la elaboración de informes destinados a programas supranacionales e internacionales de seguimiento y control de las drogas.

En ese orden de ideas, la información que obra en la Dirección del Observatorio Nacional Sobre Drogas, no puede ser utilizada como parámetro para determinar un aumento o disminución de metas, puesto que los alcances de ésta no son de tal naturaleza, tal y como se puede determinar de la norma y manual transcritos de forma precedente, en este caso, tal y como se puede constatar con los anexos, la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, documentó y respaldó la solicitud, con base a su competencia y el desempeño de sus funciones, lo cual se encuentra ajustado a la ley.

En conclusión, la resolución número 19-2022, fue emitida dentro del ámbito de competencia que le confiere la ley al Secretario Ejecutivo, asimismo que se puede evidenciar que se observó el procedimiento administrativo para el efecto, así como contar con el respaldo documental que motivó la reprogramación, sin perjuicio que los datos entre el OND y la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, sea distinta, es esta última quien provee la información para que se realicen las reprogramaciones correspondientes.

5) PETICIÓN FORMAL



De la manera más atenta requiero sea analizado y evaluado el presente memorial de forma objetiva y profesional, como puede verificarse:

1) El supuesto hallazgo mencionado en este documento no constituye ningún perjuicio económico, ni de ninguna naturaleza para los intereses de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID-, ni para el Estado de Guatemala.

2) El Secretario Ejecutivo y Subsecretario gestionaron de manera oportuna las acciones institucionales de la Secretaría para el logro de los objetivos, metas, planes estratégicos y operativos durante el ejercicio fiscal 2022. Se resalta la donación en especie que quedo en proceso por un valor en quetzales un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00) que coadyuvará al fortalecimiento del funcionamiento de las Direcciones de la SECCATID.

3) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, ha gestionado y dado seguimiento a los diferentes temas operativos y administrativos, cumpliendo con la ejecución de metas financieras y físicas, con apego a normas de seguridad sanitaria luego de salir de una crisis de salud a nivel mundial y nacional, el recurso asignado a la Dirección ha sido utilizado de forma adecuada, racional y eficaz.

4) La Unidad de Planificación, planificó, revisó, evaluó, analizo, documento y comunicó resultados de todas las actividades de metas físicas registradas en SICOIN durante el ejercicio fiscal 2022 apegado a las normas gubernamentales que son aplicables a la Secretaría.

5) Se solicita sea desvanecido el posible hallazgo atribuido al infrascrito, derivado que la supuesta deficiencia que se indica no afecto financieramente y físicamente las metas, objetivos, planes operativos y estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo con recomendación al desempeño para Fredy Filadelfo Anzuetto Villatoro, Secretario Ejecutivo, en virtud que manifiesta que la unidad de medida del producto drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas, se dejó tal cual se tiene registrado en Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, que es unidad de medida persona; asimismo, que la modificación realizada fue reportar al usuario en particular y se registró a partir del mes de septiembre las asistencias que tuvo cada usuario, con la finalidad de reportar el servicio total que presta el Centro de Tratamiento Ambulatorio, en cada una de sus intervenciones que conlleva a



atender al usuario; sin embargo, no justifica el cambio de unidad de medida registrada durante el período de enero a agosto 2022.

El Encargado de la Unidad de Planificación realizó la modificación física con la solicitud realizada por la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio, quien requirió el aumento de metas del último cuatrimestre del 2022, a través del oficio DTxRR Oficio 2015-2022, del 9 de agosto 2022, dirigido al Subsecretario Ejecutivo y a la Resolución Número 19-2022 del 24 de agosto del 2022 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, sin tomar en cuenta que se debía respetar la unidad de medida que se tiene registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN, por lo que dicha modificación era improcedente.

Debido a que el equipo de auditoría tuvo a la vista los registros de las personas atendidas durante el 2022, a través de la información proporcionada por la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento, se comprobó que no era necesaria la modificación realizada a la meta física Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas. Asimismo, no justifican lo indicado en la condición del hallazgo, principalmente porque la modificación tuvo como origen evidenciar las asistencias brindadas a los usuarios durante el período de septiembre a diciembre de 2022 y no a las personas atendidas.

Se confirma el hallazgo con recomendación al desempeño para Mario Hugo Miranda Fuentes, Subsecretario Ejecutivo en virtud que manifiesta que la unidad de medida del producto drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas, se dejó tal cual se tiene registrado en Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, que es unidad de medida persona; asimismo, que la modificación realizada fue reportar al usuario en particular y se registró a partir del mes de septiembre las asistencias que tuvo cada usuario, con la finalidad de reportar el servicio total que presta el Centro de Tratamiento Ambulatorio, en cada una de sus intervenciones que conlleva a atender al usuario; sin embargo, no justifica la forma en que se registraron las metas durante el período de enero a agosto 2022.

El Encargado de la Unidad de Planificación realizó la modificación física con la solicitud realizada por la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio, quien requirió el aumento de metas del último cuatrimestre del 2022, a través del oficio DTxRR Oficio 2015-2022, del 9 de agosto 2022, dirigido al Subsecretario Ejecutivo y a la Resolución Número 19-2022 del 24 de agosto del 2022 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las



Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, sin tomar en cuenta que se debía respetar la unidad de medida que se tiene registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN, por lo que dicha modificación era improcedente.

Debido a que el equipo de auditoría tuvo a la vista los registros de las personas atendidas durante el 2022, a través de la información proporcionada por la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento, se comprobó que no era necesaria la modificación realizada a la meta física Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas. Asimismo, no justifican lo indicado en la condición del hallazgo, principalmente porque la modificación tuvo como origen evidenciar las asistencias brindadas a los usuarios durante el período de septiembre a diciembre de 2022 y no a las personas atendidas.

Se confirma el hallazgo con recomendación al desempeño para María Antonieta Solórzano Cuyún de Mejicanos, Director Técnico II con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-, en virtud que manifiesta que la unidad de medida del producto drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas, se dejó tal cual se tiene registrado en Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, que es unidad de medida persona; asimismo, que la modificación realizada fue reportar al usuario en particular y se registró a partir del mes de septiembre las asistencias que tuvo cada usuario, con la finalidad de reportar el servicio total que presta el Centro de Tratamiento Ambulatorio, en cada una de sus intervenciones que conlleva a atender al usuario; sin embargo, no justifica el cambio de unidad de medida registrada durante el período de enero a agosto 2022.

El Encargado de la Unidad de Planificación realizó la modificación física con la solicitud realizada por la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio, quien requirió el aumento de metas del último cuatrimestre del 2022, a través del oficio DTxRR Oficio 2015-2022, del 9 de agosto 2022, dirigido al Subsecretario Ejecutivo y a la Resolución Número 19-2022 del 24 de agosto del 2022 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, sin tomar en cuenta que se debía respetar la unidad de medida que se tiene registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN, por lo que dicha modificación era improcedente.

Debido a que el equipo de auditoría tuvo a la vista los registros de las personas atendidas durante el 2022, a través de la información proporcionada por la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento, se comprobó que no era necesaria la modificación realizada a la meta física Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas.



Asimismo, no justifican lo indicado en la condición del hallazgo, principalmente porque la modificación tuvo como origen evidenciar las asistencias brindadas a los usuarios durante el período de septiembre a diciembre de 2022 y no a las personas atendidas.

Se confirma el hallazgo con recomendación al desempeño para para Carlos Estuardo Ibañez Nuñez, Asistente Profesional II con funciones de Encargado de la Unidad de Planificación, en virtud que manifiesta que la unidad de medida del producto drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas, se dejó tal cual se tiene registrado en Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, que es unidad de medida persona; asimismo, que la modificación realizada fue reportar al usuario en particular y se registró a partir del mes de septiembre las asistencias que tuvo cada usuario, con la finalidad de reportar el servicio total que presta el Centro de Tratamiento Ambulatorio, en cada una de sus intervenciones que conlleva a atender al usuario; sin embargo, no justifica el cambio de unidad de medida registrada durante el período de enero a agosto 2022.

El Encargado de la Unidad de Planificación realizó la modificación física con la solicitud realizada por la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio, quien requirió el aumento de metas del último cuatrimestre del 2022, a través del oficio DTxRR Oficio 2015-2022, del 9 de agosto 2022, dirigido al Subsecretario Ejecutivo y a la Resolución Número 19-2022 del 24 de agosto del 2022 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, sin tomar en cuenta que se debía respetar la unidad de medida que se tiene registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN, por lo que dicha modificación era improcedente.

Debido a que el equipo de auditoría tuvo a la vista los registros de las personas atendidas durante el 2022, a través de la información proporcionada por la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento, se comprobó que no era necesaria la modificación realizada a la meta física Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas. Asimismo, no justifican lo indicado en la condición del hallazgo, principalmente porque la modificación tuvo como origen evidenciar las asistencias brindadas a los usuarios durante el período de septiembre a diciembre de 2022 y no a las personas atendidas.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo y el Subsecretario Ejecutivo, previo a autorizar reprogramación por aumento de las metas físicas, deben validar y verificar los datos que soporta la solicitud de la reprogramación a efecto que se realicen de conformidad con a la unidad de medida correcta asimismo, deben girar



instrucciones al Director Técnico II, con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-, a efecto de no solicitar reprogramación y/o modificación de metas físicas de manera innecesaria y manteniendo uniformidad en la unidad de medida; y a su vez al Asistente Profesional II, con funciones de Encargado de la Unidad de Planificación, para que previo a realizar las reprogramaciones de metas físicas en el Sistema de Gestión -SIGES-, analice la información y determine la viabilidad de las mismas.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo nominal	Cargo funcional
1	Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo
2	Subsecretario Ejecutivo	Subsecretario Ejecutivo
3	Director Técnico II	Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-
4	Asistente Profesional II	Encargado de la Unidad de Planificación

Beneficio Esperado

Que en la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, no se realicen reprogramaciones de metas físicas, innecesariamente.

Carta compromiso

La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora de fecha 26 de abril de 2023, contenida en Oficio REF: Oficio Despacho SE.115-2023-MM-cf, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia.

9. CONCLUSIONES AL DESEMPEÑO

Específicas

1. Derivado de la evaluación a la eficacia de las acciones y a los procedimientos



realizados para el tratamiento y la rehabilitación de drogodependientes, así como de los insumos y recursos materiales, realizada a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, a través del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-; se determinó que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, ha logrado realizar su mandando legal de manera aceptable a través del tratamiento y rehabilitación a drogodependientes, brindando atención a través de talleres de terapias ocupacionales en las áreas de computación, cocina y carpintería y las terapias grupales y familiares; sin embargo, la entidad no cuenta con instalaciones propias; tiene una asignación presupuestaria reducida para el tratamiento y rehabilitación a drogodependientes; tiene deficiencias en las instalaciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio en cuanto al fluido eléctrico, la falta de mantenimiento de los equipos, la escases de materiales, mobiliario y equipo necesarios para impartir las terapias indicadas; asimismo, en el Centro de Tratamiento Ambulatorio carecen de normativa interna específica para el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes. Derivado de lo anterior, durante el período de la auditoría de desempeño, la entidad no logró alcanzar la eficacia, en el tratamiento y rehabilitación brindada a drogodependientes.

2. De conformidad con la evaluación a los resultados que ha obtenido la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y la Dirección de Observatorio Nacional sobre Drogas, a los objetivos, metas, indicadores y resultados para el año 2022, se estableció que la entidad, en el último cuatrimestre realizó reprogramación para aumentar la meta física de drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas y registró durante período de septiembre a diciembre de 2022, en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental asistencias brindadas y no personas, sin tomar en cuenta que el reporte Analítico R00815611.rpt, refleja únicamente la unidad de medida personas, lo que dio origen a los hallazgos de auditoría, innecesaria reprogramación en la meta física de drogodependientes atendidos e inconsistencias en la información que soporta el reporte de ejecución física. De conformidad con el reporte indicado, la entidad, alcanzó ejecución de la meta física 1 Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas en un 99.41%; sin embargo, al revisar el soporte de las metas e indicadores, se estableció que únicamente fueron atendidas 1,020 personas, lo que constituye el 12% de ejecución de la meta anual, por lo que la entidad no fue eficaz y no logró alcanzar las metas proyectadas en sus instrumentos técnicos de planificación.

General

Derivado de la evaluación realizada a la eficacia en el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes en la disminución del consumo de drogas, a través de las acciones y los resultados de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y



Reinserción y la Dirección de Observatorio Nacional sobre Drogas, se estableció que en el Centro de Tratamiento Ambulatorio se brindaron 5,948 terapias clínicas a 1,020 personas atendidas; sin embargo, se determinaron inconsistencias en el soporte del reporte Analítico de Ejecución Física y Financiera del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental R00815611.rpt, en relación a la información presentada al equipo de auditoría, determinando que no se alcanzaron las metas proyectadas para el 2022, debido a que únicamente se ejecutó el 12% de la meta física 1 Drogodependientes atendidos para la disminución del consumo de drogas. Asimismo, se establecieron deficiencias en las instalaciones del Centro de Tratamiento Ambulatorio; expedientes de pacientes del Centro de Tratamiento Ambulatorio están conformados con deficiencias; procedimientos de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes sin normativa específica y que se realizó una innecesaria reprogramación en la meta física de drogodependientes atendidos, lo que provocó inconsistencias en la información que soporta el reporte de ejecución física; lo que implica que la entidad no fue eficaz en el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes.

Buenas Prácticas

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas para brindar la atención en los tratamientos y rehabilitación de drogodependientes, se identificaron buenas prácticas las cuales consisten en la utilización de normativa y/o documentos de apoyo de uso constante de los profesionales de la Psicología y Psiquiatría, según estándares internacionales relacionados a la salud mental en el tema de las adicciones y documentos aprobados por organismos tanto nacionales como internacionales; como se indica a continuación:

- a) Manual de apoyo al terapeuta 2011, terapia individual para la atención del consumo de sustancias psicoactivas, un enfoque cognitivo conductual.
- b) Protocolo Terapia Grupal a usuarios (AS).
- c) Protocolo de Atención a los Problemas más Frecuentes de Salud Mental, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala.
- d) Guía de Consulta de los Criterios de Diagnósticos del DSM-5, de American Psychiatric Association.
- e) Protocolo de Intervención desde el Trabajo Social en los Centros de Atención a las Drogodependencias, del instituto de adicciones de Madrid España.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO



El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	FREDY FILADELFO ANZUETO VILLATORO	SECRETARIO EJECUTIVO	01/01/2022 - 31/12/2022
2	MARIO HUGO MIRANDA FUENTES	SUBSECRETARIO EJECUTIVO	01/01/2022 - 31/12/2022

